



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

Tomo CXIII 3ra. Época

Culiacán, Sin., lunes 26 de diciembre de 2022.

No. 155

ESTA SECCIÓN CONSTA DE NUEVE PARTES

TERCERA SECCIÓN

Parte Uno

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 380 del H. Congreso del Estado.- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y Anexos.

2 - 160

GOBIERNO DEL ESTADO

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 380

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE SINALOA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. La presente Ley tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal 2023 de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Deuda Pública, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Ley de la Auditoría Superior, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles, Ley de Austeridad, todas del Estado de Sinaloa, y el Programa de Reducción y Ahorro del Gobierno del Estado de Sinaloa, y la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las Dependencias y Entidades, se deberá considerar como eje articulador el plan de gobierno que se consolidará a partir de 2023, bajo el esquema de un nuevo enfoque de la planeación del desarrollo del Estado.

Será responsabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la presente Ley, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo del Estado, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa. Lo anterior sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otros poderes estatales en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 2. Las disposiciones contenidas en la presente Ley son de carácter general y de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como para los entes públicos y órganos autónomos, quienes deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad,

austeridad, perspectiva y transversalidad de género, transparencia y rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3. Para efectos de la presente Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2023, se entenderá por:

- I. **Adecuaciones presupuestarias:** Los traspasos y transferencias de recursos y movimientos que se realizan durante el ejercicio fiscal a las estructuras funcional-programática, administrativa, económica, así como a las ampliaciones y reducciones líquidas al mismo, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas aprobados en este Presupuesto;
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron;
- III. **Amortización de la deuda y disminución de pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado;

- IV. **Asignaciones presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Congreso Local mediante el Presupuesto de Egresos del Estado, realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Administración y Finanzas a los Ejecutores de Gasto;
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- VI. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos;
- VII. **Clasificación por Finalidad, Función, Subfunción y Programa:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados en Funciones Anteriores; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos;
- VIII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de

acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos;

- IX. **Clasificación Económica:** La que relaciona las transacciones que generan los entes públicos de conformidad con su naturaleza, presentándolos en Gasto Corriente y Gasto de Capital;
- X. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes o de los Órganos Autónomos;
- XI. **Clasificación Programática:** Es la relación de programas presupuestarios de un ente público, la cual guarda relación con las políticas que se definan dentro de los objetivos que se marcan en el Plan Estatal de Desarrollo;
- XII. **Congreso:** El Poder Legislativo del Estado de Sinaloa;
- XIII. **Dependencias:** Las definidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y su Reglamento, que dependan directamente del Ejecutivo Estatal;

- XIV. **Entidades:** Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fondos y fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Estatal y que de conformidad con las disposiciones aplicables sean consideradas dentro de la Administración Pública Paraestatal;
- XV. **Gubernatura del Estado:** Al ramo administrativo del Presupuesto de Egresos en el cual se consignan los recursos destinados a la operación de la Oficina del Gobernador;
- XVI. **Gasto Etiquetado:** Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas;
- XVII. **Gasto no Etiquetado:** Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y financiamientos;
- XVIII. **Gasto Total:** La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto;
- XIX. **Ingresos de Libre Disposición:** Los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los

Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;

- XX. Ingresos Excedentes: Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos;
- XXI. Ingresos Locales: Aquéllos percibidos por las Entidades Federativas y los Municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables;
- XXII. Ingresos Totales: La totalidad de los ingresos de libre disposición, las transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto;
- XXIII. Ley: Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2023;
- XXIV. Ley de Presupuesto: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa;
- XXV. Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se proponen eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las

personas basadas en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el desarrollo y bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

XXVI. Presupuesto Basado en Resultados: Al instrumento de la gestión para resultados consistente en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario, incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos;

XXVII. Ramos Administrativos: A los ramos por medio de los cuales se asignan recursos en este Presupuesto, a los Poderes y sus Dependencias;

XXVIII. Secretaría: A la Secretaría de Administración y Finanzas;

XXIX. Transferencias Federales Etiquetadas: Los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los

subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás leyes de la materia.

ARTÍCULO 4. En la ejecución del gasto público estatal, las Dependencias y Entidades deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este Presupuesto y a las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo.

ARTÍCULO 5. Se faculta a la Secretaría para interpretar las disposiciones de la presente Ley para efectos administrativos y para establecer a las Dependencias y Entidades, con la participación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas en el ámbito de su competencia, las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y eficacia y el control presupuestario de los recursos, respetando en todo momento las disposiciones de esta Ley. Asimismo, la Secretaría podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores de recursos públicos. Cualquier ajuste al gasto deberá en todo momento buscar

reducir el gasto corriente no prioritario y proteger la inversión productiva y los programas prioritarios.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS INGRESOS

ARTÍCULO 6. En el Ejercicio Fiscal del Año 2023, el Gobierno del Estado de Sinaloa percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en los importes estimados que a continuación se indican y que totalizan la cantidad de **\$64,504,514,676.00** (Sesenta y cuatro mil quinientos cuatro millones quinientos catorce mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), y que son:

Sinaloa Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023	Ingreso Estimado
Total	\$64,504,514,676
I. Ingresos:	64,504,514,676
1.1. Impuesto Sobre los Ingresos:	155,122,064
1.1.1. Impuesto sobre la Obtención de Premios	76,708,232
1.1.2. Impuesto por la Prestación de Servicios de Juegos con Apuestas y Concursos	15,466,908
1.1.3. Impuesto a las Erogaciones en Juegos con Apuestas	62,946,924
1.2. Impuesto Sobre el Patrimonio:	0
1.2.1. Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos	0
1.3. Impuestos Sobre la Producción, Consumo y las Transacciones:	294,755,901
1.3.1. Impuestos sobre Adquisición de vehículos de motor usado	144,534,788
1.3.2. Sobre la prestación de servicios de hospedaje	147,491,910
1.3.3. Del Impuesto a Casas de Empeño	2,729,103
1.4. Impuesto al Comercio Exterior	0
1.5. Impuesto Sobre Nóminas y Asimilables:	2,429,875,805
1.5.1. Impuesto sobre Nómina	2,429,875,805
1.6. Impuesto Ecológicos	0
1.7. Accesorios de Impuestos:	64,100,388
1.7.1. Recargos	16,060,322
1.7.2. Multas	40,259,548
1.7.3. Honorarios de ejecución	6,458,543
1.7.4. Gastos de ejecución	1,301,975
1.8. Otros Impuestos:	218,173,602
1.8.1. 10% Adicional Pro-educación Superior	194,214,060
1.8.2. 20% Adicional Municipal	23,959,542
1.9. Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0

2.1. Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
2.2. Cuotas para la Seguridad Social	0
2.3. Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
2.4. Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
2.5. Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
3. Contribuciones de Mejoras	0
3.1. Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0
3.9. Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
4. Derechos	2,418,715,164
4.1. Derechos por el Uso, Goco, Aprovechamiento o Explotación de Bienes del Dominio Público	1,498,715,164
4.1.1. Publicaciones en el Periódico Oficial	2,293,356
4.1.2. Derechos por la prestación de los servicios privados de seguridad	967,025
4.1.3. Derechos de vía	36,279
4.1.4. Por el uso o aprovechamiento de la autopista estatal "Benito Juárez"	1,087,686,498
4.1.5. Por el uso o aprovechamiento del puente "San Miguel"	401,732,006
4.2. Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0
4.3. Derechos por Prestación de Servicios:	2,825,881,875
4.3.1. Legalización de firmas, certificaciones y expedición de copias de documentos	13,474,666
4.3.2. Servicios de Copias de planos, avalúos y trabajos catastrales	30,624,189
4.3.3. Actos del registro civil	97,565,350
4.3.4. Legalización de títulos profesionales	2,294,307
4.3.5. Licencias y servicios de tránsito	1,445,381,000
4.3.6. Registro Público de la Propiedad y del Comercio	458,418,015
4.3.7. Por servicios y recaudación a terceros	148,591,099
4.3.8. Derechos por búsqueda de información pública no disponible, por reproducción y envío de materiales que contengan información pública del Gobierno del Estado de Sinaloa o de sus Entidades Públicas	0
4.3.9. Derechos por el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas	2,323,256
4.3.10. Derechos por la prestación de Servicios y Uso o Goco de Bienes del Dominio Público correspondientes a Organismos Descentralizados que conforman la Administración Pública Paraestatal	627,220,093
4.4. Otros Derechos:	36,932,216
4.4.1. Inspección y vigilancia de obra pública directa	34,957,631
4.4.2. Derechos ecológicos por impacto ambiental	1,454,621
4.4.3. Por otros conceptos, por los demás servicios públicos en que se haya establecido una contraprestación a cargo de los usuarios o beneficiarios	519,964
4.5. Accesorios de Derechos:	252,196,510
4.5.1. Recargos	57,657,918
4.5.2. Multas	156,269,409
4.5.3. Honorarios de ejecución	29,063,690
4.5.4. Gastos de ejecución	9,205,493
4.9. Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
5. Productos	62,137,052
5.1. Productos:	62,137,052
5.1.1. Por intereses recibidos	62,137,052
5.1.2. Otros Productos	0
5.2. Productos de Capital (Derogado)	0
5.9. Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
6. Aprovechamientos	26,565,236
6.1. Aprovechamientos:	26,565,236
6.1.1. Cauciones cuya pérdida fuere declarada a favor del Estado	0
6.1.2. Herencias vacantes	0

12

6.1.3. Donaciones a favor del Estado	0
6.1.4. Bienes mostruosos, bienes vacantes y tesoros	0
6.1.5. Indemnizaciones por falso giro	5,486
6.1.6. Otros	26,559,750
6.2. Aprovechamientos Patrimoniales	0
6.3. Accesorios de Aprovechamientos	0
6.9. Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
6. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	97,885,365
7.1. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0
7.2. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	91,885,365
7.3. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
7.4. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.5. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.6. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.7. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.8. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0
7.9. Otros Ingresos	0
8. Participaciones, Aportaciones, Subsidios, Incentivos, Contribuciones y Colaboraciones y Estructura Organizativa, APP y OBT	70,123,056,494
8.1. Participaciones	30,011,249,064
8.1.1. Fondo General de Participaciones	19,066,694,056
8.1.2. Fondo de Fiscalización y Restitución	2,123,270,735
8.1.3. Fondo de Fomento Municipal	921,086,253
8.1.4. Impuestos Especiales (IEPS)	383,041,000
8.1.5. Impuesto de Gasolina y Diésel	764,539,818
8.1.6. Compensación de ISAN	88,014,800
8.1.7. Fondo de Compensación de Repesos e Intermedios	52,368,696
8.1.8. Régimen de Incorporación Fiscal Anexo 19 (RIF)	0
8.1.9. Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Ent. Fed. (FEIEF)	0
8.1.10. Incentivos ISR personal subordinado del Estado:	1,402,874,946
8.1.10.1. Estado	1,102,671,087
8.1.10.2. Municipio	300,203,859
8.1.11. ISR Enajenación de inmuebles	111,839,500
8.2. Aportaciones	7,676,226,808
8.2.1. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo:	12,800,302,378
8.2.1.1. Servicios Personales	12,367,025,454
8.2.1.2. Otros de Gasto Corriente	122,067,546
8.2.1.3. Gasto de Operación	311,209,378
8.2.2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	3,491,183,471
8.2.3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social:	1,435,296,326
8.2.3.1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	173,978,751
8.2.3.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,261,317,575
8.2.4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,693,452,809
8.2.5. Fondo de Aportaciones Múltiples:	839,862,710
8.2.5.1. Asistencia Social	337,096,022
8.2.5.2. Infraestructura Educativa Básica	296,915,237
8.2.5.3. Infraestructura Educativa Media Superior	32,600,720
8.2.5.4. Infraestructura Educativa Superior	173,050,731
8.2.6. Fondos de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el D. F.	246,430,169

8.2.7. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos:	380,445,145
8.2.7.1. Educación Tecnológica	281,205,023
8.2.7.2. Educación de Adultos	99,240,122
8.2.8. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,438,451,395
8.3. Convenios	1,007,445,830
8.3.1. Secretaría de Hacienda y Crédito Público	0
8.3.2. Comisión Nacional del Agua	12,032,000
8.3.3. Secretaría de Salud	886,413,615
8.3.4. Secretaría de Educación Pública	97,942,434
8.3.5. Secretaría de Turismo	0
8.3.6. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	0
8.3.7. Secretaría de Economía	0
8.3.8. Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	0
8.3.9. Secretaría de Gobernación	11,457,781
8.3.10. Secretaría de Cultura	0
8.3.11. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	0
8.3.12. Otros Convenios	0
8.4. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,075,948,212
8.4.1. Impuesto de Gasolina y Diésel	0
8.4.2. Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	0
8.4.3. Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	438,163,180
8.4.4. Impuestos Federales (Fiscalización)	63,845,040
8.4.5. Auto liquidaciones (Fiscalización)	302,369,201
8.4.6. Comercio exterior (Fiscalización)	14,730,255
8.4.7. Diferencias por auditorías	0
8.4.8. Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)	21,729,187
8.4.9. Régimen de Pequeños Contribuyentes (Repecos)	0
8.4.10. Intermedios	0
8.4.11. Enajenación	140,626,611
8.4.12. Vigilancia de Obligaciones	30,302,267
8.4.13. 5 al millar	1,979,825
8.4.14. Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT)	2,512,130
8.4.15. Créditos Fiscales Federales	0
8.4.16. Otras Participaciones:	9,689,516
8.4.16.1. Multas del Trabajo	2,628,543
8.4.16.2. Multas administrativas no fiscales	47,016
8.4.16.3. Multas por actos de fiscalización	411,930
8.4.16.4. Pesca deportiva	0
8.4.16.5. Omisos	6,602,027
8.4.16.6. Otras	0
8.5. Fondos del Intercambio de Aportaciones	0
8.6. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Participaciones Federales	6,047,879,429
8.6.1. Transferencias y Asignaciones	0
8.6.2. Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0
8.6.3. Subsidios y Subvenciones	6,225,879,429
8.6.3.1. Educación Pública:	6,211,647,179
8.6.3.1.1. Universidad Autónoma de Occidente	349,040,356
8.6.3.1.2. Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa	49,121,120
8.6.3.1.3. Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa	689,920,583
8.6.3.1.4. Universidad Autónoma de Sinaloa	4,874,625,558
8.6.3.1.5. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa (ICATSIN)	154,280,235
8.6.3.1.6. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa (CECyTE Sinaloa)	15,330,120
8.6.3.1.7. Universidad Politécnica del Valle del Évora	8,078,554
8.6.3.1.8. Universidad Politécnica del Mar y la Sierra	7,789,247
8.6.3.1.9. Universidad Politécnica de Sinaloa	39,821,619
8.6.3.1.10. Universidad Tecnológica de Culiacán	11,933,250

9.3.1.11. Universidad Tecnológica de Escuinapa	11,706,537
9.3.1.12. Otros Subsidios de Educación Pública	0
9.3.2. Seguridad Pública	14,232,250
9.3.2.1. Alimentación de Reos Federales	14,232,250
9.3.2.2. Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	0
9.3.2.3. Fortalecimiento de las Instituciones de Mando Policial	0
9.3.2.4. Implementación de la Reforma del Sistema Penitenciario de Justicia Penal	0
9.3.2.5. Programa de Apoyo Federal en Materia de Seguridad Pública (PROASP)	0
9.3.2.6. Prevención del Delito	0
9.3.2.7. Otros Subsidios de Seguridad Pública	0
9.4. Ayudas Sociales (Derogado)	0
9.5. Pensiones y Jubilaciones	0
9.6. Transferencias a Fiducias, Mandatos y Analogos (Derogado)	0
9.7. Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0
0. Ingresos Derivados de Empréstitos	0
0.1. Endeudamiento Interno	0
0.2. Endeudamiento Externo	0
0.3. Financiamiento Interno	0

Los ingresos que el Estado obtendrá derivado de la aplicación de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa y del Código Fiscal del Estado de Sinaloa ascenderán a 7 mil 956 millones 291 mil 198 pesos; y los ingresos de origen federal serán de 56 mil 548 millones 223 mil 478 pesos.

El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría informará al H. Congreso del Estado respecto de los ingresos reales que se obtengan en los términos y modalidades que establece la fracción VI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, al remitir, antes de la apertura del primero y segundo período ordinario de sesiones, la cuenta pública correspondiente.

ARTÍCULO 7. El pago de los Derechos por la prestación de Servicios y Uso o Goce de Bienes del Dominio Público correspondientes a Organismos Descentralizados por sus funciones de Derecho Público que conforman la Administración Pública Paraestatal, deberán realizarse mediante depósito directo a las cuentas recaudadoras, a través de las ventanillas, bancos y

establecimientos o por cualquier otra forma autorizado por la Secretaría.

La Secretaría deberá transferir dichos recursos al Organismo Descentralizado que los haya generado al mes siguiente de su recaudación.

ARTÍCULO 8. Los Entes Públicos del Estado, en apego a lo dispuesto en las Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015, en relación con lo señalado en los artículos 27, fracciones V y XVIII; y 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 39 del Reglamento del Código Fiscal Federal, deberán timbrar la nómina correspondiente al salario cubierto al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado, e informar del Impuesto Sobre la Renta retenido sobre salarios, declarados y enterados, de manera mensual a la Secretaría, para los efectos procedentes. Se deberá dividir del importe total pagado el Impuesto cubierto con ingresos propios y participaciones federales y el cubierto con ingresos federales distintos de las participaciones federales.

ARTÍCULO 9. Los montos consignados en el artículo 6 de esta Ley, son importes estimados, los cuales pueden variar en el transcurso del año. Los ingresos reales obtenidos serán registrados en la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado envíe al Congreso del Estado.

ARTÍCULO 10. Los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos señalados en esta Ley se causarán durante el

año 2023, en la forma que lo determina la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa y demás disposiciones fiscales relativas.

ARTÍCULO 11. Los ingresos por participaciones federales, recursos federalizados y subsidios, se percibirán con apego a las leyes y convenios que las establecen, así como los que en lo sucesivo se expidieren.

ARTÍCULO 12. Las cantidades recaudadas de acuerdo con esta Ley no podrán destinarse a fines específicos y deberán concentrarse en la Secretaría, con excepción de aquellas provenientes de impuestos estatales y participaciones sobre tribuciones federales que el Ejecutivo constituya fideicomiso sobre ellas y los que las leyes determinen como ingreso comprometido.

La Secretaría deberá controlar y contabilizar en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, los ingresos provenientes de fondos de aportaciones federales y de reasignaciones de dependencias federales que se radiquen directamente en fideicomisos estatales constituidos para tal fin.

ARTÍCULO 13. El Ejecutivo del Estado podrá a través de la Secretaría, establecer los procedimientos relativos a la administración, control y forma de pago, sin variar los relativos al sujeto, objeto, cuota, base y tasa o tarifa del gravamen. El propio Ejecutivo queda facultado para suspender la aplicación de disposiciones fiscales cuando así lo requieran los convenios de

coordinación que celebre el Gobierno del Estado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 14. El Ejecutivo del Estado, ya sea en forma directa o a través de la Secretaría, queda facultado para expedir las circulares necesarias en los casos en que las leyes establezcan, como base para determinar los impuestos, el valor o precio al público de los productos, atendiendo a las cotizaciones de los mismos en mercados nacionales o extranjeros, o a la fijación de precios mínimos fiscales.

ARTÍCULO 15. Se ratifican los acuerdos expedidos en el ramo de hacienda por los que se haya dejado en suspenso total o parcialmente el cobro de gravámenes, e igualmente se ratifican las resoluciones dictadas por el Ejecutivo del Estado o por la Secretaría, sobre la causación de tales gravámenes, así como los convenios celebrados para la regularización de los contribuyentes.

ARTÍCULO 16. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se causarán recargos al 1.5 por ciento por cada mes o fracción de mes que comprenda la prórroga, sobre saldos insolutos durante el año 2023.

ARTÍCULO 17. Cuando se determinen los ingresos por contribuciones o créditos fiscales, y resulten en fracciones de centavos, se ajustará esta a la unidad inmediata siguiente si se trata de fracciones de cincuenta centavos o superior y cuando la fracción sea inferior a cincuenta centavos, el ajuste se hará a la unidad inmediata anterior.

TÍTULO TERCERO DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO 18. El gasto neto total previsto en el presente presupuesto, importa la cantidad de **\$64,504,514,676.00** (Sesenta y cuatro mil quinientos cuatro millones quinientos catorce mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), y corresponde al total de ingresos previstos para 2023, manteniendo con ellos un equilibrio fiscal; se distribuyen conforme a los tomos y anexos de la presente Ley.

ARTÍCULO 19. El gasto neto total previsto se conforma por las siguientes fuentes de financiamiento, distribuidos en los programas presupuestarios y entes públicos señalados en los Anexos 1, 16 y 17 del Tomo II, de esta Ley.

Concepto	Monto
No etiquetado	33,945,964,014
Recursos fiscales	7,329,071,109
Ingresos propios	627,220,093
Recursos federales	25,989,672,812
Etiquetado	30,558,550,662
Recursos Federales	30,558,550,662
Total	64,504,514,676

Los importes que se citan son estimaciones, y a excepción de los ingresos propios y de los recursos fiscales, están sujetos a la distribución aprobada en el Presupuesto de Egresos de la

Federación y a las modificaciones que durante el ejercicio fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal.

ARTÍCULO 20. La clasificación administrativa por ente público y capítulo de gasto se aplicará conforme al Anexo 24 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 21. Las erogaciones previstas por los Poderes y Órganos Autónomos se señalan en los Anexos 4 y 5 del Tomo II, de esta Ley.

Poderes y Órganos Autónomos	Monto
Poder Ejecutivo	24,326,035,524
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	37,402,618,523
Poder Legislativo	537,874,844
Poder Judicial	824,513,245
Órganos Autónomos	1,413,474,540
Total	64,504,514,676

ARTÍCULO 22. El Presupuesto de egresos distribuido por Ramo, Dependencia y Unidad Responsable, que identifica el total de recursos asignados al ente ejecutor del gasto, se distribuye conforme a lo previsto en el Anexo 11 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 23. El gasto previsto por Órganos Autónomos importa la cantidad de **\$1,406,474,540.00** (Un mil cuatrocientos seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), y se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 5 del Tomo II, de esta Ley.

Órganos Autónomos	Monto
Comisión Estatal de Derechos Humanos	44,031,968
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa	103,505,817
Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública	36,953,771

Fiscalía General del Estado	928,143,421
Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	12,000,000
Financiamiento Público a Partidos Políticos	145,395,566
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa	95,548,782
Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa	43,895,415
Total	1,405,474,540

ARTÍCULO 24. La distribución por Finalidad, Función, Subfunción del gasto público, que representa el destino de los recursos presupuestados para atender las funciones que el Estado tiene encomendadas, se señalan en los Anexo 7 y 13 del Tomo II, de esta Ley.

Finalidad	Monto
Gobierno	6,772,553,078
Desarrollo Social	43,472,077,998
Desarrollo Económico	3,163,649,254
Otras no clasificadas en funciones anteriores	11,096,234,348
Total	84,504,514,676

ARTÍCULO 25. El presupuesto clasificado por Tipo de Gasto se detalla en el Anexo 8 del Tomo II, de esta Ley.

Tipo de Gasto	Monto
Gasto corriente	48,443,024,705
Gasto de capital	6,228,540,855
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	239,102,123
Pensiones y jubilaciones	3,277,496,325
Participaciones	6,318,350,668
Total	64,504,514,676

ARTÍCULO 26. Atendiendo la clasificación del Presupuesto por Objeto del Gasto a nivel de Capítulo, Concepto y Partida Genérica, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 12 del Tomo II, de esta Ley.

Clasificador por Objeto de Gasto	Monto
Servicios personales	7,760,513,011
Materiales y suministros	369,405,983
Servicios generales	1,101,142,434
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	42,918,466,062

Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,025,700
Inversión Pública	2,508,129,659
Inversiones financieras y otras provisiones	24,103,920
Participaciones y aportaciones	9,009,803,477
Deuda pública	820,734,530
Total	64,504,514,676

ARTÍCULO 27. La clasificación programática por capítulo de gasto incorpora los programas presupuestarios de los entes públicos desglosados en los Anexos 9 y 15 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 28. Los recursos de Inversión Pública por Función proyectados para el ejercicio fiscal 2023, ascienden a **\$6,228,540,855.00 (Seis mil doscientos veintiocho millones quinientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, y se asignan conforme al Anexo 22 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 29. Las erogaciones previstas para transferencias a Entidades Públicas Descentralizadas, asciende a la cantidad de **\$36,219,491,149.00 (Treinta y seis mil doscientos diecinueve millones cuatrocientos noventa y un mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, distribuidos, de acuerdo a su fuente de financiamiento, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 41 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 30. Las aportaciones de Recursos Federalizados de los diversos fondos del Ramo 33, que el Gobierno Federal transfiere al Estado, ascienden a **\$23,325,225,403.00 (Veintitrés mil trescientos veinticinco millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos tres pesos 00/100 M.N.)**, mismos que se muestran en el Anexo 29 del Tomo II, de esta Ley.

La ejecución y aplicación de los programas que corresponden a las aportaciones del Ramo 33, estarán a cargo de las Dependencias y Entidades públicas siguientes:

- El correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, a: Secretaría de Educación Pública y Cultura, Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa y Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.
- El Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, a: Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Sinaloa.
- El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el cual se distribuye; en primer término, en el Fondo para la Infraestructura Social Estatal, a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable; en segundo término, respecto al Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a la totalidad de los Municipios del Estado, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal se distribuye, según Anexo 31 del Tomo II, de esta Ley.
- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, a la totalidad de los Municipios del Estado, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y se distribuye como se señala el Anexo 31 del Tomo II, de esta Ley.

- El Fondo de Aportaciones Múltiples, que se divide en Asistencia Social, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa; y en Infraestructura de Educación Básica, Media Superior y Superior, a la Secretaría de Educación Pública y Cultura y al Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
- El Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, a: el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa y el Instituto Sinaloense para la Educación de Jóvenes y Adultos.
- El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública a: la Secretaría de Seguridad Pública, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.
- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, a: la Secretaría de Administración y Finanzas y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO 31. Los sujetos que señala el artículo 5 de la Ley de Presupuesto, que durante el ejercicio fiscal 2023 se conviertan en ejecutores de gasto proveniente de recursos federales correspondientes a las Aportaciones Federales, Subsidios y a los Convenios de Coordinación en materia de descentralización o reasignación, serán los obligados al cumplimiento de todas las disposiciones que para las Entidades Federativas se derivan del

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 y de las disposiciones federales y estatales aplicables en la materia.

Los Programas que se suscriban en los Convenios de Coordinación en materia de descentralización o reasignación, que están sujetos a reglas de operación, serán los que se señalan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO 32. Por la aplicación y distribución de Recursos a los Municipios para 2023 se destinan \$10,273,299,816.00 (Diez mil doscientos setenta y tres millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), y se distribuyen por municipio de acuerdo con los coeficientes de asignación establecidos, incluyéndose, asimismo, la participación estatal correspondiente y los recursos provenientes del Ramo 33 a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, que se detalla en los Anexos 31 y 32 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 33. Al término del ejercicio fiscal 2022 el Estado de Sinaloa no cuenta con obligaciones derivadas de Asociaciones Público Privadas, Proyectos de Prestación de Servicios y compromisos plurianuales; por lo anterior, la presente Ley no contiene asignaciones presupuestarias para dichos conceptos.

En materia de Asociaciones Público Privadas, el Gobierno del Estado deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 11, 13, 22, 27, 49 y 52 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO 34. El gasto previsto para Financiamiento a Partidos Políticos importa la cantidad de \$145,395,566.00 (Ciento cuarenta y cinco millones trescientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), y se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 38 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 35. Las transferencias y donativos destinados a instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2023 se desglosan en el Anexo 35 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 36. Las provisiones para desastres naturales y otros siniestros, así como los recursos asignados a combatir el cambio climático se distribuyen conforme a lo previsto en los Anexos 36 y 37 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 37. Las erogaciones previstas para transferencias a Entidades Públicas Descentralizadas y Ayudas Sociales se distribuyen conforme a lo previsto en los Anexos 41 y 42 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 38. Las Dependencias y Entidades deberán fomentar acciones que difundan los contenidos de la Ley para la Igualdad

entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa, Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado de Sinaloa y convenios de colaboración entre instituciones.

En atención a la normatividad mencionada, en la presente Ley se presenta el Anexo 43 del Tomo II, elaborado en coordinación con la Secretaría de las Mujeres y demás Entes que se encuentran obligados a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre mujeres y hombres en los términos de las disposiciones locales aplicables.

Durante el ejercicio fiscal la Secretaría de las Mujeres recopilará, clasificará y entregará a la Secretaría, la información requerida para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 91, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto; además de publicar en su página de internet oficial las acciones realizadas y los montos de recursos ejercidos, para promover la equidad de género y la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género, y cualquier forma de discriminación de género, en el Estado de Sinaloa.

El presupuesto para mujeres y la igualdad de género se señala según Anexo 43 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 39. Los recursos destinados para la atención de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes ascienden a **\$164,962,809.00 (Ciento sesenta y cuatro millones novecientos sesenta y dos**

mil ochocientos nueve pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al Anexo 44 del Tomo II, de esta Ley.

TÍTULO CUARTO DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y DISCIPLINA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 40. Las Dependencias y Entidades contribuirán a la aplicación de un programa de ahorro, el cual coordinará la Secretaría, que permita elevar la eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos, con medidas que incidan sobre el gasto administrativo, particularmente en la racionalización de las erogaciones en materia de servicios personales. En lo procedente, se atenderá lo dispuesto por la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, por lo que ningún servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión, podrá recibir una remuneración superior a la autorizada para el titular del Poder Ejecutivo Estatal en la presente Ley.

Para ello, deberán efectuar una revisión exhaustiva de sus áreas administrativas y de las funciones y programas que ejecutan cada una de ellas, con el propósito de evitar la duplicidad de funciones y promover la compactación y fusión de plazas para optimizar y racionalizar las estructuras orgánicas.

CAPÍTULO SEGUNDO CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 41. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Presupuesto, las que emita la Secretaría y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas. Tratándose de los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Entes Autónomos, se sujetarán a la legislación y normativa correspondiente.

ARTÍCULO 42. Las Dependencias y Entidades se obligan a dar pleno cumplimiento a las siguientes medidas de racionalidad y austeridad en el presente ejercicio fiscal:

- I. Deberán continuar bajo el esquema de prestación de servicios compartidos establecidos en las materias de asuntos jurídicos, administración (recursos humanos, servicios generales y bienes y suministros), comunicación social y desarrollo tecnológico;
- II. Las percepciones ordinarias de los servidores públicos deberán sujetarse al Tabulador de Sueldos contenido en el Anexo 56 del Tomo II, de esta Ley y a las plantillas de

personal autorizadas por la Secretaría para cada Dependencia o Entidad;

- III. En materia de servicios personales, las Dependencias y Entidades deberán abstenerse de contratar plazas adicionales a las autorizadas, ya sea con carácter temporal o permanente, salvo las áreas que, por razones operativas en su servicio, obtengan la autorización para tal efecto. Se exceptúan de la disposición anterior las áreas de seguridad pública, procuración de justicia, salud y personal docente en educación. Las Dependencias sólo podrán hacerlo con la autorización de la Secretaría, y en el caso de las Entidades, éstas requerirán la validación de la Secretaría previo a la presentación a sus respectivos órganos de gobierno;
- IV. Los gastos en impresiones y publicaciones oficiales de duelos o felicitaciones sólo podrán ser ejercidos por los titulares de los tres Poderes del Estado;
- V. En ningún caso podrán utilizarse recursos presupuestarios con fines de promoción de imagen de los servidores públicos o titulares de las Dependencias o Entidades;
- VI. El servicio de telefonía en general, servicios de arrendamiento y servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios se limitará a las disposiciones correspondientes que establezca la Secretaría;

- VII. Asimismo, no procederá la adquisición de vehículos nuevos con recursos de origen estatal, salvo los que se requieran para las áreas operativas en materia de seguridad, procuración de justicia y salud, así como también, en el caso de la necesaria renovación de vehículos que por su obsolescencia y/o el deterioro en que se encuentren, sean inoperantes para el cumplimiento de las funciones encomendadas;
- VIII. En materia de seguros sobre bienes, las Dependencias y Entidades que tengan contratadas pólizas de seguros, deberán llevar a cabo las acciones necesarias, para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría, siempre y cuando, dicha incorporación repercuta en una reducción en el gasto correspondiente;
- IX. Establecerán acciones de fomento al ahorro por concepto de teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, consumibles de cómputo, así como de otros conceptos de gasto corriente;
- X. En lo que respecta al gasto por concepto de combustible, este deberá estar en función del tamaño del parque vehicular, utilizando las medidas administrativas correspondientes, para el mejor control de dicho gasto;
- XI. Los Poderes Legislativo y Judicial, atendiendo el margen de autonomía de gestión con la que cuentan según su normatividad propia, se regirán por lo establecido en la Ley

de Presupuesto, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como por la demás legislación aplicable en materia presupuestaria, respecto a la contención del gasto y destino de los ahorros; y

- XII. La Secretaría y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en el ámbito de sus competencias, vigilarán el cumplimiento de las medidas descritas con antelación.

ARTÍCULO 43. Los organismos y Entidades Públicas Descentralizadas deberán buscar fuentes alternas de financiamiento a este presupuesto, a fin de lograr una mayor autosuficiencia financiera y una disminución correctiva de los apoyos con cargo a recursos presupuestales del Estado. Para tal efecto deberán enviar a la Secretaría en los primeros quince días al término de cada trimestre sus estados financieros, así como los reportes administrativos y estadísticos que se le requieran, debidamente auditados por sus órganos de control o por quienes a tal efecto se designe. En dicho documento se establecerá el plan financiero para los siguientes 5 años, para reducir los apoyos financieros presupuestados en forma gradual y progresiva.

En caso de que los organismos y Entidades Públicas Descentralizadas obtengan economías en el ejercicio de los recursos presupuestados, deberán informar a la Secretaría.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 44. El Poder Legislativo y el Judicial y los Organismos Autónomos, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a la Ley de Presupuesto, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como por la demás legislación aplicable en materia presupuestaria.

En el caso de los entes públicos del Poder Ejecutivo, deberán sujetarse a la normatividad señalada en el párrafo anterior, el incumplimiento de esta disposición será informada a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y a la Secretaría, para que procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO 45. El gasto en servicios personales contenido en el presupuesto de las Dependencias y Entidades comprende la totalidad de los recursos para cubrir las percepciones que se destinan a favor de los servidores públicos; personal de seguridad pública; personal docente; personal de las ramas médicas, paramédica y grupos afines; así como personal operativo de base y confianza.

ARTÍCULO 46. Las Dependencias y Entidades al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a su presupuesto aprobado; los tabuladores de percepciones autorizadas en el Anexo 56 del Tomo II, de esta Ley; la plantilla de personal autorizada y a las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 47. Las Dependencias y Entidades deberán de abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el respectivo presupuesto destinado a servicios personales.

ARTÍCULO 48. Las Dependencias y Entidades deberán instrumentar las medidas necesarias para la obtención de ahorros en materia de servicios personales. Las plazas que no estén denominadas en sus respectivos Reglamentos Interiores como responsables de la estructura funcional, se cancelarán cuando quienes las ocupan dejen de prestar sus servicios por cualquier causa.

Se exceptúan de lo anterior, las áreas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Salud y personal docente y de apoyo en Educación.

ARTÍCULO 49. El límite de percepción mensual autorizado para los servidores públicos de los Entes Públicos, se señala en el Anexo 56 del Tomo II, de esta Ley, con lo que se cumple con la obligación de publicar el monto de las percepciones.

Para el caso de las Entidades, las percepciones correspondientes, deberán ser congruentes con el tabulador de percepciones antes señalado y en el caso de los Titulares su percepción neta mensual no podrá ser superior a la señalada para Secretario en el anexo antes referido. Por ningún concepto se incrementarán las percepciones que se estén devengando si éstas fueren menores a las señaladas en el anexo de referencia.

El Tabulador de Sueldos será aplicable a las Dependencias, y Entidades paraestatales de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

Las percepciones mensuales previstas en este artículo podrán verse modificadas por los ingresos que los servidores públicos de la administración pública estatal tengan derecho a recibir por disposición de otra ley.

ARTÍCULO 50. Los incrementos que, en su caso, se otorguen al personal de base, operativo y homologado, así como también los derivados de los procesos de recategorización del personal antes mencionado, se sujetarán a los recursos aprobados específicamente para tales efectos en la presente Ley.

Las condiciones de trabajo vigentes y las que se modifiquen en este ejercicio, así como los aumentos salariales por revisión contractual, no se harán extensivas en forma automática a favor de los mandos medios y superiores.

ARTÍCULO 51. Las Dependencias y Entidades en apoyo a las funciones que realiza su estructura operativa, podrán celebrar contratos de prestación de servicios eventuales, únicamente cuando los recursos para tal fin se encuentren expresamente previstos en sus respectivos presupuestos autorizados y, sean validados por la Subsecretaría de Administración, de la Secretaría; entidad facultada para celebrar este tipo de contratos.

No podrá incrementarse la asignación original; la vigencia de los contratos no podrá exceder del 31 de diciembre de 2023; el monto mensual bruto no podrá rebasar los límites autorizados por la Secretaría; y en todos los casos, deberán reducirse al mínimo indispensable.

Asimismo, en aquellos puestos de personal de las Dependencias de salud, seguridad pública o de protección civil, cuyo desempeño ponga en riesgo la seguridad o la salud del servidor público de mando, podrá otorgarse un pago extraordinario por riesgo hasta por el 30 por ciento sobre la percepción mensual a que se refiere el artículo 49 de esta Ley, en los términos de las disposiciones que para tal efecto autorice la Secretaría, en cuyo caso autorizará el pago correspondiente, sin que esto implique inobservancia a lo establecido en el precitado artículo. Los Poderes y Órganos constitucionalmente autónomos relacionados con la impartición y procuración de justicia, podrán sujetarse al tope establecido en el presente párrafo.

ARTÍCULO 52. Las Dependencias y Entidades procurarán realizar las adecuaciones administrativas necesarias para mejorar el desempeño institucional y la eficacia gubernamental, bajo la premisa, de que al hacer reestructuraciones administrativas, se deberán reflejar de manera inmediata.

ARTÍCULO 53. Las Dependencias y Entidades adoptarán en el presente ejercicio fiscal las siguientes medidas adicionales de ahorro, austeridad y eficiencia:

- I. Solo se podrán crear plazas por parte de las Dependencias cuando la Secretaría las autorice, mientras que, en el caso de las Entidades, para crear nuevas plazas requerirán de la validación de la Secretaría previo a la autorización de sus órganos de gobierno correspondientes, lo anterior, con el propósito de incrementar la productividad de la Administración Pública Estatal y Paraestatal en apego a las medidas de ahorro y austeridad; y
 - II. En tratándose de funciones sustantivas que se requieran llevar a cabo en los ramos de educación en lo que corresponde a magisterio, salud, procuración de justicia y seguridad pública; así como en las Dependencias y Entidades que asuman funciones de aquellas que se compactan o eliminan a raíz de las adecuaciones y reestructuración administrativas a que se refiere el párrafo anterior, podrán traspasarse las plazas que sean estrictamente indispensables para tales efectos, con la autorización presupuestaria de la Secretaría, conforme al mecanismo presupuestario que establezca para dichos fines.
- En el caso de emergencias naturales o epidemiológicas, las Dependencias y Entidades podrán realizar la contratación del personal que sea necesario para ello, previa autorización de la Secretaría en el caso de las Dependencias, y en el caso de las Entidades, éstas requerirán la validación de la Secretaría previo a la autorización de su órgano de gobierno, para la atención a la población, durante el periodo de emergencia.

ARTÍCULO 54. La información relativa a los tabuladores salariales y plazas de los magisterios estatal y federal, así como del personal docente, se encuentran desglosadas en los Anexos 58 y 59 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 55. Las erogaciones previstas para pensiones y jubilaciones para el ejercicio fiscal 2023 se desglosan a continuación:

Pensiones	Monto
Magisterio	3,094,867,557
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa	2,876,776,853
Magisterio	18,090,704
Apoyo a Jubilados Magisterio Federalizado	200,000,000
Administrativos	1,150,706,278
Administrativos	666,444,106
Aportación Patronal al Sistema de Pensiones	280,000,000
Jubilados y Pensionados Poder Judicial	68,548,342
Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa	105,100,223
Jubilados y Pensionados Poder Legislativo	12,025,041
Jubilados y Pensionados Fiscalía General del Estado	18,590,584
Total	4,245,573,833

CAPÍTULO CUARTO DEL EJERCICIO DEL GASTO Y LA DISCIPLINA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 56. Los Ejecutores de Gasto, a través de sus titulares, deberán sujetarse a los montos aprobados en la presente Ley, debiendo administrarlos y ejercerlos en apego a las disposiciones legales y procedimientos administrativos aplicables en cada concepto de gasto, aplicarlos a los fines y resultados para los que fueron autorizados, siendo responsables de que se alcancen con

oportunidad y eficiencia las metas y resultados establecidos en sus proyectos y programas.

ARTÍCULO 57. Los titulares y servidores públicos de las Dependencias y Entidades facultados para ejercer recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables que se cumplan las disposiciones específicas para el ejercicio del gasto público con estricta disciplina presupuestaria y financiera y en apego a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

Será causa de responsabilidad de los titulares y servidores públicos de las Dependencias y Entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos de gasto fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados para las mismas. En todos los demás casos de uso inadecuado de los recursos financieros del Estado, la responsabilidad corresponderá, según el caso, al servidor público quien efectivamente se encargue de la aplicación de los recursos, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables para el ejercicio del gasto público.

Asimismo, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables que se alcancen con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en la presente Ley.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en los términos de la legislación aplicable, deberá corroborar el ejercicio del gasto

público, vinculando las asignaciones con la ejecución de los programas con los objetivos y metas aprobados en esta Ley.

Para el eficaz cumplimiento de esta Ley, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, y los Órganos con Autonomía Constitucional, realizarán una colaboración recíproca para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y gasto público.

ARTÍCULO 58. Para atender las necesidades generadas a partir de emergencias sanitarias, el Ejecutivo Estatal podrá realizar a través de la Secretaría, durante el ejercicio fiscal 2023, las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias en atención a la contingencia y los impactos que se generen en los sectores social y económico, considerando en todo momento la disponibilidad financiera con que cuente el Estado.

ARTÍCULO 59. Las Dependencias y Entidades, como resultado de la aplicación de las disposiciones aplicables en materia de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Estatal y Paraestatal, en la medida de sus posibilidades, deberán destinar recursos de sus respectivos presupuestos, para dar cumplimiento a las directrices fijadas en materia de eficiencia energética, que permitan optimizar el uso de energía en sus inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones.

ARTÍCULO 60. Los Titulares de las Dependencias y Entidades, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de

que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos Programas.

ARTÍCULO 61. La Secretaría verificará periódicamente los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la Administración Pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las Dependencias, respecto de sus Entidades coordinadas.

ARTÍCULO 62. En el ejercicio de sus presupuestos, las Dependencias y Entidades comprendidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2023, se sujetarán estrictamente a los calendarios de gasto que apruebe la Secretaría.

Las ministraciones de fondos a las Dependencias y Entidades serán autorizadas por la Secretaría, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

La comprobación de los recursos presupuestales que ejerzan en forma descentralizada las Dependencias y las Entidades se resguardará en los términos que acuerden con la Secretaría, bajo la clasificación por capítulo, concepto y partida del gasto para su revisión correspondiente.

No se autorizarán adecuaciones a los calendarios de gasto que tengan por objeto anticipar la disponibilidad de recursos, salvo en casos que previamente se presente la justificación correspondiente. En consecuencia, las Dependencias y Entidades deberán observar un cuidadoso registro y control de su ejercicio presupuestal, sujetándose a los compromisos reales de pago.

ARTÍCULO 63. Serán incrementos automáticos al presupuesto los que se deriven de revisión salarial, actualización del gasto operativo por efectos inflacionarios, incremento de las participaciones federales a municipios y aportaciones a los fondos descentralizados comprendidos en el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO 64. La Secretaría podrá reservarse la autorización para ministrar fondos a las Dependencias y Entidades y, en su caso, la revocación de las autorizaciones que haya otorgado en los siguientes casos:

- I. Cuando no envíen la información de acuerdo con el artículo 61, de esta Ley;
- II. Cuando en el análisis del ejercicio de su presupuesto resulte que no cumplen, sin justificación alguna, con las metas de los Programas aprobados;
- III. Cuando en el desarrollo de los Programas se observen desviaciones que entorpezcan la ejecución de éstos y

constituyan distracciones en los recursos asignados a los mismos;

- IV. En el caso de Subsidios, el incumplimiento de la presentación de la información financiera en los términos del artículo 61, de esta Ley, motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de fondos que por el mismo concepto se hubieren autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado;
- V. Cuando en el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con los lineamientos que emita la Secretaría; y
- VI. En general, cuando no ejerzan su Presupuesto con base en las normas que al efecto se dicten.

ARTÍCULO 65. La Secretaría no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este artículo, cuando los entes públicos adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado.

Será causa de responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y Entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos fuera de las limitaciones del Presupuesto aprobado para las mismas; acordar erogaciones que no permitan la atención de los servicios públicos y el cumplimiento de sus metas durante el ejercicio presupuestal.

ARTÍCULO 66. Los traspasos y transferencias que se realicen con cargo al presupuesto aprobado, la Secretaría deberá reportarlos en los informes de avance de gestión financiera.

El Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría, autorizará transferencias de la partida de provisiones salariales y económicas para aplicarlas a los incrementos salariales acordados con las organizaciones sindicales estatales.

ARTÍCULO 67. De los ingresos adicionales que se obtengan el Ejecutivo por conducto de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones mayores a las establecidas, para ser aplicadas preferentemente y en el siguiente orden: programas convenidos con la federación y los municipios, proyectos de inversión pública productiva, educación básica, salud, educación superior, seguridad pública y justicia, fomento y desarrollo económico, servicio de deuda pública y Poderes Legislativo y Judicial, considerando así mismo los criterios definidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Las erogaciones adicionales a que se refiere el párrafo anterior de este artículo serán independientes de las que se tengan que realizar por concepto de mayores participaciones y aportaciones federales que correspondan a los municipios en los términos de las disposiciones aplicables, así como las que se deriven de ingresos destinados a un fin específico.

El Ejecutivo Estatal dará cuenta al H. Congreso del Estado, en los informes de avance de gestión financiera correspondientes al

ejercicio fiscal 2023, de las erogaciones que se efectúen con base en lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO 68. El Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría, efectuará los ajustes a los montos de los presupuestos aprobados a las Dependencias y Entidades, cuando se presente una disminución de los ingresos presupuestales y/o contingencias que obliguen a llevar a cabo acciones de emergencia.

Para los efectos del párrafo anterior, deberán tomarse en cuenta las circunstancias económicas y sociales que priven en el País y en el Estado, los alcances de los conceptos de gastos, y en su caso, la naturaleza y características particulares de operación de las Dependencias y Entidades de que se trate.

Los ajustes y reducciones, que efectúe el Ejecutivo Estatal en observancia de lo anterior, deberán realizarse en forma selectiva, en el siguiente orden:

- a) El gasto en comunicación social;
- b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población; y
- c) El gasto en servicios personales.

Se procurará no afectar programas prioritarios, optando preferentemente, en los casos de Programas de Inversión por aquellos de menor productividad e impacto social y económico.

Del ejercicio de esta facultad, el Ejecutivo Estatal dará cuenta al H. Congreso del Estado al rendir los informes de avance de gestión financiera.

ARTÍCULO 69. Los ahorros o economías que generen las Dependencias y Entidades por concepto de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales podrán utilizarse para impulsar programas y proyectos de inversión.

ARTÍCULO 70. De conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa deberá fijar y publicar en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", los montos máximos que aplicarán durante el Ejercicio Fiscal 2023 para la contratación mediante licitación pública, por invitación a cuando menos tres proveedores, o en forma directa a un solo proveedor, de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios relacionados con los mismos.

ARTÍCULO 71. Para llevar a cabo el proceso de contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, deberá observarse lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO 72. Las erogaciones por concepto de Subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos, cuyo financiamiento dependa

exclusivamente del Estado, se sujetarán a las disposiciones legales que le apliquen y se apegarán a los siguientes lineamientos:

- I. El otorgamiento se hará con base en criterios de selectividad, temporalidad y transparencia en su asignación, considerando su contribución efectiva al logro de los objetivos y metas contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo;
- II. Los subsidios para las actividades productivas de los sectores privado y social estarán condicionados a procurar el mayor uso de la mano de obra y a incrementar el nivel de vida de la población de escasos recursos;
- III. Las Entidades beneficiarias de transferencias deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento a fin de lograr, en el mediano plazo, una mayor autosuficiencia y una disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales; y
- IV. No se deberán otorgar Subsidios cuando no se encuentren claramente especificados los objetivos, metas, beneficiarios, destino, temporalidad y condiciones de los mismos.

Los subsidios que se otorguen con recursos de origen federal, se harán de acuerdo a las disposiciones que emita ese orden de gobierno.

ARTÍCULO 73. La Secretaría, publicará a través del portal de transparencia de Gobierno del Estado el presupuesto de egresos aprobado a Dependencias y Entidades; así mismo, se publicará en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" para los efectos correspondientes, verificando previamente:

- I. Que se justifique la necesidad de los recursos solicitados en función del estado de liquidez de la Entidad beneficiaria, así como la aplicación de dichos recursos;
- II. Que las Entidades no cuenten con recursos ociosos o aplicados en operaciones que originen rendimiento de cualquier clase; y
- III. El avance físico financiero de sus Programas y Proyectos, con el propósito de regular el ritmo de la ejecución con base en lo programado.

Las Dependencias Coordinadoras de Sector podrán solicitar a la Secretaría la suspensión de las ministraciones de fondos, cuando las Entidades beneficiarias no remitan la información físico-financiera en los términos y plazos establecidos en las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 74. Cuando se deban diferir ministraciones de recursos a Entidades, la Secretaría conjuntamente con las Dependencias Coordinadoras de Sector, determinarán el orden a

que se sujetará la disposición oportuna de recursos para el desarrollo de los programas prioritarios.

ARTÍCULO 75. Las Dependencias y Entidades encargadas de ejercer el Gasto Federalizado, lo harán en función de la radicación de los recursos federales y los programas calendarizados de ejercicios autorizados, asimismo, tendrán bajo su resguardo las comprobaciones correspondientes.

ARTÍCULO 76. Las Dependencias Coordinadoras de Sector se encargarán de validar las ministraciones de recursos a las Entidades conforme al presupuesto y programa de ejercicio autorizado, de igual manera se encargará de supervisar la aplicación de los recursos transferidos.

ARTÍCULO 77. Se faculta al Ejecutivo Estatal para que en forma directa o a través de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas practique auditorías a toda Dependencia o Entidad a la cual se le asignen gastos e inversiones presupuestales o en los casos en los que esté comprometido el interés económico del Gobierno, siempre y cuando alguna Ley Federal no se oponga a ello.

ARTÍCULO 78. La Secretaría y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas vigilarán la exacta observancia de las normas contenidas en esta Ley, así como la estricta ejecución del Presupuesto de Egresos. Para estos efectos, podrán requerir de las Dependencias y Entidades la información que resulte necesaria.

ARTÍCULO 79. Quedan sin efecto durante el ejercicio fiscal 2023 todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

ARTÍCULO 80. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta en los Anexos 50 al 55 del Tomo II, de esta Ley, los objetivos anuales, estrategias, metas y riesgos relevantes, las proyecciones y resultados de las finanzas públicas en el Estado de Sinaloa así como los informes sobre estudios actuariales de las pensiones de los trabajadores del Estado, contenidos en el Anexo 48 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 81. Conforme a lo dispuesto por la legislación electoral federal y estatal, las Dependencias, Entidades y Organismos tendrán estrictamente prohibido realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos, sea dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia, excepto lo considerado en artículo 34 de esta Ley. Igualmente se abstendrán de comisionar, autorizar o permitir a funcionarios o empleados del gobierno estatal, para la realización o atención, en horario laboral, de acciones o funciones relacionadas con el apoyo a actividades de cualquier partido político o algunos de sus candidatos.

CAPÍTULO QUINTO DE LA DEUDA PÚBLICA

ARTÍCULO 82. El saldo neto de la deuda pública de largo plazo del Gobierno del Estado de Sinaloa es de **\$4,253,941,813.69** (Cuatro mil doscientos cincuenta y tres millones novecientos cuarenta y un mil ochocientos trece pesos 69/100 M.N.), con fecha de corte al 30 de septiembre de 2022.

Para el ejercicio fiscal 2023, se establece una asignación presupuestaria de **\$820,734,530.00** (Ochocientos veinte millones setecientos treinta y cuatro mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.) para el pago del servicio de la deuda, que será destinada a la amortización de capital en **\$239,102,123.00** (Doscientos treinta y nueve millones ciento dos mil ciento veintitrés pesos 00/100 M.N) y al pago de intereses en **\$581,632,407.00** (Quinientos ochenta y un millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos siete pesos 00/100 M.N) de la Deuda Pública contratada con la Banca de Desarrollo y con la Banca Comercial.

La composición de la deuda pública así como las asignaciones previstas para el pago del servicio de la deuda del ejercicio 2023 se detalla en los Anexos 45 y 46 del Tomo II, de esta Ley.

Concepto	Total	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
Amortización de la Deuda Pública	239,102,123	58,642,792	59,555,286	59,981,641	60,922,404
Intereses de la Deuda Pública	581,632,407	148,254,874	145,735,443	145,754,996	142,887,124
Gastos por Coberturas	0	0	0	0	0
Costo de la Deuda	820,734,530	206,897,666	206,290,729	205,736,607	203,809,528

ARTÍCULO 83. La presente Ley no considera recursos para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

ARTÍCULO 84. En materia de contratación de deuda pública, de ser el caso, el Gobierno del Estado se sujetará a los topes señalados en los artículos 30 y 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de acuerdo a la clasificación en que se encuentre el Estado en el Sistema de Alertas que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CAPÍTULO SEXTO DE LOS FIDEICOMISOS

ARTÍCULO 85. El presupuesto asignado a los fideicomisos públicos para el ejercicio fiscal 2023 asciende a \$466,202,243.00 (Cuatrocientos sesenta y seis millones doscientos dos mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Fideicomisos con Asignación Presupuesta	Monto
Fideicomiso Puente San Miguel	24,103,920
Fideicomiso Autopista Benito Juárez	423,066,008
Fideicomiso del Fondo Estatal de Desastres Naturales de Sinaloa	19,030,315
Total	466,202,243

Dentro de los Anexos 33 y 34 del Tomo II, de esta Ley, se desglosan los fideicomisos públicos del Estado de Sinaloa así como el presupuesto asignado a cada uno de ellos para el ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO 86. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas, con autorización del Ejecutivo del Estado,

emitida por la Secretaría en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 87. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Secretaría llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno del Estado. Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Secretaría, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Secretaría podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión. En caso de que exista compromiso del municipio, o de los particulares con el Gobierno Estatal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Estatal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

ARTÍCULO 88. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de esta Ley.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 89. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, después de haber terminado cada trimestre, realizará el informe a que se refiere el artículo 87 de la Ley de Presupuesto. La información sobre las erogaciones realizadas deberá presentarse en las diferentes clasificaciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO 90. El Poder Legislativo y Judicial, así como el Poder Ejecutivo y los órganos autónomos en el ejercicio de sus funciones y en su administración, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.

ARTÍCULO 91. Las adecuaciones presupuestarias que se realicen por ingresos adicionales o excedentes, así como los recursos generados por ahorros y economías, deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia; Anexo 49 del Tomo II, de esta Ley.

ARTÍCULO 92. El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en esta Ley. Los titulares de las Entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su

correcta aplicación conforme a lo establecido en esta Ley y las demás disposiciones aplicables, y éstas se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del Estado. Cuando se considere necesario, la Secretaría podrá emitir disposiciones adicionales sobre la operación de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

ARTÍCULO 93. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de presupuesto, así como con la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Todas las asignaciones presupuestarias de la presente Ley y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

CAPÍTULO OCTAVO DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 94. Los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y de la Administración Pública Paraestatal, los titulares de los poderes Legislativo y Judicial y los titulares de los órganos autónomos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2023, previa su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

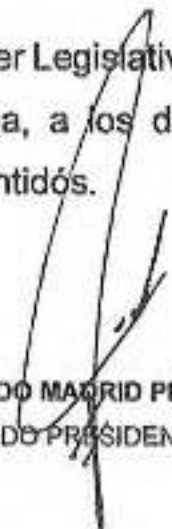
ARTÍCULO SEGUNDO. Se faculta al Ejecutivo del Estado para que conforme a los programas y dentro de los montos del Presupuesto de Egresos aprobado por la presente Ley, efectúe los trasposos y transferencias que resulten procedentes, como consecuencia de las adecuaciones a la estructura orgánica y programático-presupuestal de las propias Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y de los Ramos Administrativos.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría, de conformidad con el artículo 7 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y conforme a la presente Ley y sus Anexos, deberá expedir las disposiciones administrativas para normar la carga, actualización y modificación de las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2023 a que se refiere el Tomo IV de los anexos de dicha Ley, y podrán determinar la creación de nuevas matrices que se


consideren necesarias para la implantación y desarrollo del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

ARTÍCULO CUARTO. Los recursos contemplados en el anexo 11 del Tomo II de la presente Ley, para Juan José Ríos y EIDorado se destinarán para las actividades relativas a su Comité Fundacional, por lo cual, se otorgarán una vez que sean constituidos estos de conformidad con lo que establece su Decreto de creación.

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

El Gobernador Constitucional del Estado



RUBÉN ROCHA MOYA

Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 380 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE SINALOA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.

T O M O I

Contenido

Nombre

Estructura de la Clave Presupuestaria
Descripción de los Componentes que Integran la Clave Presupuestaria
Catálogo de Ramos Administrativos
Catálogo de Poderes, Entes, Organismos Autónomos y Organismos Públicos Descentralizados
Clasificación Programática
Descripción de la Clasificación Programática
Categorías Programáticas Base para Ramo Administrativo
Categorías Programáticas Base para Ramo Autónomos
Categorías Programáticas Base para Ramo de Instituciones de Seguridad Social
Catálogo de Ejes del Plan Estatal de Desarrollo
Clasificación Funcional del Gasto
Definiciones de la Clasificación Funcional del Gasto
Clasificador per Objeto del Gasto
Descripción de Capítulos, Concepto y Partida Genérica
Clasificador per Tipo de Gasto
Descripción per Tipo de Gasto

Clave Presupuestaria

Estructura de la Clave Presupuestaria	
Estructura Administrativa	Estructura Económica
Estructura Programática	Geográfica
Año Sector Público SP/YP/... Sectores de la Economía Subsectores de la Economía Entes Públicos Ramo Dependencia Unidad Responsable Prioridad Fondo Subvención Eje del PDD Objetivos Estrategias	Actividad Institucional Modalidad Programa Presupuestario Proyecto Municipio Capital de Gasto Concepto Partida Gastos Partida Específica Destino Tipo de Gasto Tipo y Origen Origen Específico

Clave Presupuestaria

Descripción de los Componentes que Integran la Clave Presupuestaria

- 1** Año Identifica el ejercicio fiscal del cual emana el recurso de un proyecto.
- 2** Estructura administrativa La estructura permite identificar que instancia de la administración pública estatal ejerce gasto público.
- 2.1 CONAC**
Los dígitos corresponden a la estructura y codificación de la Clasificación Administrativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de Julio de 2011.
- 2.2 SIIIF**
Los dígitos son utilizados por el gobierno del estado de Sinaloa en el Sistema Integral de Información Financiera.
- 3** Elementos programáticos Los elementos programáticos permiten identificar la orientación del gasto público estatal para responder a las prioridades de la sociedad en su conjunto.
- 3.1 CONAC**
Se refiere a la Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, Función y Subfunción), emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de Diciembre de 2010.
- 3.2 PED**
Mediante los dígitos correspondientes a Eje, Objetivos Estratégicos y estrategias del PED, se hace referencia a los principales elementos que conforman el Plan Estatal de Desarrollo, al respecto cabe señalar, que mediante estos dígitos se logra la alineación de quehacer gubernamental, hacia las prioridades y metas comprometidas por el Ejecutivo estatal en turno.
- En lo que respecta a los dígitos relativos a Actividad Institucional, se está refiriendo al conjunto de acciones sustantivas o de apoyo que realizan las dependencias y entidades por conducto de las unidades responsables con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas, de conformidad con las atribuciones que les señala su respectiva ley orgánica o el ordenamiento jurídico que les es aplicable.

Clave Presupuestaria

Descripción de los Componentes que Integran la Clave Presupuestaria

En lo concerniente al dígito relativo a la Modalidad, corresponde a la Clasificación Programática emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 08 de Agosto de 2013. Cabe señalar que este elemento se utiliza con el propósito de clasificar los Programas Presupuestarios, mediante los cuales las dependencias y organismos estatales atienden los Objetivos Estratégicos de los Planes Sectoriales, Especiales e Institucionales, en ese sentido dependiendo de la Modalidad en que se clasifiquen los Programas Presupuestarios, las dependencias y organismos estatales habrán de realizar en algunos casos las matrices de indicadores de resultados mediante la técnica denominada Marco Lógico y en otros casos sólo habrán de desarrollar Indicadores de Resultados e Indicadores de Gestión.

En cuanto a los dígitos correspondientes a Programa Presupuestario, es importante mencionar que se está refiriendo a la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas estatales, incluyendo aquellos contemplados en el gasto federalizado a cargo de las dependencias y organismos estatales para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Los Proyectos son la planeación programada de actividades para lograr una oportunidad, la solución de un problema o el mejoramiento de un servicio tomando en cuenta los objetivos, los costos, inversiones y los plazos prefijados.

En virtud de lo anterior, los proyectos presentan la siguiente tipología: A) Proyectos Operativos; son los que responden a una actividad institucional ordinaria encargada por disposición de ley. Este tipo de proyectos se sustentan en el proceso en que participa la unidad responsable. La suma de costos de éstos, representa el techo financiero autorizado a la dependencia. En él sobreesale los recursos destinados a servicios personales, y; B) Proyectos Estratégicos; Son aquellos proyectos que una dependencia u organismo ejecuta para resolver un problema o mejorar un proceso cambiando con ello el escenario. Generalmente este tipo de proyectos son financiados con recursos de inversión.

El municipio es un elemento de la clave que permite identificar las provisiones del gasto con base en su destino geográfico, el cual corresponde a la división política contemplada en el Artículo 15, Fracción I de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Clave Presupuestaria

Descripción de los Componentes que Integran la Clave Presupuestaria

4

Estructura Económica Por medio de esta estructura se obtienen los elementos suficientes para dar respuesta a la pregunta siguiente ¿Qué adquieren las dependencias y organismos estatales para producir bienes y/o brindar los servicios públicos que la sociedad sinaloense demanda?, es decir, utilizando esta estructura se especifica de manera pormenorizada los renglones del gasto público estatal. Los primeros tres dígitos de esta clasificación (Capítulo de Gasto, Concepto y Partida Genérica), responden a la estructura del Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de Junio de 2010.

4.1 Capítulo de gasto

Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

4.2 Concepto

Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.

4.3 Partida genérica

Es el nivel de agregación en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren.

4.4 Partida específica

Es el nivel, mediante el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto del orden de gobierno estatal, con base en sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (Capítulo, Concepto y Partida Genérica) presentadas en el Clasificador por Objeto del Gasto, con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas.

Clave Presupuestaria

Descripción de los Componentes que Integran la Clave Presupuestaria

4.5 Destino

A través de este dígito, se logran identificar principalmente quien paga los recursos, pudiendo ser la secretaría globalizadora de la política de gasto o en su defecto las entidades que conforman la administración pública paraestatal. En ese sentido; el destino Centralizado, se refiere a los recursos administrados por la Subsecretaría de Administración; el destino Descentralizado, alude a los recursos que son operados por las propias dependencias y organismos estatales para la realización de gastos menores; el destino Federalizado, hace referencia a las asignaciones y reasignaciones presupuestarias, así como también a los subsidios que realiza el Gobierno Federal hacia el Estado; el destino Inversión Estatal Directa, permite identificar los recursos estatales que se ejercen para la creación, conservación y mantenimiento de infraestructura en general, y; el destino Servicios Compartidos, alude a los recursos que se asignan para viáticos, combustibles y medios de comunicación.

4.6 Tipo de gasto

Mediante los dígitos de esta clasificación, se relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos, según la clasificación por Tipo de Gasto emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de Septiembre de 2015, en Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, Pensiones y Jubilaciones y Participaciones.

5

Fuente Consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento.

5.1 Tipo y origen

El primer dígito identifica si el gasto es Etiquetado o No Etiquetado, el segundo dígito se refiere al origen de los recursos financieros que se asignan a cada estructura programática.

5.2 Origen específico

Se refiere al origen y la naturaleza del recurso, es decir, el sector del que provienen los recursos, identificando de manera específica, los recursos a los que pertenecen, ya sea Fondo, Convenio o Proyecto, que se asignan a cada estructura programática.

Catálogo de Ramos Administrativos

Clave	Descripción
01	Gubernatura del Estado
02	Gobernación
03	Administración y Finanzas
05	Educación Pública y Cultura
06	Agricultura y Ganadería
07	Obras Públicas
08	Seguridad Pública
09	Economía
10	Salud
11	Comunicación Social
12	Representación
13	Turismo
15	Transparencia y Rendición de Cuentas
17	Pescas y Acuicultura
18	Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción
20	Mujeres
21	Bienestar y Desarrollo Sustentable
22	Asesores
23	Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
24	Fomento a la Investigación Científica e Innovación

Catálogo de Poderes, Entes, Organismos Autónomos y Organismos Públicos Descentralizados

Poder Ejecutivo

Gubernatura del Estado

Oficina del Gobernador

Gobernación

Secretaría General de Gobierno (SGG)

Junta Local de Conciliación y Arbitraje

Instituto de la Defensoría Pública del Estado

Consejo Estatal de Población

Archivo Histórico General del Estado

Delegación de Relaciones Exteriores

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas

Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje

Administración y Finanzas

Secretaría de Administración y Finanzas (SAF)

Procuraduría Fiscal

Instituto Catastral del Estado de Sinaloa

Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa

Educación Pública y Cultura

Secretaría de Educación Pública y Cultura (SEPyC)

Escuela Normal de Sinaloa

Escuela Libre de Derecho de Sinaloa

Agricultura y Ganadería

Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAYG)

Obras Públicas

Secretaría de Obras Públicas (SOP)

Seguridad Pública

Secretaría de Seguridad Pública (SSP)

Centro Penitenciario "Aguaruto" de la ciudad de Culiacán

Centro Penitenciario "Gonos II" de la ciudad de Los Mochis

Centro Penitenciario "El Castillo" de la ciudad y puerto de Mazatlán

Órgano Especializado en la Ejecución de Medidas para Adolescentes

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Secretariado Ejecutivo

Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza

Economía

Catálogo de Poderes, Entes, Organismos Autónomos y Organismos Públicos Descentralizados

Poder Ejecutivo

- Secretaría de Economía (SE)
- Salud
 - Secretaría de Salud (SS)
 - Administración de la Beneficencia Pública del Estado de Sinaloa
 - Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Sinaloa
 - Comisión Estatal para la Protección Contra los Riesgos Sanitarios de Sinaloa (COEPRISS)
 - Comisión Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones
 - Centros de Rehabilitación para la Juventud
- Comunicación Social
 - Coordinación de Comunicación Social (CCS)
- Representación
 - Representación del gobierno del estado en la Ciudad de México (COMEX)
- Turismo
 - Secretaría de Turismo (ST)
- Transparencia y Rendición de Cuentas
 - Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas (STyRC)
- Pesca y Acuicultura
 - Secretaría de Pesca y Acuicultura (SPyA)
- Mujeres
 - Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES)
 - Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar
 - Centro de Justicia para las Mujeres
- Bienestar y Desarrollo Sustentable
 - Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable (SEBIDES)
 - Instituto Sinaloense de Desarrollo Social
 - Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa
- Asesores
 - Coordinación de Asesores (CA)
- Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales
 - Coordinación General de Desarrollo Tecnológico y Proyectos Especiales (CGDTyPE)

Poder Legislativo

- Congreso del Estado
 - H. Congreso del Estado
- Auditoría Superior del Estado

Catálogo de Poderes, Entes, Organismos Autónomos y Organismos Públicos Descentralizados

Poder Legislativo

Auditoría Superior del Estado

Poder Judicial

Supremo Tribunal de Justicia

Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Organos Autónomos

Comisión Estatal de Derechos Humanos

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa

Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública

Fiscalía General del Estado

Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

Organismos Electorales

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa

Organismos Públicos Descentralizados

Gobernación

Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa

Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa

Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa

Educación Pública y Cultura

Colegio de Bachillerías del Estado de Sinaloa (COBAES)

Universidad Autónoma de Occidente

Universidad Autónoma de Sinaloa

Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa

Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte (ISDF)

Colegio de Sinaloa

Instituto Sinaloense de Cultura

Universidad Autónoma Indígena de México

Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa (SEPDES)

Universidad Politécnica de Sinaloa

Catálogo de Poderes, Entes, Organismos Autónomos y Organismos Públicos Descentralizados

Organismos Públicos Descentralizados

Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa (ISIFE)
 Instituto Tecnológico Superior de Guasave
 Instituto Tecnológico Superior de Eldorado
 Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa (CONALEP)
 Universidad Politécnica del Mar y la Sierra
 Universidad Politécnica del Valle del Évora
 Universidad Tecnológica de Culiacán
 Universidad Tecnológica de Escuinapa
 Instituto Sinaloense para la Educación de Jóvenes y Adultos
 Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa
 Centro de Estudios de Bachillerato
 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa
 Escuela Normal Experimental de El Fuerte
 Ciudad Educadora del Saber de Sinaloa
 Sistema Sinaloense de Radio y Televisión

Obras Públicas

Desarrollo Urbano Tres Ríos
 Preefectados Concretos y Agregados de Sinaloa (PREECASIN)

Economía

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa (ICATSIN)
 Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial
 Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa (CODESIN)

Salud

Hospital Civil de Culiacán
 Desarrollo Integral de la Familia
 Servicios de Salud de Sinaloa
 Junta de Asistencia Privada del Estado de Sinaloa

Pesca y Acuicultura

Instituto Sinaloense de Acuicultura y Pesca

Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

Bienestar y Desarrollo Sustentable

Instituto Sinaloense de la Juventud
 Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS)
 Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa

Catálogo de Poderes, Entes, Organismos Autónomos y Organismos Públicos Descentralizados

Organismos Públicos Descentralizados

Viveros de Sinaloa

Fomento a la Investigación Científica e Innovación

Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa

Instituciones Públicas de Seguridad Social

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa

Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa

Clasificación Programática

Programas Presupuestarios	Clave
Programas	
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	
Sujetos a reglas de operación	S
Otros subsidios	U
Desempeño de las funciones	
Prestación de servicios públicos	E
Provisión de bienes públicos	B
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P
Promoción y fomento	F
Regulación y supervisión	G
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A
Específicos	R
Proyectos de inversión	K
Administrativos y de apoyo	
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O
Operaciones ajenas	W
Compromisos	
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L
Desastres Naturales	N
Obligaciones	
Pensiones y jubilaciones	J
Aportaciones a la seguridad social	T
Aportaciones a fondos de estabilización	Y
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z
Programas de gasto federalizado (Gobierno Federal)	
Programas de gasto federalizado	I
Participaciones a entidades federativas y municipios	C
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H

Descripción de la Clasificación Programática

Programas Presupuestarios	Clave	Características Generales
Programas		
Subaldíos: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipales		
Sujeto a reglas de operación	S	Definidos en el presupuesto de egresos y los que se incorporen en el ejercicio.
Otros subsidios	U	Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenios.
Desempeño de las funciones		
Provisión de servicios públicos	E	Actividades del sector público, que realizan en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de manera general, atendiendo a las personas en sus diferentes formas jurídicas, a través de las siguientes finalidades: I.) Funciones de gobierno II.) Funciones de desarrollo social III.) Funciones de desarrollo económico
Provisión de bienes públicos	B	Actividades que se realizan para crear, fabricar y/o elaborar bienes que son competencia del sector público. Incluye las actividades relacionadas con la compra de materias primas que se industrializan o transforman, para su posterior distribución a la población.
Fiscaleo, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	Actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implementación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento.
Promoción y fomento	F	Actividades destinadas a la promoción y fomento de los sectores social y económico.
Regulación y supervisión	G	Actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de las agentes del sector privado, social y público.
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	A	Actividades propias de las fuerzas armadas.
Específicos	R	Solemente actividades específicas, distintas a las demás modalidades.
Proyectos de inversión	K	Proyectos de inversión sujetos a registro en la cartera que integra y somete el ítem correspondiente en la materia.
Administrativo de apoyo		
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	Actividades de apoyo administrativo desarrolladas por las oficinas mayores o áreas homologas.
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	Actividades que realizan la función pública o controladora pero el mejoramiento de la gestión, así como las de los órganos de control y auditoría.

Descripción de la Clasificación Programática

Programas Presupuestarios	Clave	Características Generales
Operaciones ajenas	W	Asignaciones de los entes públicos para el otorgamiento de préstamos al personal, sindicatos o a otras entidades públicas o privadas y demás obligaciones recuperables, así como las relacionadas con erogaciones que realizan las entidades por cuenta de terceros.
Compromisos		
Obligaciones de cumplimiento de resolución judicial	L	Obligaciones relacionadas con indemnizaciones y obligaciones que se derivan de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.
Deudas diversas	N	
Obligaciones		
Pensiones y jubilaciones	J	Obligaciones de ley relacionadas con el pago de pensiones y jubilaciones.
Aportaciones a la seguridad social	T	Obligaciones de ley relacionadas con el pago de aportaciones.
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	Aportaciones previstas en la fracción IV del artículo 15 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Aportaciones a fondos de inversión estructural de pensiones	Z	Aportaciones previstas en la fracción IV del artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Programa de gasto federalizado		
Pensiones y jubilaciones	I	Aportaciones federales realizadas a las entidades fedrativas y municipales a través del Ramo 33 y otras aportaciones en términos de las disposiciones aplicables, así como gasto federal asignado a entidades fedrativas.
Participaciones a entes fedrativos y múltiples	C	
Costo financiero, deuda e apoyo a deudores y ahorradores de la banca	D	
Aditivos de ejercicios fiscales anteriores	H	

Categorías Programáticas Base para 2023 Ramo Administrativo

No. Sector / Ejercicio / Programa / Subprograma / Proyecto	Clasificación Funcional del Ramo (Cofun)		Plan Estatal de Desarrollo		Actividad Institucional
	Fondo	Subprograma	Objetivo	Ejercicio	
0145 Programa de Dinamización de Actividades Deportivas	1 Gobierno	014 Actividad de promoción de la salud pública y de seguridad ciudadana	3 Gobierno Democrático, Promoción de Salud, Seguridad, Educación	305 Promover una mejor calidad de vida en el deporte, en particular en las personas con discapacidad, a través de la participación en actividades deportivas y recreativas, con el apoyo de los clubes deportivos, los centros deportivos y las instalaciones deportivas.	306 Contar con la oportunidad, seguridad y regularidad de las actividades deportivas.
Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje					
0150 Impugnación de Juicio Electoral	1 Gobierno	101 Impugnación de Juicio	3 Gobierno Democrático, Promoción de Salud, Seguridad, Educación	302 Promover la transparencia y la integridad en el proceso electoral, así como la participación de los ciudadanos en el proceso electoral, así como el respeto y la equidad en el proceso electoral.	304 Contar con una justicia laboral y equitativa en el proceso electoral.
Instituto Estatal de Protección Civil en Sinaloa					
0421 Protección Civil y Prevención de Desastres	1 Gobierno	117 Prevención de desastres	3 Gobierno Democrático, Promoción de Salud, Seguridad, Educación	303 Apoyar a las personas y organizaciones en la preparación de planes de contingencia y en la implementación de medidas de prevención y respuesta ante emergencias.	310 Promover el bienestar en la población de la municipalidad, así como el respeto y la equidad en el proceso electoral.
Comisión Estatal de Atención Inmediata a Víctimas					
0116 Política de Protección y Prevención de los Derechos Humanos	1 Gobierno	104 Derechos humanos	3 Gobierno Democrático, Promoción de Salud, Seguridad, Educación	308 Promover los derechos humanos y la equidad en el proceso electoral, así como el respeto y la equidad en el proceso electoral.	309 Contar con la oportunidad, seguridad y regularidad de las actividades humanas.
Centro de Conciliación Libre del Estado de Sinaloa					
0110 Resolución de Juicio Laboral	1 Gobierno	102 Juicio	3 Gobierno Democrático, Promoción de Salud, Seguridad, Educación	307 Promover el bienestar en la población de la municipalidad, así como el respeto y la equidad en el proceso electoral.	308 Contar con la oportunidad, seguridad y regularidad de las actividades humanas.
Gubernamental de la Policía del Estado de Sinaloa					
0203 Protección y Seguridad Ciudadana para la Seguridad Pública	1 Gobierno	104 Actividad de orden público y de seguridad interior	3 Gobierno Democrático, Promoción de Salud, Seguridad, Educación	307 Promover el bienestar en la población de la municipalidad, así como el respeto y la equidad en el proceso electoral.	309 Contar con la oportunidad, seguridad y regularidad de las actividades humanas.
Comisión Estatal de Atención Inmediata a Víctimas					
0203 Atención y Cuidado de Víctimas	1 Gobierno	104 Actividad de orden público y de seguridad interior	3 Gobierno Democrático, Promoción de Salud, Seguridad, Educación	307 Promover el bienestar en la población de la municipalidad, así como el respeto y la equidad en el proceso electoral.	309 Contar con la oportunidad, seguridad y regularidad de las actividades humanas.

Categorías Programáticas Base para 2023 Ramo Administrativo

No. de categoría	Descripción	Clasificación	Subclasificación	Objetivo	Actividad
M170	Comunicación y Difusión de Proyectos y Políticas	1 Gobierno	10 Asuntos Internacionales	3 Gobierno, Planeación, Desarrollo Económico, Seguridad Pública, Educación	183 Desarrollo y difusión de la información pública que permitan alcanzar los objetivos del gobierno.
M171	Actividades de Apoyo Administrativo	1 Gobierno	01 Asuntos Internacionales	3 Gobierno, Desarrollo Económico, Seguridad Pública, Educación	184 Regular un sistema de información pública que permita el acceso a la información pública, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
M172	Actividades de Apoyo Administrativo	1 Gobierno	10 Asuntos Internacionales	3 Gobierno, Planeación, Desarrollo Económico, Seguridad Pública, Educación	185 Fortalecer la capacidad institucional de los servidores públicos en materia de comunicación y relaciones públicas.
M173	Actividades de Apoyo Administrativo	1 Gobierno	10 Asuntos Internacionales	3 Gobierno, Planeación, Desarrollo Económico, Seguridad Pública, Educación	186 Promover eventos de interés público que permitan el desarrollo y la difusión de la información pública.
M174	Actividades de Apoyo Administrativo	1 Gobierno	10 Asuntos Internacionales	3 Gobierno, Planeación, Desarrollo Económico, Seguridad Pública, Educación	187 Operar un sistema de información pública que permita el acceso a la información pública, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
M175	Actividades de Apoyo Administrativo	1 Gobierno	10 Asuntos Internacionales	3 Gobierno, Planeación, Desarrollo Económico, Seguridad Pública, Educación	188 Operar un sistema de información pública que permita el acceso a la información pública, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
M176	Actividades de Apoyo Administrativo	1 Gobierno	10 Asuntos Internacionales	3 Gobierno, Planeación, Desarrollo Económico, Seguridad Pública, Educación	189 Operar un sistema de información pública que permita el acceso a la información pública, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
M177	Actividades de Apoyo Administrativo	1 Gobierno	10 Asuntos Internacionales	3 Gobierno, Planeación, Desarrollo Económico, Seguridad Pública, Educación	190 Operar un sistema de información pública que permita el acceso a la información pública, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
M178	Actividades de Apoyo Administrativo	1 Gobierno	10 Asuntos Internacionales	3 Gobierno, Planeación, Desarrollo Económico, Seguridad Pública, Educación	191 Operar un sistema de información pública que permita el acceso a la información pública, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
M179	Actividades de Apoyo Administrativo	1 Gobierno	10 Asuntos Internacionales	3 Gobierno, Planeación, Desarrollo Económico, Seguridad Pública, Educación	192 Operar un sistema de información pública que permita el acceso a la información pública, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
M180	Actividades de Apoyo Administrativo	1 Gobierno	10 Asuntos Internacionales	3 Gobierno, Planeación, Desarrollo Económico, Seguridad Pública, Educación	193 Operar un sistema de información pública que permita el acceso a la información pública, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
M181	Actividades de Apoyo Administrativo	1 Gobierno	10 Asuntos Internacionales	3 Gobierno, Planeación, Desarrollo Económico, Seguridad Pública, Educación	194 Operar un sistema de información pública que permita el acceso a la información pública, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Categorías Programáticas Base para 2023 Ramo Administrativo

No.	Sector / Estructura Administrativa	Clasificación Funcional del Gasto (CONAFG)				Plan Estatal de Desarrollo		Actividad Institucional							
		Finalidad	Función	Su Función	Es.	Objetivo	Estrategia								
0248	Servicio de Educación Media Superior y Superior de Calidad	2	Desarrollo Social	25	Educación	256	Otros servicios educativos y académicos	1	Sistema Social Sostenible	110	Impulsar el sistema educativo a los NIVELES, a pesar de permanecer el grupo etario a contar con las demandas económicas emergentes, de modo sustentable en el nivel educativo correspondiente.	011	Apoyar el desarrollo escolar mediante programas de apoyo técnico y apoyo a las instituciones para el fortalecimiento de la gestión educativa, profesional y docente, generación de nuevos espacios educativos, con acompañamiento académico y seguimiento de bases normativas.	071	Aplicación de la política educativa
0249	Servicio de Educación Media Superior y Superior de Calidad	2	Desarrollo Social	25	Educación	256	Otros servicios educativos y académicos	1	Sistema Social Sostenible	111	Articular y fortalecer la formación y el desarrollo profesional de docentes en función a mejorar la performance de la oferta para responder a los perfiles de desarrollo en educación superior, técnica profesional y función docente, al impulsar la innovación tecnológica de cuerpos académicos, el incremento de programas de posgrado, así como el mejoramiento de su estructura y operación.	012	Vincular la oferta formativa de las escuelas normales, la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa y los Centros de Actualización del Magisterio con las necesidades de la sociedad, al fortalecerse en la creación de espacios educativos y profesionales centrados en las personas y las comunidades de la Región Occidental Mexicana.	071	Aplicación de la política educativa
0249	Servicio de Educación Media Superior y Superior de Calidad	2	Desarrollo Social	25	Educación	256	Otros servicios educativos y académicos	1	Sistema Social Sostenible	111	Articular y fortalecer la formación y el desarrollo profesional de docentes en función a mejorar la performance de la oferta para responder a los perfiles de desarrollo en educación superior, técnica profesional y función docente, al impulsar la innovación tecnológica de cuerpos académicos, el incremento de programas de posgrado, así como el mejoramiento de su estructura y operación.	012	Vincular la oferta formativa de las escuelas normales, la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa y los Centros de Actualización del Magisterio con las necesidades de la sociedad, al fortalecerse en la creación de espacios educativos y profesionales centrados en las personas y las comunidades de la Región Occidental Mexicana.	076	Operación de calidad al servicio del estado
0249	Servicio de Educación Media Superior y Superior de Calidad	2	Desarrollo Social	25	Educación	256	Otros servicios educativos y académicos	1	Sistema Social Sostenible	112	Fortalecer y mejorar la infraestructura de la Comisión Estatal para la Función de la Educación Superior (COEFES), así como los incrementos de la Comisión Nacional Intersectorial de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (CONAFAC).	014	Promover entre los miembros de la COEFES la actualización de planes de estudio y generación de programas educativos, con énfasis, para la colaboración e integración de las instituciones privadas de los subsistemas de educación superior en un conjunto coordinado de etapas de esta nivel.	071	Aplicación de la política educativa

Categorías Programáticas Base para 2023 Ramo Administrativo

Sector/ Estructura Administrativa		Clasificación Funcional del Organismo (COFOG)		Presupuesto		Población		Población		Población		Actividades Institucionales			
No. Programa	No. Subprograma	Objetivo	Subsección	Objetivo	Subsección	Objetivo	Subsección	Objetivo	Subsección	Objetivo	Subsección	Objetivo	Subsección		
E000	Tercer Orden de Gasto	3	Desarrollo Social	25	Educación	214	Otras acciones educativas y actividades relacionadas	109	Atender y apoyar a la población en general en materia de educación, capacitación y desarrollo profesional.	018	Impulsar en forma permanente el desarrollo de las personas en el ámbito educativo, con el propósito de mejorar su calidad de vida.	008	Apoyar a la población en general en materia de educación, capacitación y desarrollo profesional.	008	Apoyar a la población en general en materia de educación, capacitación y desarrollo profesional.
								108	Atender y apoyar a la población en general en materia de educación, capacitación y desarrollo profesional.	017	Impulsar en forma permanente el desarrollo de las personas en el ámbito educativo, con el propósito de mejorar su calidad de vida.	007	Apoyar a la población en general en materia de educación, capacitación y desarrollo profesional.	007	Apoyar a la población en general en materia de educación, capacitación y desarrollo profesional.
								107	Atender y apoyar a la población en general en materia de educación, capacitación y desarrollo profesional.	016	Impulsar en forma permanente el desarrollo de las personas en el ámbito educativo, con el propósito de mejorar su calidad de vida.	006	Apoyar a la población en general en materia de educación, capacitación y desarrollo profesional.	006	Apoyar a la población en general en materia de educación, capacitación y desarrollo profesional.
E002	Quinto Orden de Gasto	3	Desarrollo Social	25	Educación	214	Otras acciones educativas y actividades relacionadas	109	Atender y apoyar a la población en general en materia de educación, capacitación y desarrollo profesional.	018	Impulsar en forma permanente el desarrollo de las personas en el ámbito educativo, con el propósito de mejorar su calidad de vida.	008	Apoyar a la población en general en materia de educación, capacitación y desarrollo profesional.	008	Apoyar a la población en general en materia de educación, capacitación y desarrollo profesional.
								108	Atender y apoyar a la población en general en materia de educación, capacitación y desarrollo profesional.	017	Impulsar en forma permanente el desarrollo de las personas en el ámbito educativo, con el propósito de mejorar su calidad de vida.	007	Apoyar a la población en general en materia de educación, capacitación y desarrollo profesional.	007	Apoyar a la población en general en materia de educación, capacitación y desarrollo profesional.
								107	Atender y apoyar a la población en general en materia de educación, capacitación y desarrollo profesional.	016	Impulsar en forma permanente el desarrollo de las personas en el ámbito educativo, con el propósito de mejorar su calidad de vida.	006	Apoyar a la población en general en materia de educación, capacitación y desarrollo profesional.	006	Apoyar a la población en general en materia de educación, capacitación y desarrollo profesional.
E007	Quinto Orden de Gasto	3	Desarrollo Social	25	Educación	214	Otras acciones educativas y actividades relacionadas	109	Atender y apoyar a la población en general en materia de educación, capacitación y desarrollo profesional.	018	Impulsar en forma permanente el desarrollo de las personas en el ámbito educativo, con el propósito de mejorar su calidad de vida.	008	Apoyar a la población en general en materia de educación, capacitación y desarrollo profesional.	008	Apoyar a la población en general en materia de educación, capacitación y desarrollo profesional.
								108	Atender y apoyar a la población en general en materia de educación, capacitación y desarrollo profesional.	017	Impulsar en forma permanente el desarrollo de las personas en el ámbito educativo, con el propósito de mejorar su calidad de vida.	007	Apoyar a la población en general en materia de educación, capacitación y desarrollo profesional.	007	Apoyar a la población en general en materia de educación, capacitación y desarrollo profesional.
								107	Atender y apoyar a la población en general en materia de educación, capacitación y desarrollo profesional.	016	Impulsar en forma permanente el desarrollo de las personas en el ámbito educativo, con el propósito de mejorar su calidad de vida.	006	Apoyar a la población en general en materia de educación, capacitación y desarrollo profesional.	006	Apoyar a la población en general en materia de educación, capacitación y desarrollo profesional.

Categorías Programáticas Base para 2023 Ramo Administrativo

Ho. Sector Educativo		Ho. Sector de Cultura		Ho. Sector de Salud		Ho. Sector de Bienestar Social		Ho. Sector de Desarrollo Económico		Ho. Sector de Infraestructura		Ho. Sector de Medio Ambiente		Ho. Sector de Seguridad Pública		Ho. Sector de Justicia		Ho. Sector de Turismo		Ho. Sector de Transportación		Ho. Sector de Vivienda		Ho. Sector de Energía		Ho. Sector de Telecomunicaciones		Ho. Sector de Ciencia y Tecnología		Ho. Sector de Deportes		Ho. Sector de Asistencia Social		Ho. Sector de Otros			
Ho. Sector Educativo		Ho. Sector de Cultura		Ho. Sector de Salud		Ho. Sector de Bienestar Social		Ho. Sector de Desarrollo Económico		Ho. Sector de Infraestructura		Ho. Sector de Medio Ambiente		Ho. Sector de Seguridad Pública		Ho. Sector de Justicia		Ho. Sector de Turismo		Ho. Sector de Transportación		Ho. Sector de Vivienda		Ho. Sector de Energía		Ho. Sector de Telecomunicaciones		Ho. Sector de Ciencia y Tecnología		Ho. Sector de Deportes		Ho. Sector de Asistencia Social		Ho. Sector de Otros			
Ho. Sector Educativo		Ho. Sector de Cultura		Ho. Sector de Salud		Ho. Sector de Bienestar Social		Ho. Sector de Desarrollo Económico		Ho. Sector de Infraestructura		Ho. Sector de Medio Ambiente		Ho. Sector de Seguridad Pública		Ho. Sector de Justicia		Ho. Sector de Turismo		Ho. Sector de Transportación		Ho. Sector de Vivienda		Ho. Sector de Energía		Ho. Sector de Telecomunicaciones		Ho. Sector de Ciencia y Tecnología		Ho. Sector de Deportes		Ho. Sector de Asistencia Social		Ho. Sector de Otros			
003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado
003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado
003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado	003	Servicio Educativo Superior y Postgrado

Categorías Programáticas Base para 2023 Ramo Administrativo

No.	Sector / Estructura Administrativa	Clasificación Funcional del Gasto (COMAF)			Plan Estatal de Desarrollo		Actividad Institucional	
		Objetivo	Función	Subfunción	Objetivo	Estrategia		
Instituto Sinaloense de Cultura								
1914	Cultura y Artes Afines	3 Desarrollo Social	34 Recreación, cultura y artes	342 Cultura	1 Bienestar Social Sostenible	107 Continúa a mejorar la infraestructura para el acceso de la ciudadanía de las diversas culturas.	016 Mejorar las instalaciones de promoción de actividades artísticas y culturales.	025 Programa Integral de la Eficacia Cultural
Universidad Autónoma Indígena de México								
0013	Servicios de Educación Superior y Programa de Calidad	3 Desarrollo Social	35 Educación	353 Educación Superior	1 Bienestar Social Sostenible	112 Retomar y fortalecer la vocación de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES), atendiendo los lineamientos de la Comisión Nacional Intersectorial de Asignamiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES).	015 Fortalecer la vinculación y colaboración con los sectores sociales y productivos para vincular sus requerimientos hacia la educación, de tal modo que los egresados cuenten con una formación profesional y actualizada para desempeñarse a una actividad productiva, justa y equitativa remunerada, en condiciones de equidad y seguridad y con respeto por la dignidad humana.	077 Educación superior de calidad
Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa (SEDES)								
0040	Servicios de Educación Básica en Salud en Calidad	3 Desarrollo Social	36 Educación	361 Educación Básica	1 Bienestar Social Sostenible	088 Asegurar acceso y permanencia en la educación primaria, secundaria, equitativa y de calidad para todos en Sinaloa, en la que contribuya la generación de la cultura inclusiva, respetuosa, pacífica, equitativa, con integridad y justicia que promuevan valores para el desarrollo y la participación.	001 Crear e implementar programas de prevención localizados.	024 Educación pública de calidad de prevención localizada.
Universidad Politécnica de Sinaloa								
0018	Servicios de Educación Superior y Programa de Calidad	3 Desarrollo Social	35 Educación	353 Educación Superior	1 Bienestar Social Sostenible	112 Retomar y fortalecer la vocación de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES), atendiendo los lineamientos de la Comisión Nacional Intersectorial de Asignamiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES).	015 Fortalecer la vinculación y colaboración con los sectores sociales y productivos para vincular sus requerimientos hacia la educación, de tal modo que los egresados cuenten con una formación profesional y actualizada para desempeñarse a una actividad productiva, justa y equitativa remunerada, en condiciones de equidad y seguridad y con respeto por la dignidad humana.	077 Educación superior de calidad
Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa (ISIFE)								

Categorías Programáticas Base para 2023 Ramo Administrativo

No.	Sector/ Educación Administrativa	Clasificación Funcional del Dato (CONAFI)				Plan Estatal de Desarrollo		Actividad Institucional
		Objetivo	Medida	Componente	RF	Actividad	Resultado	
1000	Infraestructura Física Educativa de Básica	2 Desarrollo Social	05 Educación	051 Educación básica	1 Desarrollo Social Sostenible	011 Atender y fortalecer la formación y el desarrollo profesional de docentes en Sinaloa, mediante la implementación de la escuela para el profesor a los perfiles de desempeño en docencia, asesoría técnica pedagógica y función directiva, el impulso a la creación de unidades de apoyo pedagógico, el desarrollo de programas de pago, así como el equipamiento de su infraestructura y equipamiento.	013 Vincular la oferta educativa de las escuelas normales, la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa y las Escuelas de Actualización del Magisterio con las necesidades de la sociedad, el fortalecimiento de la vocación docente y la realización de programas para el personal docente en las personas y las comunidades de la Sierra Occidental Mexicana.	021 Educación pública de calidad
1012	Actividades de Apoyo Administrativo	2 Desarrollo Social	05 Educación	051 Educación básica	1 Desarrollo Social Sostenible	010 Atender y fortalecer la formación y el desarrollo profesional de docentes en Sinaloa, mediante la implementación de la escuela para el profesor a los perfiles de desempeño en docencia, asesoría técnica pedagógica y función directiva, el impulso a la creación de unidades de apoyo pedagógico, el desarrollo de programas de pago, así como el equipamiento de su infraestructura y equipamiento.	010 Vincular la oferta educativa de las escuelas normales, la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa y las Escuelas de Actualización del Magisterio con las necesidades de la sociedad, el fortalecimiento de la vocación docente y la realización de programas para el personal docente en las personas y las comunidades de la Sierra Occidental Mexicana.	021 Educación pública de calidad
Instituto Tecnológico Superior de Durango								
1003	Servicios de Educación Superior y Programas de Estudio	1 Desarrollo Social	05 Educación	053 Educación superior	1 Desarrollo Social Sostenible	012 Vincular y fortalecer la oferta educativa de la Comisión Estatal para la Formación de la Educación Superior (CEFCES) con las necesidades de la Comisión Nacional Intencional de Equipamiento de la Ciudad de la Educación Superior (CIECEN).	014 Vincular con las prioridades de la CIECEN la oferta educativa de planes de estudio y actividades de programas educativos, académicos, para la obtención de créditos de INE y públicos y privados de las 55 escuelas de educación superior en un programa conjunto de trabajo de este INEIT.	021 Educación superior de calidad
Instituto Tecnológico Superior de Mazatlán								

Categorías Programáticas Base para 2023 Ramo Administrativo

No. Sector / Entidad Administrativa / Programa de Gobierno	Plan Estatal de Desarrollo				Actividad Institucional
	Objetivo	Sub-objetivo	Acción	Indicador	
003 Secretaría de Educación Superior, Investigación y Tecnología / Programa de Gobierno	203 Educación Superior	54	203.1 Desarrollo de la Investigación y el Desarrollo Científico	54	010 Vincular la infraestructura de las sociedades científicas, la Universidad Tecnológica del Estado de Sinaloa y los Centros de Investigación del Magisterio para la realización de actividades de investigación científica, tecnológica, innovadora y de desarrollo humano en las personas y las comunidades de la Región Occidental de Sinaloa.
004 Centro de Estudios de Bahía de San Sebastián	202 Comercio Exterior	20	202.1 Comercio Exterior	20	011 Promover y fortalecer la actividad científica y tecnológica en el sector empresarial de la Región Occidental de Sinaloa, a través de actividades de capacitación, asistencia técnica, asesoría y apoyo a la creación y consolidación de emprendimientos y negocios en el sector empresarial de la Región Occidental de Sinaloa.
005 Servicios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa	202 Comercio Exterior	20	202.2 Comercio Exterior	20	012 Promover y fortalecer la actividad científica y tecnológica en el sector empresarial de la Región Occidental de Sinaloa, a través de actividades de capacitación, asistencia técnica, asesoría y apoyo a la creación y consolidación de emprendimientos y negocios en el sector empresarial de la Región Occidental de Sinaloa.
006 Servicios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa	203 Educación Superior	54	203.1 Desarrollo de la Investigación y el Desarrollo Científico	54	013 Promover y fortalecer la actividad científica y tecnológica en el sector empresarial de la Región Occidental de Sinaloa, a través de actividades de capacitación, asistencia técnica, asesoría y apoyo a la creación y consolidación de emprendimientos y negocios en el sector empresarial de la Región Occidental de Sinaloa.
007 Servicios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa	203 Educación Superior	54	203.2 Desarrollo de la Investigación y el Desarrollo Científico	54	014 Promover y fortalecer la actividad científica y tecnológica en el sector empresarial de la Región Occidental de Sinaloa, a través de actividades de capacitación, asistencia técnica, asesoría y apoyo a la creación y consolidación de emprendimientos y negocios en el sector empresarial de la Región Occidental de Sinaloa.
008 Servicios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa	203 Educación Superior	54	203.3 Desarrollo de la Investigación y el Desarrollo Científico	54	015 Promover y fortalecer la actividad científica y tecnológica en el sector empresarial de la Región Occidental de Sinaloa, a través de actividades de capacitación, asistencia técnica, asesoría y apoyo a la creación y consolidación de emprendimientos y negocios en el sector empresarial de la Región Occidental de Sinaloa.

Categorías Programáticas Base para 2023 Ramo Administrativo

Sector / Estructura		Clasificación Funcional del Gasto (CCFAC)		Plan Estatal de Desarrollo		Ejercicio		Actividad Institucional	
Administrativa		Mantenimiento y Operación		Mantenimiento y Operación		Mantenimiento y Operación		Mantenimiento y Operación	
Propaganda		Propaganda		Propaganda		Propaganda		Propaganda	
Objetivo	Actividad	Finalidad	Subsección	Eje	Categoría	Subcategoría	Programa	Actividad	Actividad
001	001	001	001	001	001	001	001	001	001
M074	Comunicación y Relaciones Públicas	3	Desarrollo Económico	2	Desarrollo Económico	301	Temporales	301	Temporales
M075	Actividades de Apoyo Administrativo	3	Desarrollo Económico	2	Desarrollo Económico	301	Temporales	301	Temporales
M076	Actividades de Apoyo Administrativo	3	Desarrollo Económico	2	Desarrollo Económico	301	Temporales	301	Temporales
M077	Actividades de Apoyo Administrativo	3	Desarrollo Económico	2	Desarrollo Económico	301	Temporales	301	Temporales
M078	Actividades de Apoyo Administrativo	3	Desarrollo Económico	2	Desarrollo Económico	301	Temporales	301	Temporales
M079	Actividades de Apoyo Administrativo	3	Desarrollo Económico	2	Desarrollo Económico	301	Temporales	301	Temporales
M080	Actividades de Apoyo Administrativo	3	Desarrollo Económico	2	Desarrollo Económico	301	Temporales	301	Temporales
M081	Actividades de Apoyo Administrativo	3	Desarrollo Económico	2	Desarrollo Económico	301	Temporales	301	Temporales
M082	Actividades de Apoyo Administrativo	3	Desarrollo Económico	2	Desarrollo Económico	301	Temporales	301	Temporales
M083	Actividades de Apoyo Administrativo	3	Desarrollo Económico	2	Desarrollo Económico	301	Temporales	301	Temporales
M084	Actividades de Apoyo Administrativo	3	Desarrollo Económico	2	Desarrollo Económico	301	Temporales	301	Temporales
M085	Actividades de Apoyo Administrativo	3	Desarrollo Económico	2	Desarrollo Económico	301	Temporales	301	Temporales
M086	Actividades de Apoyo Administrativo	3	Desarrollo Económico	2	Desarrollo Económico	301	Temporales	301	Temporales
M087	Actividades de Apoyo Administrativo	3	Desarrollo Económico	2	Desarrollo Económico	301	Temporales	301	Temporales
M088	Actividades de Apoyo Administrativo	3	Desarrollo Económico	2	Desarrollo Económico	301	Temporales	301	Temporales
M089	Actividades de Apoyo Administrativo	3	Desarrollo Económico	2	Desarrollo Económico	301	Temporales	301	Temporales
M090	Actividades de Apoyo Administrativo	3	Desarrollo Económico	2	Desarrollo Económico	301	Temporales	301	Temporales
M091	Actividades de Apoyo Administrativo	3	Desarrollo Económico	2	Desarrollo Económico	301	Temporales	301	Temporales
M092	Actividades de Apoyo Administrativo	3	Desarrollo Económico	2	Desarrollo Económico	301	Temporales	301	Temporales
M093	Actividades de Apoyo Administrativo	3	Desarrollo Económico	2	Desarrollo Económico	301	Temporales	301	Temporales
M094	Actividades de Apoyo Administrativo	3	Desarrollo Económico	2	Desarrollo Económico	301	Temporales	301	Temporales
M095	Actividades de Apoyo Administrativo	3	Desarrollo Económico	2	Desarrollo Económico	301	Temporales	301	Temporales
M096	Actividades de Apoyo Administrativo	3	Desarrollo Económico	2	Desarrollo Económico	301	Temporales	301	Temporales
M097	Actividades de Apoyo Administrativo	3	Desarrollo Económico	2	Desarrollo Económico	301	Temporales	301	Temporales
M098	Actividades de Apoyo Administrativo	3	Desarrollo Económico	2	Desarrollo Económico	301	Temporales	301	Temporales
M099	Actividades de Apoyo Administrativo	3	Desarrollo Económico	2	Desarrollo Económico	301	Temporales	301	Temporales
M100	Actividades de Apoyo Administrativo	3	Desarrollo Económico	2	Desarrollo Económico	301	Temporales	301	Temporales

Categorías Programáticas Base para 2023 Ramo Administrativo

Sector / Estructura		Comisión Funcional del Gasto (COMFUG)		Plan Estatal de Desarrollo		Actividad Institucional	
No. Administrativo	Programa	Objetivo	Sub-Programa	Objetivo	Programa	No. Programático	Descripción
E076	Seguridad Pública	1	Gobierno	17	Medios de comunicación y de información	171	3 Gobierno Democrático, Promotor de Paz, Seguridad, Eficacia y Equidad
							306 Fomentar el desarrollo de las actividades económicas y de servicios en los municipios.
E078	Seguridad Pública	1	Gobierno	17	Asesoría de acciones políticas y de seguridad pública	171	3 Gobierno Democrático, Promotor de Paz, Seguridad, Eficacia y Equidad
							319 Apoyar el estado de México a fortalecer el desarrollo de las actividades económicas y de servicios en los municipios.
E079	Seguridad Pública	1	Gobierno	17	Asesoría de acciones políticas y de seguridad pública	171	3 Gobierno Democrático, Promotor de Paz, Seguridad, Eficacia y Equidad
							302 Fomentar y apoyar la actividad económica de los municipios.
E080	Servicios de Protección	1	Gobierno	17	Asesoría de acciones políticas y de seguridad pública	171	3 Gobierno Democrático, Promotor de Paz, Seguridad, Eficacia y Equidad
							309 Apoyar a los municipios en el desarrollo de las actividades económicas y de servicios en los municipios.
E081	Diversidad y Prevención del Delito	1	Gobierno	17	Asesoría de acciones políticas y de seguridad pública	171	3 Gobierno Democrático, Promotor de Paz, Seguridad, Eficacia y Equidad
							308 Promover las actividades económicas y de servicios en los municipios.
E084	Diversidad y Prevención del Delito	1	Gobierno	17	Asesoría de acciones políticas y de seguridad pública	171	3 Gobierno Democrático, Promotor de Paz, Seguridad, Eficacia y Equidad
							307 Promover las actividades económicas y de servicios en los municipios.
E085	Administración del Sistema Penitenciario Estatal	1	Gobierno	10	Justicia	103	3 Gobierno Democrático, Promotor de Paz, Seguridad, Eficacia y Equidad
							314 Lograr la reestructuración social de las personas que ingresan al sistema penitenciario.
E086	Policía de Seguridad Pública	1	Gobierno	17	Asesoría de acciones políticas y de seguridad pública	171	3 Gobierno Democrático, Promotor de Paz, Seguridad, Eficacia y Equidad
							300 Apoyar a los municipios en el desarrollo de las actividades económicas y de servicios en los municipios.
E090	Administración del Sistema Penitenciario Estatal	1	Gobierno	10	Justicia	103	3 Gobierno Democrático, Promotor de Paz, Seguridad, Eficacia y Equidad
							314 Lograr la reestructuración social de las personas que ingresan al sistema penitenciario.
E092	Administración del Sistema Penitenciario Estatal	1	Gobierno	10	Justicia	103	3 Gobierno Democrático, Promotor de Paz, Seguridad, Eficacia y Equidad
							314 Lograr la reestructuración social de las personas que ingresan al sistema penitenciario.
E093	Administración del Sistema Penitenciario Estatal	1	Gobierno	10	Justicia	103	3 Gobierno Democrático, Promotor de Paz, Seguridad, Eficacia y Equidad
							314 Lograr la reestructuración social de las personas que ingresan al sistema penitenciario.

Categorías Programáticas Base para 2023 Ramo Administrativo

No. Asignatura		Carácter		Eje: Estado de Sinaloa		Activas Intelectuales	
Administrativa		Funcional del OMI (OMI)		Objetivo		Estrategia	
Ejecutivas		Operativa		Eje		Estrategia	
Categoría Programática "O" Cambio de la calidad y puntos de vista							
0002	Administración del Estado	1	Gobierno	02	Asesoría	123	Facilitar y mejorar la calidad social
				3	Gobierno	304	Lograr la competitividad económica del sector privado a través de programas de apoyo gubernamental, en especial en el sector empresarial
Categoría Programática "P" Experiencia en la ejecución de políticas para el bienestar							
0008	Administración del Estado	1	Gobierno	12	Asesoría	331	Lograr la competitividad económica del sector privado a través de programas de apoyo gubernamental, en especial en el sector empresarial
				3	Gobierno	304	Lograr la competitividad económica del sector privado a través de programas de apoyo gubernamental, en especial en el sector empresarial
Categoría Programática "R" Seguridad Pública							
0019	Seguridad Pública	1	Gobierno	17	Asesoría de políticas y programas	309	Analizar en la ejecución de las políticas y programas para los sectores de gobierno
				3	Gobierno	309	Analizar en la ejecución de las políticas y programas para los sectores de gobierno
Categoría Programática "S" Estado de Evidencia y Control de Embarques							
0070	Seguridad Pública	1	Gobierno	07	Asesoría de políticas y programas	319	Promover el desarrollo de las empresas privadas
				3	Gobierno	319	Promover el desarrollo de las empresas privadas
Categoría Programática "T" Comercio Exterior y Logística							
0088	Atención de Inversiones, Comercio Exterior y Logística	3	Estado	03	Coordinación	200	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	200	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	201	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	202	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	203	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	204	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	205	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	206	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	207	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	208	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	209	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	210	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	211	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	212	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	213	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	214	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	215	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	216	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	217	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	218	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	219	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	220	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	221	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	222	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	223	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	224	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	225	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	226	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	227	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	228	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	229	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	230	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	231	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	232	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	233	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	234	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	235	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	236	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	237	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	238	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	239	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	240	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	241	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	242	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	243	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	244	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	245	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	246	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	247	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	248	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	249	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	250	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	251	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	252	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	253	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	254	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	255	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	256	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	257	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	258	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	259	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	260	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	261	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	262	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	263	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	264	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	265	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	266	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	267	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	268	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	269	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	270	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	271	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	272	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	273	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	274	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	275	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	276	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	277	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	278	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	279	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	280	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	281	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	282	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	283	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	284	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	285	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	286	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	287	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	288	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	289	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	290	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	291	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	292	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	293	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	294	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	295	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	296	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	297	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	298	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	299	Desarrollar el comercio exterior
				3	Estado	300	Desarrollar el comercio exterior

Categorías Programáticas Base para 2023 Ramo Administrativo

No. Sector/ Estructura Administrativa		Clasificación Funcional del Gasto (CONAF)			Plan Estatal de Desarrollo		Actividad Institucional	
Módulos/Programas/Presupuestarios		Elemento	Función	Subfunción	Ej.	Objetivo	14-7-10-24	
F000	Fomento a Micro, Pequeña y Mediana Empresas (Mipymes)	3 Desarrollo Económico	31 Asuntos económicos, administrativos y laborales en general	311 Asuntos económicos, administrativos y laborales en general	3	Desarrollo Económico	112	112 Fomentar las cadenas productivas para atraer la inversión extranjera
							327	327 Desarrollar un desarrollo económico en primer nivel, impulsando la inversión extranjera, promoviendo el desarrollo industrial, la diversificación de las actividades económicas y el fortalecimiento de cadenas productivas.
F007	Fomento a Micro, Pequeña y Mediana Empresas (Mipymes)	3 Desarrollo Económico	31 Asuntos económicos, administrativos y laborales en general	311 Asuntos económicos, administrativos y laborales en general	3	Desarrollo Económico	113	113 Fortalecer las cadenas productivas para atraer la inversión extranjera
							117	117 Fortalecer las cadenas productivas para atraer la inversión extranjera, promoviendo el desarrollo industrial, la diversificación de las actividades económicas y el fortalecimiento de cadenas productivas.
F007	Fomento a Micro, Pequeña y Mediana Empresas (Mipymes)	3 Desarrollo Económico	31 Asuntos económicos, administrativos y laborales en general	311 Asuntos económicos, administrativos y laborales en general	3	Desarrollo Económico	117	117 Fortalecer y mejorar la eficiencia productiva de las Mipymes del estado.
							120	120 Promover y mejorar la eficiencia productiva de las Mipymes del estado.
F007	Fomento a Micro, Pequeña y Mediana Empresas (Mipymes)	3 Desarrollo Económico	31 Asuntos económicos, administrativos y laborales en general	311 Asuntos económicos, administrativos y laborales en general	3	Desarrollo Económico	119	119 Promover a las productoras regionales para atraer la inversión extranjera.
							120	120 Promover a las productoras regionales para atraer la inversión extranjera.
F000	Fomento a Micro, Pequeña y Mediana Empresas (Mipymes)	3 Desarrollo Económico	31 Asuntos económicos, administrativos y laborales en general	311 Asuntos económicos, administrativos y laborales en general	3	Desarrollo Económico	112	112 Fortalecer las cadenas productivas para atraer la inversión extranjera
							117	117 Fortalecer las cadenas productivas para atraer la inversión extranjera, promoviendo el desarrollo industrial, la diversificación de las actividades económicas y el fortalecimiento de cadenas productivas.
F000	Fomento a Micro, Pequeña y Mediana Empresas (Mipymes)	3 Desarrollo Económico	31 Asuntos económicos, administrativos y laborales en general	311 Asuntos económicos, administrativos y laborales en general	3	Desarrollo Económico	113	113 Desarrollar la inversión extranjera en el estado y promover la actividad productiva.
							127	127 Desarrollar y promover la actividad productiva en el estado y promover la actividad productiva.

Categorías Programáticas Base para 2023 Ramo Administrativo

Nº. Sector/Entidad Administrativa	Módulo de Problemas		Módulo de Desarrollo		Actividad Institucional
	Problemas	Subproblemas	Objetivo	Actividad	
P000 Fondo de la Unidad de Desarrollo	3 Desarrollo Económico	31 Acuerdos económicos, comerciales y financieros	317 Acuerdos económicos, comerciales y financieros en general	318 Impulsar el desarrollo turístico y fortalecer la actividad productiva de las empresas del estado	104 Definir y desarrollar el sector empresarial estatal, sus áreas y actividades económicas correspondientes
				318 Impulsar el desarrollo turístico y fortalecer la actividad productiva de las empresas del estado	105 Fortalecer y apoyar la actividad productiva de las empresas del estado
P001 Sector Económico Promotor de Empleo y Fomento al Emprendimiento	3 Desarrollo Económico	31 Acuerdos económicos, comerciales y financieros	317 Acuerdos económicos, comerciales y financieros en general	319 Impulsar la formación y el desarrollo de emprendedores	106 Impulsar la formación y el desarrollo de emprendedores
				319 Impulsar la formación y el desarrollo de emprendedores	107 Fortalecer y apoyar la actividad productiva de las empresas del estado
P002 Gestión de Fondos y Fomento al Empleo Socializado	3 Desarrollo Económico	31 Acuerdos económicos, comerciales y financieros	317 Acuerdos económicos, comerciales y financieros en general	320 Impulsar el desarrollo turístico y fortalecer la actividad productiva de las empresas del estado	107 Fortalecer y apoyar la actividad productiva de las empresas del estado
				320 Impulsar el desarrollo turístico y fortalecer la actividad productiva de las empresas del estado	108 Fortalecer y apoyar la actividad productiva de las empresas del estado
P003 Gestión de Fondos y Fomento al Empleo Socializado	3 Desarrollo Económico	31 Acuerdos económicos, comerciales y financieros	317 Acuerdos económicos, comerciales y financieros en general	321 Impulsar el desarrollo turístico y fortalecer la actividad productiva de las empresas del estado	108 Fortalecer y apoyar la actividad productiva de las empresas del estado
				321 Impulsar el desarrollo turístico y fortalecer la actividad productiva de las empresas del estado	109 Linea de apoyo a emprendedores
P004 Gestión de Fondos y Fomento al Empleo Socializado	3 Desarrollo Económico	31 Acuerdos económicos, comerciales y financieros	317 Acuerdos económicos, comerciales y financieros en general	322 Impulsar el desarrollo turístico y fortalecer la actividad productiva de las empresas del estado	109 Linea de apoyo a emprendedores
				322 Impulsar el desarrollo turístico y fortalecer la actividad productiva de las empresas del estado	110 Linea de apoyo a emprendedores
P005 Coposición y Apoyo al Empleo Socializado	3 Desarrollo Económico	31 Acuerdos económicos, comerciales y financieros	317 Acuerdos económicos, comerciales y financieros en general	323 Fortalecer y apoyar la actividad productiva de las empresas del estado	110 Linea de apoyo a emprendedores
				323 Fortalecer y apoyar la actividad productiva de las empresas del estado	111 Fortalecer y apoyar la actividad productiva de las empresas del estado

Centro de Estudios de la Política Regional y del Empleo

Categorías Programáticas Base para 2023 Ramo Administrativo

Sector / Espacios		Clasificación Funcional del Estado (CONEC)		Plan Estatal de Desarrollo		Actividad Institucional	
No. Administrativo	Programa	Finalidad	Función	Subfunción	Objetivo	Estado	
000	Seguros, Registros y Cuentas	3 Desarrollo Económico	31 Asuntos económicos, financieros y administrativos	311 Asuntos económicos, financieros y administrativos en general	327 Otorgar un ambiente seguro y equitativo para el desarrollo económico, social, equitativo y sostenible, promoviendo el desarrollo humano de las personas y las actividades económicas y administrativas en general	329 Mejorar registros	114 Contender al sector regulado del sector productivo y de servicios y de tecnologías y de competencias
Desarrollo para el Desarrollo Económico de Sinaloa (DESCO)							
F08	Proyectos y Operación	3 Desarrollo Económico	31 Asuntos económicos, financieros y administrativos	311 Asuntos económicos, financieros y administrativos en general	327 Otorgar un ambiente seguro y equitativo para el desarrollo económico, social, equitativo y sostenible, promoviendo el desarrollo humano de las personas y las actividades económicas y administrativas en general		111 Promover políticas públicas que permitan el desarrollo económico y social, así como el fortalecimiento de los sectores productivos, tecnológicos, agropecuarios, turísticos, de servicios, de infraestructura y de innovación, fortaleciendo la productividad y el crecimiento.
Salud							
Secretaría de Salud (SS)							
M02	Administración de Apoyo	2 Desarrollo Social	21 Salud	204 Promover el acceso de salud	118 Promover la producción de salud, mejorar la atención y el bienestar de la población		119 Promover la producción de salud, mejorar la atención y el bienestar de la población.
P12	Administración Financiera	2 Desarrollo Social	21 Salud	204 Promover el acceso de salud	118 Promover la producción de salud, mejorar la atención y el bienestar de la población		119 Promover la producción de salud, mejorar la atención y el bienestar de la población.
P15	Personal del Sistema de Salud	2 Desarrollo Social	21 Salud	204 Promover el acceso de salud	118 Promover la producción de salud, mejorar la atención y el bienestar de la población		119 Promover la producción de salud, mejorar la atención y el bienestar de la población.

Categorías Programáticas Base para 2023 Ramo Administrativo

No. Sector / Estructura Administrativa	Clasificación Funcional del Gasto (CONAC)				Plan Estatal de Desarrollo		Actividad Institucional
	Finalidad	Fundación	SubFunción	Obj	Objetivo	Estrategia	
0101 Asistencia Médica	2 Desarrollo Social	03 Salud	034 Atención del sistema de salud	1 Bienestar Social Sostenible	116 Ampliar la cobertura en la prestación de los servicios preventivos, por el uso y consumo de bienes, servicios e insumos para la salud, su exposición a factores ambientales y laborales, así como la ocurrencia de emergencias sanitarias y la prestación de servicios de salud, fortaleciendo la regulación, control y fomento sanitario oportunos con un alto nivel de calidad a la población asistida.	025 Fortalecer y ampliar la cobertura de la regulación, control y fomento sanitario, con atención de calidad en la reducción de riesgos de la salud.	103 Sistema de protección social en salud con cobertura ampliada
Cambios Entero para la Protección Contra los Riesgos Sanitarios de Infección (COPROSA)							
0102 Regulación y Promoción de Riesgos Sanitarios para la Salud	2 Desarrollo Social	03 Salud	034 Atención del sistema de salud	1 Bienestar Social Sostenible	115 Ampliar la cobertura en la prestación de los servicios sanitarios preventivos por el uso y consumo de bienes, servicios e insumos para la salud, su exposición a factores ambientales y laborales, así como la ocurrencia de emergencias sanitarias y la prestación de servicios de salud, fortaleciendo la regulación, control y fomento sanitario oportunos con un alto nivel de calidad a la población asistida.	026 Fortalecer y ampliar la cobertura de la regulación, control y fomento sanitario, con atención de calidad en la reducción de riesgos de la salud.	117 Protección contra riesgos sanitarios prevenibles y controlados
Cambios Estatal de Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones							
E100 Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones	2 Desarrollo Social	03 Salud	038 Atención de riesgos para la salud	1 Bienestar Social Sostenible	117 Fortalecer una adecuada atención en la atención primaria interdisciplinaria sobre el consumo e las adicciones en la población asistida, con la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y financieros así como para desarrollar un tratamiento.	027 Fortalecer la prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como la atención de la salud mental con la participación de la sociedad y organizaciones no gubernamentales.	007 Chequeo preventivo y atención de las adicciones
Cambios de procedimientos							
Cambios de Modalidades para la Atención							

Categorías Programáticas Base para 2023 Ramo Administrativo

No. Sector Educativo		Clasificación Curricular del Estado (CONACYT)		Plan Estatal de Desarrollo		Estrategia		Acciones Institucionales	
Administración de la Educación Superior		Educación Superior		Estrategia		Estrategia		Acciones Institucionales	
E108		E108		E108		E108		E108	
Protección y Desarrollo Integral de la Infancia		Desarrollo Social		Desarrollo Social		Desarrollo Social		Desarrollo Social	
E109		E109		E109		E109		E109	
Servicios de Atención Médica Hospitalaria de Especialidad		Desarrollo Social		Desarrollo Social		Desarrollo Social		Desarrollo Social	
E110		E110		E110		E110		E110	
Atención Integral de la Familia		Desarrollo Social		Desarrollo Social		Desarrollo Social		Desarrollo Social	
E111		E111		E111		E111		E111	
Atención Social a Grupos Vulnerables		Desarrollo Social		Desarrollo Social		Desarrollo Social		Desarrollo Social	
E112		E112		E112		E112		E112	
Atención Social a Grupos Vulnerables		Desarrollo Social		Desarrollo Social		Desarrollo Social		Desarrollo Social	
E113		E113		E113		E113		E113	
Atención Social a Grupos Vulnerables		Desarrollo Social		Desarrollo Social		Desarrollo Social		Desarrollo Social	
108	Protección y Desarrollo Integral de la Infancia	2	Desarrollo Social	23	Salud	202	Protección de la Infancia	117	Fortalecer el trabajo comunitario y comunitario en la atención de la salud pública, con el apoyo de los recursos humanos y materiales de la salud pública.
109	Servicios de Atención Médica Hospitalaria de Especialidad	2	Desarrollo Social	23	Salud	202	Protección de la Infancia	118	Fortalecer el trabajo comunitario y comunitario en la atención de la salud pública, con el apoyo de los recursos humanos y materiales de la salud pública.
110	Atención Integral de la Familia	2	Desarrollo Social	23	Salud	202	Protección de la Infancia	119	Fortalecer el trabajo comunitario y comunitario en la atención de la salud pública, con el apoyo de los recursos humanos y materiales de la salud pública.
111	Atención Social a Grupos Vulnerables	2	Desarrollo Social	23	Salud	202	Protección de la Infancia	120	Fortalecer el trabajo comunitario y comunitario en la atención de la salud pública, con el apoyo de los recursos humanos y materiales de la salud pública.
112	Atención Social a Grupos Vulnerables	2	Desarrollo Social	23	Salud	202	Protección de la Infancia	121	Fortalecer el trabajo comunitario y comunitario en la atención de la salud pública, con el apoyo de los recursos humanos y materiales de la salud pública.
113	Atención Social a Grupos Vulnerables	2	Desarrollo Social	23	Salud	202	Protección de la Infancia	122	Fortalecer el trabajo comunitario y comunitario en la atención de la salud pública, con el apoyo de los recursos humanos y materiales de la salud pública.

Categorías Programáticas Base para 2023 Ramo Administrativo						
Sector / Estructura Administrativa Participativa		Clasificación Funcional del Gasto (CONAFC)			Plan Estatal de Desarrollo	
No. Participativo	Finalidad	Función	Sub-función	Objetivo	Entregable	Actividad Funcional
1100 Salud Bucal	2 Desarrollo Social	20 Salud	202 Prestación de servicios de salud a la persona	118 Promover la salud bucal y prevenir enfermedades bucales	025 Avanzar en la implementación del programa de atención para la salud bucal	025 Avanzar en la implementación del programa de atención para la salud bucal
1102 Clínica	2 Desarrollo Social	20 Salud	202 Prestación de servicios de salud a la persona	114 Promover la salud bucal y prevenir enfermedades bucales	010 Mejorar la atención odontológica	010 Mejorar la atención odontológica
1104 Leyes	2 Desarrollo Social	20 Salud	202 Prestación de servicios de salud a la persona	118 Promover la salud bucal y prevenir enfermedades bucales	025 Avanzar en la implementación del programa de atención para la salud bucal	025 Avanzar en la implementación del programa de atención para la salud bucal
1106 Planificación Familiar y Anticoncepción	2 Desarrollo Social	20 Salud	202 Prestación de servicios de salud a la persona	114 Promover la salud bucal y prevenir enfermedades bucales	010 Mejorar la atención odontológica	010 Mejorar la atención odontológica
1107 Medicina del Deporte	2 Desarrollo Social	20 Salud	202 Prestación de servicios de salud a la persona	118 Promover la salud bucal y prevenir enfermedades bucales	025 Avanzar en la implementación del programa de atención para la salud bucal	025 Avanzar en la implementación del programa de atención para la salud bucal
1108 Vacunación	2 Desarrollo Social	20 Salud	202 Prestación de servicios de salud a la persona	118 Promover la salud bucal y prevenir enfermedades bucales	025 Avanzar en la implementación del programa de atención para la salud bucal	025 Avanzar en la implementación del programa de atención para la salud bucal

Categorías Programáticas Base para 2023 Ramo Administrativo

Nº. Sector/División Administrativa		Clasificación Funcional del Gasto (CFCG)		Plas Estatal de Desempeño		Ejercicio		Actividad Millonaria	
Programa/Proyecto/Actividad		Financiamiento		Objetivo		Ejercicio		Actividad Millonaria	
100 Zonales		2 Desarrollo Social		3 Salud		300 Promoción de Salud		310 Promoción de Salud	
100 Zonales		2 Desarrollo Social		3 Salud		300 Promoción de Salud		310 Promoción de Salud	
110	Tolerancia	2	Desarrollo Social	3	Salud	300	Promoción de Salud	310	Promoción de Salud
110	Tolerancia	2	Desarrollo Social	3	Salud	300	Promoción de Salud	310	Promoción de Salud
110	Preventiva y Asociada a la Salud	2	Desarrollo Social	3	Salud	300	Promoción de Salud	310	Promoción de Salud
110	Preventiva y Asociada a la Salud	2	Desarrollo Social	3	Salud	300	Promoción de Salud	310	Promoción de Salud
110	Preventiva y Asociada a la Salud	2	Desarrollo Social	3	Salud	300	Promoción de Salud	310	Promoción de Salud

010 Promoción de la salud en la comunidad para mejorar la calidad de vida de la población.
 011 Promoción de la salud en la comunidad para mejorar la calidad de vida de la población.
 012 Promoción de la salud en la comunidad para mejorar la calidad de vida de la población.
 013 Promoción de la salud en la comunidad para mejorar la calidad de vida de la población.

020 Promoción de la salud en la comunidad para mejorar la calidad de vida de la población.
 021 Promoción de la salud en la comunidad para mejorar la calidad de vida de la población.
 022 Promoción de la salud en la comunidad para mejorar la calidad de vida de la población.

030 Promoción de la salud en la comunidad para mejorar la calidad de vida de la población.
 031 Promoción de la salud en la comunidad para mejorar la calidad de vida de la población.
 032 Promoción de la salud en la comunidad para mejorar la calidad de vida de la población.

040 Promoción de la salud en la comunidad para mejorar la calidad de vida de la población.
 041 Promoción de la salud en la comunidad para mejorar la calidad de vida de la población.
 042 Promoción de la salud en la comunidad para mejorar la calidad de vida de la población.

050 Promoción de la salud en la comunidad para mejorar la calidad de vida de la población.
 051 Promoción de la salud en la comunidad para mejorar la calidad de vida de la población.
 052 Promoción de la salud en la comunidad para mejorar la calidad de vida de la población.

Categorías Programáticas Base para 2023 Ramo Administrativo

Director Ejecutiva No. Administrativa		Clasificación Funcional del Cargo (CONAFY)		Plan Estatal de Desarrollo		Actividad Institucional	
PROCESOS	PROGRAMA	Función	Subfunción	Objetivo	Subobjetivo		
023	Prevención y Atención a la Salud	2 Desarrollo Social	20 Salud	202 Prevención de servicios de salud a la población	20202 Promoción de la salud y prevención de enfermedades	118	023 Otorgar atención médica y servicios hospitalarios gratuitos, a través de promotores de salud, unidades móviles, centros de salud, consultorios, unidades de diagnóstico y rehabilitación, unidades de atención de salud de emergencia, promotores de salud y programas de capacitación y promoción de la salud.
024	Salud Infantil y Reproductiva	2 Desarrollo Social	20 Salud	202 Promoción de servicios de salud a la población	20202 Promoción de la salud y prevención de enfermedades	114	024 Promover la atención integral de la mujer en la etapa pre-natal, durante el embarazo, parto y puerperio.
025	Comunicaciones Comunitarias	2 Desarrollo Social	20 Salud	202 Promoción de servicios de salud a la población	20202 Promoción de la salud y prevención de enfermedades	118	025 Promover la atención integral de la población en etapas pre-natal, durante el embarazo, parto y puerperio, así como la atención de salud de emergencia, promotores de salud y programas de capacitación y promoción de la salud.
026	Salud Integral	2 Desarrollo Social	20 Salud	202 Promoción de servicios de salud a la población	20202 Promoción de la salud y prevención de enfermedades	114	026 Promover la atención integral de la mujer en la etapa pre-natal, durante el embarazo, parto y puerperio, así como la atención de salud de emergencia, promotores de salud y programas de capacitación y promoción de la salud.
027	Salud Reproductiva	2 Desarrollo Social	20 Salud	202 Promoción de servicios de salud a la población	20202 Promoción de la salud y prevención de enfermedades	114	027 Promover la atención integral de la mujer en la etapa pre-natal, durante el embarazo, parto y puerperio, así como la atención de salud de emergencia, promotores de salud y programas de capacitación y promoción de la salud.
028	Salud Reproductiva	2 Desarrollo Social	20 Salud	202 Promoción de servicios de salud a la población	20202 Promoción de la salud y prevención de enfermedades	114	028 Promover la atención integral de la mujer en la etapa pre-natal, durante el embarazo, parto y puerperio, así como la atención de salud de emergencia, promotores de salud y programas de capacitación y promoción de la salud.

Categorías Programáticas Base para 2023 Ramo Administrativo

MS. Sector / Estructura Administrativa	Clasificación Funcional del Estado (COMAF)	Función	Subfunción	Objetivo	Estrategia	Actividades Institucionales															
F147 Desarrollo Pesquero	3 Desarrollo Económico	32 Acuicultura, piscicultura y caza	302 Acuicultura, piscicultura y caza	3 Desarrollo Económico	325 Fomentar la subsistencia de las actividades económicas, comerciales, industriales y de servicios, mediante la promoción, asesoría y capacitación para que el conocimiento generado sea aplicado al desarrollo de la actividad.	327 Fomentar los centros de desarrollo de actividades económicas, comerciales, industriales y de servicios, mediante la promoción, asesoría y capacitación para que el conocimiento generado sea aplicado al desarrollo de la actividad.															
							F147 Desarrollo Asesora	3 Desarrollo Económico	325 Acuicultura, piscicultura y caza	3 Desarrollo Económico	329 Promover la educación de las actividades económicas, comerciales, industriales y de servicios, mediante la promoción, asesoría y capacitación para que el conocimiento generado sea aplicado al desarrollo de la actividad.										
												F147 Desarrollo Asesoría	3 Desarrollo Económico	325 Acuicultura, piscicultura y caza	3 Desarrollo Económico	331 Realizar el diagnóstico de las actividades económicas, comerciales, industriales y de servicios, mediante la promoción, asesoría y capacitación para que el conocimiento generado sea aplicado al desarrollo de la actividad.					
																	F147 Desarrollo Asesoría	3 Desarrollo Económico	325 Acuicultura, piscicultura y caza	3 Desarrollo Económico	333 Conducir los trabajos de asesoría, promoción, asesoría y capacitación para que el conocimiento generado sea aplicado al desarrollo de la actividad.
F148 Apoyo a la Ciencia y Tecnología en Pesca y Acuicultura	3 Desarrollo Económico	37 Apoyo a la ciencia, tecnología y desarrollo	303 Acuicultura, piscicultura y caza	3 Desarrollo Económico	339 Realizar el diagnóstico de las actividades económicas, comerciales, industriales y de servicios, mediante la promoción, asesoría y capacitación para que el conocimiento generado sea aplicado al desarrollo de la actividad.	341 Realizar el diagnóstico de las actividades económicas, comerciales, industriales y de servicios, mediante la promoción, asesoría y capacitación para que el conocimiento generado sea aplicado al desarrollo de la actividad.															
							F148 Apoyo a la Ciencia y Tecnología en Pesca y Acuicultura	3 Desarrollo Económico	303 Acuicultura, piscicultura y caza	3 Desarrollo Económico	343 Realizar el diagnóstico de las actividades económicas, comerciales, industriales y de servicios, mediante la promoción, asesoría y capacitación para que el conocimiento generado sea aplicado al desarrollo de la actividad.										
												F148 Apoyo a la Ciencia y Tecnología en Pesca y Acuicultura	3 Desarrollo Económico	303 Acuicultura, piscicultura y caza	3 Desarrollo Económico	345 Realizar el diagnóstico de las actividades económicas, comerciales, industriales y de servicios, mediante la promoción, asesoría y capacitación para que el conocimiento generado sea aplicado al desarrollo de la actividad.					
																	F148 Apoyo a la Ciencia y Tecnología en Pesca y Acuicultura	3 Desarrollo Económico	303 Acuicultura, piscicultura y caza	3 Desarrollo Económico	347 Realizar el diagnóstico de las actividades económicas, comerciales, industriales y de servicios, mediante la promoción, asesoría y capacitación para que el conocimiento generado sea aplicado al desarrollo de la actividad.
F19 Sistema Estatal de Información y Estadística	1 Gobierno	13 Coordinación de la política pública	134 Función pública	3 Sistema Democrático, Presidencial, Republicano, Civil y Social	319 Desarrollar la planeación estratégica de las actividades económicas, comerciales, industriales y de servicios, mediante la promoción, asesoría y capacitación para que el conocimiento generado sea aplicado al desarrollo de la actividad.	321 Desarrollar la planeación estratégica de las actividades económicas, comerciales, industriales y de servicios, mediante la promoción, asesoría y capacitación para que el conocimiento generado sea aplicado al desarrollo de la actividad.															
							F19 Sistema Estatal de Información y Estadística	1 Gobierno	13 Coordinación de la política pública	3 Sistema Democrático, Presidencial, Republicano, Civil y Social	323 Desarrollar la planeación estratégica de las actividades económicas, comerciales, industriales y de servicios, mediante la promoción, asesoría y capacitación para que el conocimiento generado sea aplicado al desarrollo de la actividad.										
												F19 Sistema Estatal de Información y Estadística	1 Gobierno	13 Coordinación de la política pública	3 Sistema Democrático, Presidencial, Republicano, Civil y Social	325 Desarrollar la planeación estratégica de las actividades económicas, comerciales, industriales y de servicios, mediante la promoción, asesoría y capacitación para que el conocimiento generado sea aplicado al desarrollo de la actividad.					
																	F19 Sistema Estatal de Información y Estadística	1 Gobierno	13 Coordinación de la política pública	3 Sistema Democrático, Presidencial, Republicano, Civil y Social	327 Desarrollar la planeación estratégica de las actividades económicas, comerciales, industriales y de servicios, mediante la promoción, asesoría y capacitación para que el conocimiento generado sea aplicado al desarrollo de la actividad.

Categorías Programáticas Base para 2023 Ramo Administrativo

No. Sector / Estructura Administrativa	Clasificación Funcional del Gasto (CONAC)				Plan Estatal de Desarrollo		Actividad Institucional
	Finalidad	Función	Subfunción	Eje	Objetivo	Ejemplar	
E017 Prevención de la Atención y Protección de la Violencia Contra las Mujeres	2 Desarrollo Social	20 Protección social	204 Otros grupos vulnerables	1 Bienestar Social	105 Combatir la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en todos los ámbitos y entornos	053 Fortalecer la atención especializada que se brinda a mujeres víctimas de violencia	217 Mujeres en el goce de sus derechos
21. Bienestar y Desarrollo Social							
E113 Atención Social a Grupos Vulnerables	2 Desarrollo Social	20 Protección social	204 Otros grupos vulnerables	1 Bienestar Social	106 Fortalecer programas de desarrollo económico y social para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y sus familias	004 Continuar con el gobierno abierto a la transparencia y actual de los servidores al brindar de programas de apoyo económico	060 Promover programas focalizados a apoyar iniciativas de comunidades y grupos sociales más vulnerables
E115 Atención Social a Grupos Vulnerables	2 Desarrollo Social	20 Protección social	204 Otros grupos vulnerables	1 Bienestar Social	105 Prevenir, atender y reparar integralmente el desplazamiento forzado interno	005 Definir un mecanismo de acción integral que prevenga, atienda y repare el desplazamiento	062 Promover programas focalizados a atender necesidades de comunidades y grupos sociales más vulnerables
E129 Desarrollo y Protección Forestal	2 Desarrollo Social	21 Protección ambiental	216 Otros de protección ambiental	1 Bienestar Social	120 Salvaguardar y promover los ecosistemas y sus recursos naturales	033 Apoyar al manejo y aprovechamiento sostenible de recursos naturales y su servicios ecosistémicos	127 Fomentar el cuidado del medio ambiente
F038 Fomento a la Participación Social	2 Desarrollo Social	22 Vivienda y servicios a la comunidad	222 Desarrollo comunitario	1 Bienestar Social	101 Reducir gradualmente la pobreza y las carencias sociales básicas	001 Definir e instrumentar programas de intervención social básica para beneficio de los grupos de población que registran los mayores niveles de marginación	063 Apoyar proyectos desde comunidades y grupos sociales para mejorar otros y acciones de desarrollo social
F034 Fomento a la Participación Social	2 Desarrollo Social	22 Vivienda y servicios a la comunidad	227 Desarrollo regional	1 Bienestar Social	101 Reducir gradualmente la pobreza y las carencias sociales básicas	001 Definir e instrumentar programas de intervención social básica para beneficio de los grupos de población que registran los mayores niveles de marginación	063 Apoyar proyectos desde comunidades y grupos sociales para mejorar otros y acciones de desarrollo social
K174 Infraestructura Física	2 Desarrollo Social	22 Vivienda y servicios a la comunidad	227 Desarrollo regional	1 Bienestar Social	101 Reducir gradualmente la pobreza y las carencias sociales básicas	001 Definir e instrumentar programas de intervención social básica para beneficio de los grupos de población que registran los mayores niveles de marginación	063 Apoyar proyectos desde comunidades y grupos sociales para mejorar otros y acciones de desarrollo social
P032 Definición, Conducción y Evaluación de la Política Social y Regional	2 Desarrollo Social	20 Protección social	204 Otros grupos vulnerables	1 Bienestar Social	101 Reducir gradualmente la pobreza y las carencias sociales básicas	001 Definir e instrumentar programas de intervención social básica para beneficio de los grupos de población que registran los mayores niveles de marginación	036 Elaboración y revisión de documentos (planes de desarrollo, horizontes, comités, acuerdos, diagnósticos y demás documentos) en materia jurídica y de transparencia en materia
P032 Definición, Conducción y Evaluación de la Política Social y Regional	2 Desarrollo Social	20 Protección social	204 Otros grupos vulnerables	1 Bienestar Social	101 Reducir gradualmente la pobreza y las carencias sociales básicas	001 Definir e instrumentar programas de intervención social básica para beneficio de los grupos de población que registran los mayores niveles de marginación	034 Diseñar, ejecutar, evaluar y dar seguimiento a la política de desarrollo social en el estado
P032 Definición, Conducción y Evaluación de la Política Social y Regional	2 Desarrollo Social	20 Protección social	204 Otros grupos vulnerables	1 Bienestar Social	101 Reducir gradualmente la pobreza y las carencias sociales básicas	001 Definir e instrumentar programas de intervención social básica para beneficio de los grupos de población que registran los mayores niveles de marginación	035 Coordinar la planeación de los programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo social

Categorías Programáticas Base para 2023 Ramo Administrativo

No.	Sector / Estructura Administrativa	Clasificación Funcional del Gasto (CONAF)				Plan Estatal de Desarrollo			Actividad Institucional						
		Firalidad	Fundación	Evolución	Ex	Objetivo	Estrategia								
1040	Desarrollo de las Comunidades Indígenas Sinaloenses	2	Desarrollo Social	20	Protección social	207	Indígenas	1	Bienestar Social Sinaloense	102	Promover el bienestar social y cultural de las comunidades indígenas y fomentar su desarrollo.	002	Trabaja en coordinación con las municipalidades para ampliar el margen de acción en proyectos de infraestructura básica y mejoramiento del entorno comunitario de las poblaciones indígenas.	006	Operación de programas sociales, estatales y atención costal
TEMA: (CONAF) Desarrollo Social (CONAF) Subtema: Sinaloenses de la Juventud															
0038	Programa Integral Nacional en Materia de Desarrollo Social	2	Desarrollo Social	21	Otros asuntos sociales	201	Otros asuntos sociales	1	Bienestar Social Sinaloense	105	Fortalecer programas de movilidad, de educación, de provisión de acciones y de vinculación con el sector laboral.	006	Confiere estímulos con los niveles de gobierno, instituciones de educación superior y el sector empresarial para promover condiciones de trabajo y oportunidades de empleo en los ámbitos de educación, salud y su incorporación al sector social.	126	Atención a la juventud
Comisión Estatal de Agua Potable y Abastecido de Sinaloa (CEAPAS)															
0140	Agua Potable, Acarreo y Saneamiento	2	Desarrollo Social	21	Protección ambiental	213	Ordenación de aguas residuales, drenaje y abastecido	1	Bienestar Social Sinaloense	104	Contribuir a mejorar el acceso en infraestructura, vivienda, equipamiento, espacios y servicios públicos.	044	Generar la cartera de proyectos de infraestructura prioritaria para la entidad.	234	Manejo eficiente del agua potable y saneamiento efectivo a las aguas residuales
0036	Infraestructura para el Mejoramiento de los Servicios Públicos	2	Desarrollo Social	21	Protección ambiental	213	Ordenación de aguas residuales, drenaje y abastecido	1	Bienestar Social Sinaloense	104	Contribuir a mejorar el acceso en infraestructura, vivienda, equipamiento, espacios y servicios públicos.	044	Generar la cartera de proyectos de infraestructura prioritaria para la entidad.	234	Manejo eficiente del agua potable y saneamiento efectivo a las aguas residuales
Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa															
0036	Infraestructura para el Mejoramiento de los Servicios Públicos	2	Desarrollo Social	22	Vivienda y servicios a la comunidad	225	Vivienda	1	Bienestar Social Sinaloense	104	Contribuir a mejorar el acceso en infraestructura, vivienda, equipamiento, espacios y servicios públicos.	046	Impulsar diversas alternativas de vivienda sustentable.	235	Construcción de las políticas de vivienda
0036	Infraestructura para el Mejoramiento de los Servicios Públicos	2	Desarrollo Social	22	Vivienda y servicios a la comunidad	225	Vivienda	1	Bienestar Social Sinaloense	104	Contribuir a mejorar el acceso en infraestructura, vivienda, equipamiento, espacios y servicios públicos.	047	Impulsar la regularización del suelo y la ejecución de programas habitacionales.	235	Construcción de las políticas de vivienda
0143	Planificación, Coordinación y Gestión para la Vivienda en Sinaloa	2	Desarrollo Social	22	Vivienda y servicios a la comunidad	225	Vivienda	1	Bienestar Social Sinaloense	104	Contribuir a mejorar el acceso en infraestructura, vivienda, equipamiento, espacios y servicios públicos.	046	Impulsar diversas alternativas de vivienda sustentable.	235	Construcción de las políticas de vivienda
Vivienda de Sinaloa															
0138	Desarrollo y Protección Habitacional	2	Desarrollo Social	21	Protección ambiental	215	Protección de la diversidad biológica y del paisaje	1	Bienestar Social Sinaloense	107	Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero que contribuyen al cambio climático.	047	Impulsar acciones para mejorar las condiciones de gestión de los inmuebles.	112	Fomento al turismo del medio ambiente
El Ambiente Subtema: Sinaloenses de la Juventud															

Categorías Programáticas Base para 2023 Ramo Autónomos

No. Sector / Estructura Administrativa	Clasificación Funcional del Gasto (COFUG)	Partido Estatal de Desarrollo			Actividad Institucional
		Función	Subfunción	Objetivo	
R159 Programa y Administración del Poder Judicial Poder Judicial Poder Judicial	1 Gobierno 11 Legales 111 Legales	3 Gobierno Democrático, Republicano, Equitativo, Eficaz y Ético	159 Promover el estado de derecho y garantizar la independencia de los poderes públicos	159 Promover el estado de derecho y garantizar la independencia de los poderes públicos	159 Promover el estado de derecho y garantizar la independencia de los poderes públicos
R160 Procuraduría General del Estado Poder Judicial	1 Gobierno 11 Legales 111 Legales	3 Gobierno Democrático, Republicano, Equitativo, Eficaz y Ético	160 Promover el estado de derecho y garantizar la independencia de los poderes públicos	160 Promover el estado de derecho y garantizar la independencia de los poderes públicos	160 Promover el estado de derecho y garantizar la independencia de los poderes públicos
R162 Poder Judicial Poder Judicial	1 Gobierno 12 Justicia 121 Impugnación de Justicia	3 Gobierno Democrático, Republicano, Equitativo, Eficaz y Ético	162 Promover el estado de derecho y garantizar la independencia de los poderes públicos	162 Promover el estado de derecho y garantizar la independencia de los poderes públicos	162 Promover el estado de derecho y garantizar la independencia de los poderes públicos
R163 Poder Judicial Poder Judicial	1 Gobierno 12 Justicia 121 Impugnación de Justicia	3 Gobierno Democrático, Republicano, Equitativo, Eficaz y Ético	163 Promover el estado de derecho y garantizar la independencia de los poderes públicos	163 Promover el estado de derecho y garantizar la independencia de los poderes públicos	163 Promover el estado de derecho y garantizar la independencia de los poderes públicos
R164 Poder Judicial Poder Judicial	1 Gobierno 12 Justicia 121 Impugnación de Justicia	3 Gobierno Democrático, Republicano, Equitativo, Eficaz y Ético	164 Promover el estado de derecho y garantizar la independencia de los poderes públicos	164 Promover el estado de derecho y garantizar la independencia de los poderes públicos	164 Promover el estado de derecho y garantizar la independencia de los poderes públicos
R165 Poder Judicial Poder Judicial	1 Gobierno 12 Justicia 121 Impugnación de Justicia	3 Gobierno Democrático, Republicano, Equitativo, Eficaz y Ético	165 Promover el estado de derecho y garantizar la independencia de los poderes públicos	165 Promover el estado de derecho y garantizar la independencia de los poderes públicos	165 Promover el estado de derecho y garantizar la independencia de los poderes públicos

Categorías Programáticas Base para 2023 Ramo Autónomos

Sector/ Estructura Administrativa	No. Subprograma/Programas	Contribución Funcional del Gasto (COFINA)			Objetivo	Indicador	Plan Estatal de Desarrollo		Actividad Institucional
		1	2	3			Objetivo	Indicador	
E102 Poder Judicial	1 Gobierno	12 Justicia	121 Impugnación de juicio	3	Gobierno Democrático, Promotor de Paz, Seguridad, Eficacia y Eficiencia	301 Fortalecer el Estado de derecho para garantizar una gobernanza transparente y responsable como eje central del desarrollo jurídico en Sinaloa.	183 Operar la oficina judicial de las partes de la corte para la resolución de los asuntos de jurisdicción de lo contencioso administrativo.	184 Resolución de litigios en el campo laboral.	
						301 Fortalecer el Estado de derecho para garantizar una gobernanza transparente y responsable como eje central del desarrollo jurídico en Sinaloa.	183 Operar la oficina judicial de las partes de la corte para la resolución de los asuntos de jurisdicción de lo contencioso administrativo.	189 Promoción de justicia para administraciones.	
						301 Fortalecer el Estado de derecho para garantizar una gobernanza transparente y responsable como eje central del desarrollo jurídico en Sinaloa.	183 Operar la oficina judicial de las partes de la corte para la resolución de los asuntos de jurisdicción de lo contencioso administrativo.	208 Asignación, entrega, mantenimiento y operación de instalaciones.	
						301 Fortalecer el Estado de derecho para garantizar una gobernanza transparente y responsable como eje central del desarrollo jurídico en Sinaloa.	183 Operar la oficina judicial de las partes de la corte para la resolución de los asuntos de jurisdicción de lo contencioso administrativo.	201 Justicia social.	
						301 Fortalecer el Estado de derecho para garantizar una gobernanza transparente y responsable como eje central del desarrollo jurídico en Sinaloa.	183 Operar la oficina judicial de las partes de la corte para la resolución de los asuntos de jurisdicción de lo contencioso administrativo.	344 Remoción de litigio en materia penal, civil y familiar.	
						301 Fortalecer el Estado de derecho para garantizar una gobernanza transparente y responsable como eje central del desarrollo jurídico en Sinaloa.	183 Operar la oficina judicial de las partes de la corte para la resolución de los asuntos de jurisdicción de lo contencioso administrativo.	243 Celebración de audiencias telemáticas del orden civil de primer grado.	
E102 Poder Judicial	1 Gobierno	12 Justicia	121 Impugnación de juicio	3	Gobierno Democrático, Promotor de Paz, Seguridad, Eficacia y Eficiencia	301 Fortalecer el Estado de derecho para garantizar una gobernanza transparente y responsable como eje central del desarrollo jurídico en Sinaloa.	183 Operar la oficina judicial de las partes de la corte para la resolución de los asuntos de jurisdicción de lo contencioso administrativo.	205 Ejecución de programas de control de cumplimiento de obligaciones del poder judicial.	
						301 Fortalecer el Estado de derecho para garantizar una gobernanza transparente y responsable como eje central del desarrollo jurídico en Sinaloa.	183 Operar la oficina judicial de las partes de la corte para la resolución de los asuntos de jurisdicción de lo contencioso administrativo.	205 Ejecución de programas de control de cumplimiento de obligaciones del poder judicial.	
						301 Fortalecer el Estado de derecho para garantizar una gobernanza transparente y responsable como eje central del desarrollo jurídico en Sinaloa.	183 Operar la oficina judicial de las partes de la corte para la resolución de los asuntos de jurisdicción de lo contencioso administrativo.	205 Ejecución de programas de control de cumplimiento de obligaciones del poder judicial.	
						301 Fortalecer el Estado de derecho para garantizar una gobernanza transparente y responsable como eje central del desarrollo jurídico en Sinaloa.	183 Operar la oficina judicial de las partes de la corte para la resolución de los asuntos de jurisdicción de lo contencioso administrativo.	205 Ejecución de programas de control de cumplimiento de obligaciones del poder judicial.	
						301 Fortalecer el Estado de derecho para garantizar una gobernanza transparente y responsable como eje central del desarrollo jurídico en Sinaloa.	183 Operar la oficina judicial de las partes de la corte para la resolución de los asuntos de jurisdicción de lo contencioso administrativo.	205 Ejecución de programas de control de cumplimiento de obligaciones del poder judicial.	
						301 Fortalecer el Estado de derecho para garantizar una gobernanza transparente y responsable como eje central del desarrollo jurídico en Sinaloa.	183 Operar la oficina judicial de las partes de la corte para la resolución de los asuntos de jurisdicción de lo contencioso administrativo.	205 Ejecución de programas de control de cumplimiento de obligaciones del poder judicial.	

Categorías Programáticas Base para 2023 Ramo Autónomos

No. Sector/Extensión Administrativa		Gobierno del Estado de Sinaloa		Gobierno		Gobierno		Actividad Institucional	
Módulo/Programas/Resguardos		Financiamiento	Función	Objetivo	Indicador	Indicador			
E118	Política Social	1 Gobierno	13 Acción	3 Gobierno Democrático, Promoción de Paz, Seguridad, Eficacia y Equidad	181 Inyección de Juntas	319 Fortalecimiento y desarrollo de programas de apoyo a las actividades políticas	182 Estrategia de implementación de actividades de apoyo a las actividades políticas	187 Cooperación y colaboración con autoridades municipales	
E182	Política Social	1 Gobierno	12 Acción	3 Gobierno Democrático, Promoción de Paz, Seguridad, Eficacia y Equidad	101 Inyección de Juntas	319 Fortalecimiento y desarrollo de programas de apoyo a las actividades políticas	204 Impulsar acciones de apoyo a la actividad gubernamental	188 Creación de programas de apoyo a las actividades políticas	
Comisión Estatal de Derechos Humanos									
P103	Política de Promoción y Promoción de las Minorías Raciales	1 Gobierno	18 Acción	3 Gobierno Democrático, Promoción de Paz, Seguridad, Eficacia y Equidad	104 Inyección de Juntas	308 Garantizar una respuesta efectiva en la promoción y resolución de los derechos humanos, como un compromiso de las autoridades gubernamentales	187 Fortalecer las capacidades institucionales para la promoción y protección de los derechos humanos en el ámbito de los actores públicos	207 Iniciar acciones de promoción de la diversidad	
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa									
E118	Inspección de Juntas Administrativas	1 Gobierno	18 Acción	3 Gobierno Democrático, Promoción de Paz, Seguridad, Eficacia y Equidad	121 Inspección de Juntas	301 Fortalecer el ejercicio del derecho para promover la transparencia y la integridad de los servidores públicos	189 Operar en la materia pública de personas físicas y jurídicas, en materia de recursos humanos y patrimonio	203 Inyección de juntas administrativas	
Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública									
E118	Transparencia y Acceso a la Información Pública	1 Gobierno	18 Ombudsman	3 Gobierno Democrático, Promoción de Paz, Seguridad, Eficacia y Equidad	186 Acceso a la información pública procesamental	301 Fortalecer el ejercicio del derecho para promover la transparencia y la integridad de los servidores públicos	189 Operar en la materia pública de personas físicas y jurídicas, en materia de recursos humanos y patrimonio	203 Inyección de juntas administrativas	
Política Educativa del Estado									
E101	Atención y Servicios Educativos	1 Gobierno	12 Acción	3 Gobierno Democrático, Promoción de Paz, Seguridad, Eficacia y Equidad	332 Promoción de Juntas	315 Creación de programas de atención de la infancia	186 Creación de programas de atención de la infancia	206 Creación de programas de atención de la infancia	
E102	Atención y Servicios Educativos	1 Gobierno	12 Acción	3 Gobierno Democrático, Promoción de Paz, Seguridad, Eficacia y Equidad	101 Inyección de Juntas	308 Garantizar una respuesta efectiva en la promoción y resolución de los derechos humanos, como un compromiso de las autoridades gubernamentales	187 Fortalecer las capacidades institucionales para la promoción y protección de los derechos humanos en el ámbito de los actores públicos	207 Iniciar acciones de promoción de la diversidad	
E102	Atención y Servicios Educativos	1 Gobierno	12 Acción	3 Gobierno Democrático, Promoción de Paz, Seguridad, Eficacia y Equidad	102 Promoción de Juntas	308 Garantizar una respuesta efectiva en la promoción y resolución de los derechos humanos, como un compromiso de las autoridades gubernamentales	187 Fortalecer las capacidades institucionales para la promoción y protección de los derechos humanos en el ámbito de los actores públicos	207 Iniciar acciones de promoción de la diversidad	

Categorías Programáticas Base para 2023 Ramo Autónomos

No. Sectorial	Estructura	Clasificación Funcional del Gasto (CONAF)	Plan Estatal de Desarrollo			Actividad Institucional
			Objetivo	Medio	Resultado	
E142	Atención al Ciudadano	1 Gobierno	12 Justicia	122 Promoción de justicia	207 Avanzar en la atención de la paz y seguridad pública y del sistema de justicia	210 Control en los expedientes judiciales y los procesos de justicia de la agenda
			12 Justicia	122 Promoción de justicia	208 Fortalecer la coordinación que exista entre autoridades de los niveles de gobierno.	
E143	Unidades Especializadas	1 Gobierno	12 Justicia	122 Promoción de justicia	209 Avanzar en la atención de la paz y seguridad pública y del sistema de justicia	205 Control de la impartición de justicia
			12 Justicia	122 Promoción de justicia	210 Fortalecer la coordinación que exista entre autoridades de los niveles de gobierno.	
E144	Investigación y Operación de la Policía Judicial	1 Gobierno	12 Justicia	122 Promoción de justicia	209 Avanzar en la atención de la paz y seguridad pública y del sistema de justicia	207 Investigación de delitos graves reportados de justicia
			12 Justicia	122 Promoción de justicia	210 Fortalecer la coordinación que exista entre autoridades de los niveles de gobierno.	
E145	Mediación de la Conflictividad Civil y Penal de los Delitos	1 Gobierno	12 Justicia	122 Promoción de justicia	209 Avanzar en la atención de la paz y seguridad pública y del sistema de justicia	208 Control en los expedientes judiciales
			12 Justicia	122 Promoción de justicia	210 Fortalecer la coordinación que exista entre autoridades de los niveles de gobierno.	
E147	Procuraduría	1 Gobierno	12 Justicia	122 Promoción de justicia	209 Avanzar en la atención de la paz y seguridad pública y del sistema de justicia	208 Control en los expedientes judiciales
			12 Justicia	122 Promoción de justicia	210 Fortalecer la coordinación que exista entre autoridades de los niveles de gobierno.	
E150	Instituto de Justicia de Campeche	1 Gobierno	12 Justicia	122 Promoción de justicia	209 Avanzar en la atención de la paz y seguridad pública y del sistema de justicia	206 Control de la impartición de justicia
			12 Justicia	122 Promoción de justicia	210 Fortalecer la coordinación que exista entre autoridades de los niveles de gobierno.	
E153	Procuraduría y Coordinación del Acceso Institucional de la Procuraduría de Justicia	1 Gobierno	12 Justicia	122 Promoción de justicia	209 Avanzar en la atención de la paz y seguridad pública y del sistema de justicia	210 Control en los expedientes judiciales
			12 Justicia	122 Promoción de justicia	210 Fortalecer la coordinación que exista entre autoridades de los niveles de gobierno.	
E155	Procuraduría y Coordinación del Acceso Institucional de la Procuraduría de Justicia	1 Gobierno	12 Justicia	122 Promoción de justicia	209 Avanzar en la atención de la paz y seguridad pública y del sistema de justicia	208 Control en los expedientes judiciales
			12 Justicia	122 Promoción de justicia	210 Fortalecer la coordinación que exista entre autoridades de los niveles de gobierno.	
E159	Procuraduría y Coordinación del Acceso Institucional de la Procuraduría de Justicia	1 Gobierno	12 Justicia	122 Promoción de justicia	209 Avanzar en la atención de la paz y seguridad pública y del sistema de justicia	208 Control en los expedientes judiciales
			12 Justicia	122 Promoción de justicia	210 Fortalecer la coordinación que exista entre autoridades de los niveles de gobierno.	

Categorías Programáticas Base para 2023 Ramo Autónomos

Sector Económico		Clasificación Funcional del Gasto (CFCG)		Ramo		Actividad Programática	
No. Actividad	Descripción	Función	Subfunción	Objetivo	Actividad	Actividad	Actividad
P15	Planificación y Coordinación de Actividades Operativas de Procuraduría de Justicia	1	101	101	101	101	101
P16	Procuraduría de Justicia	1	102	102	102	102	102
P17	Procuraduría de Justicia	1	103	103	103	103	103
P18	Procuraduría de Justicia	1	104	104	104	104	104
P19	Procuraduría de Justicia	1	105	105	105	105	105
P20	Procuraduría de Justicia	1	106	106	106	106	106
P21	Procuraduría de Justicia	1	107	107	107	107	107
P22	Procuraduría de Justicia	1	108	108	108	108	108
P23	Procuraduría de Justicia	1	109	109	109	109	109
P24	Procuraduría de Justicia	1	110	110	110	110	110
P25	Procuraduría de Justicia	1	111	111	111	111	111
P26	Procuraduría de Justicia	1	112	112	112	112	112
P27	Procuraduría de Justicia	1	113	113	113	113	113
P28	Procuraduría de Justicia	1	114	114	114	114	114
P29	Procuraduría de Justicia	1	115	115	115	115	115
P30	Procuraduría de Justicia	1	116	116	116	116	116
P31	Procuraduría de Justicia	1	117	117	117	117	117
P32	Procuraduría de Justicia	1	118	118	118	118	118
P33	Procuraduría de Justicia	1	119	119	119	119	119
P34	Procuraduría de Justicia	1	120	120	120	120	120
P35	Procuraduría de Justicia	1	121	121	121	121	121
P36	Procuraduría de Justicia	1	122	122	122	122	122
P37	Procuraduría de Justicia	1	123	123	123	123	123
P38	Procuraduría de Justicia	1	124	124	124	124	124
P39	Procuraduría de Justicia	1	125	125	125	125	125
P40	Procuraduría de Justicia	1	126	126	126	126	126
P41	Procuraduría de Justicia	1	127	127	127	127	127
P42	Procuraduría de Justicia	1	128	128	128	128	128
P43	Procuraduría de Justicia	1	129	129	129	129	129
P44	Procuraduría de Justicia	1	130	130	130	130	130
P45	Procuraduría de Justicia	1	131	131	131	131	131
P46	Procuraduría de Justicia	1	132	132	132	132	132
P47	Procuraduría de Justicia	1	133	133	133	133	133
P48	Procuraduría de Justicia	1	134	134	134	134	134
P49	Procuraduría de Justicia	1	135	135	135	135	135
P50	Procuraduría de Justicia	1	136	136	136	136	136
P51	Procuraduría de Justicia	1	137	137	137	137	137
P52	Procuraduría de Justicia	1	138	138	138	138	138
P53	Procuraduría de Justicia	1	139	139	139	139	139
P54	Procuraduría de Justicia	1	140	140	140	140	140
P55	Procuraduría de Justicia	1	141	141	141	141	141
P56	Procuraduría de Justicia	1	142	142	142	142	142
P57	Procuraduría de Justicia	1	143	143	143	143	143
P58	Procuraduría de Justicia	1	144	144	144	144	144
P59	Procuraduría de Justicia	1	145	145	145	145	145
P60	Procuraduría de Justicia	1	146	146	146	146	146
P61	Procuraduría de Justicia	1	147	147	147	147	147
P62	Procuraduría de Justicia	1	148	148	148	148	148
P63	Procuraduría de Justicia	1	149	149	149	149	149
P64	Procuraduría de Justicia	1	150	150	150	150	150
P65	Procuraduría de Justicia	1	151	151	151	151	151
P66	Procuraduría de Justicia	1	152	152	152	152	152
P67	Procuraduría de Justicia	1	153	153	153	153	153
P68	Procuraduría de Justicia	1	154	154	154	154	154
P69	Procuraduría de Justicia	1	155	155	155	155	155
P70	Procuraduría de Justicia	1	156	156	156	156	156
P71	Procuraduría de Justicia	1	157	157	157	157	157
P72	Procuraduría de Justicia	1	158	158	158	158	158
P73	Procuraduría de Justicia	1	159	159	159	159	159
P74	Procuraduría de Justicia	1	160	160	160	160	160
P75	Procuraduría de Justicia	1	161	161	161	161	161
P76	Procuraduría de Justicia	1	162	162	162	162	162
P77	Procuraduría de Justicia	1	163	163	163	163	163
P78	Procuraduría de Justicia	1	164	164	164	164	164
P79	Procuraduría de Justicia	1	165	165	165	165	165
P80	Procuraduría de Justicia	1	166	166	166	166	166
P81	Procuraduría de Justicia	1	167	167	167	167	167
P82	Procuraduría de Justicia	1	168	168	168	168	168
P83	Procuraduría de Justicia	1	169	169	169	169	169
P84	Procuraduría de Justicia	1	170	170	170	170	170
P85	Procuraduría de Justicia	1	171	171	171	171	171
P86	Procuraduría de Justicia	1	172	172	172	172	172
P87	Procuraduría de Justicia	1	173	173	173	173	173
P88	Procuraduría de Justicia	1	174	174	174	174	174
P89	Procuraduría de Justicia	1	175	175	175	175	175
P90	Procuraduría de Justicia	1	176	176	176	176	176
P91	Procuraduría de Justicia	1	177	177	177	177	177
P92	Procuraduría de Justicia	1	178	178	178	178	178
P93	Procuraduría de Justicia	1	179	179	179	179	179
P94	Procuraduría de Justicia	1	180	180	180	180	180
P95	Procuraduría de Justicia	1	181	181	181	181	181
P96	Procuraduría de Justicia	1	182	182	182	182	182
P97	Procuraduría de Justicia	1	183	183	183	183	183
P98	Procuraduría de Justicia	1	184	184	184	184	184
P99	Procuraduría de Justicia	1	185	185	185	185	185
P100	Procuraduría de Justicia	1	186	186	186	186	186

Categorías Programáticas Base para 2023 de Instituciones de Seguridad Social

No. Sector / Institución	Calificación Funcional del Gasto (CONAFI)	Plan Especial de Desarrollo	Actividad Institucional					
Administrativa	Finalidad	Subsección	Espejito					
Presupuestario	Función	Objetivo						
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sinaloa								
4150	Admisión y Participación en la	2 Desarrollo Social	20 Promoción social	202 Estado municipal	3 Gobierno Democrático, Promoción de Paz, Equidad y Empleo	323 Mejorar la calidad gubernamental y la calidad de los servicios en materia de salud.	327 Mejorar los servicios y ampliar los canales de atención médica.	20 Abordar a derechohabientes
L150 Obligaciones Adquiridas resultantes de								
	Desarrollo Social	20 Promoción social	202 Estado municipal	3 Gobierno Democrático, Promoción de Paz, Equidad y Empleo	323 Mejorar la calidad gubernamental y la calidad de los servicios en materia de salud.	327 Mejorar los servicios y ampliar los canales de atención médica.	20 Abordar a derechohabientes	
Instituto de Previsión del Estado de Sinaloa								
4170	Preparación de	2 Desarrollo Social	20 Promoción social	201 Competencia	3 Gobierno Democrático, Promoción de Paz, Equidad y Empleo	323 Contar con bases sólidas para el cumplimiento de sus obligaciones.	328 Regular al menos 100,000 personas en el sistema de Previsión de Vejez.	20 Abordar a derechohabientes

Catálogo de Ejes del Plan Estatal de Desarrollo

Clave	Descripción
1	Bienestar Social Sostenible
2	Desarrollo Económico
3	Gobierno Democrático, Promotor de Paz, Seguridad, Ética y Eficiencia

Clasificación Funcional del Gasto

Clave	Descripción
1	Gobierno
11	Legislación
111	Legislación
112	Fiscalización
12	Justicia
121	Impartición de justicia
122	Procuración de justicia
123	Reclusión y readaptación social
124	Derechos Humanos
13	Coordinación de la política de gobierno
131	Presidencia / Gubernatura
132	Política interior
133	Preservación y cuidado del patrimonio público
134	Función pública
136	Asuntos jurídicos
136	Organización de procesos electorales
137	Población
138	Territorio
139	Otros
14	Relaciones exteriores
141	Relaciones exteriores
15	Asuntos financieros y hacendarios
151	Asuntos financieros
152	Asuntos hacendarios
16	Seguridad nacional
161	Defensa
162	Marina
163	Inteligencia para la preservación de la seguridad nacional
17	Asuntos de orden público y de seguridad interior
171	Policía
172	Protección civil
173	Otros asuntos de orden público y de seguridad
174	Sistema Nacional de Seguridad Pública
18	Otros servicios generales
181	Servicios registrales, administrativos y patrimoniales
182	Servicios estadísticos
183	Servicios de comunicación y medios
184	Acceso a la información pública gubernamental
185	Otros
2	Desarrollo Social
21	Protección ambiental
211	Ordenación de desechos

Clasificación Funcional del Gasto

Clave	Descripción
212	Administración del agua
213	Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado
214	Reducción de la contaminación
215	Protección de la diversidad biológica y del paisaje
216	Otros de protección ambiental
22	Vivienda y servicios a la comunidad
221	Urbanización
222	Desarrollo comunitario
223	Abastecimiento de agua
224	Alumbrado público
225	Vivienda
226	Servicios comunales
227	Desarrollo regional
23	Salud
231	Prestación de servicios de salud a la comunidad
232	Prestación de servicios de salud a la persona
233	Generación de recursos para la salud
234	Rectoría del sistema de salud
235	Protección social en salud
24	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales
241	Deporte y recreación
242	Cultura
243	Radio, televisión y editoriales
244	Asuntos religiosos y otras manifestaciones sociales
25	Educación
251	Educación básica
252	Educación media superior
253	Educación superior
254	Posgrado
255	Educación para adultos
256	Otros servicios educativos y actividades inherentes
26	Protección social
261	Enfermedad e incapacidad
262	Edad avanzada
263	Familia e hijos
264	Desempleo
265	Alimentación y nutrición
266	Apoyo social para la vivienda
267	Indígenas
268	Otros grupos vulnerables
269	Otros de seguridad social y asistencia social
27	Otros asuntos sociales
271	Otros asuntos sociales

Clasificación Funcional del Gasto

Clave	Descripción
3	Desarrollo Económico
31	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general
311	Asuntos económicos y comerciales en general
312	Asuntos laborales generales
32	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza
321	Agropecuaria
322	Silvicultura
323	Acuicultura, pesca y caza
324	Agroindustrial
325	Hidroagrícola
326	Apoyo financiero a la banca y seguro agropecuario
33	Combustibles y energía
331	Carbón y otros combustibles minerales sólidos
332	Petróleo y gas natural (hidrocarburos)
333	Combustibles nucleares
334	Otros combustibles
335	Electricidad
336	Energía no eléctrica
34	Minería, manufactura y construcción
341	Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales
342	Manufacturas
343	Construcción
35	Transporte
351	Transporte por carretera
352	Transporte por agua y puertos
353	Transporte por ferrocarril
354	Transporte aéreo
355	Transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte
356	Otros relacionados con transporte
36	Comunicaciones
361	Comunicaciones
37	Turismo
371	Turismo
372	Hoteles y restaurantes
38	Ciencia, tecnología e innovación
381	Investigación científica
382	Desarrollo tecnológico
383	Servicios científicos y tecnológicos
384	Innovación
39	Otros industrias y otros asuntos económicos
391	Comercio, distribución, almacenamiento y depósito
392	Otras industrias

Clasificación Funcional del Gasto

Clave	Descripción
393	Otros asuntos económicos
4	Cuentas no clasificadas en funciones anteriores
41	Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda
411	Deuda pública interna
412	Deuda pública externa
42	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno
421	Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno
422	Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno
423	Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno
43	Saneamiento del sistema financiero
431	Saneamiento del sistema financiero
432	Apoyo IPAB
433	Banca de Desarrollo
434	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión
44	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores
441	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores

Definiciones de la Clasificación Funcional del Gasto

Finalidad	Función	Subfunción
1 Gobierno	Comprende las acciones propias de la gestión gubernamental, tales como la administración de asuntos de carácter legislativo, procuración e impartición de justicia, asuntos militares y seguridad nacional, asuntos con el exterior, asuntos hacendarios, política interior, organización de los procesos electorales, regulación y normatividad aplicable a los particulares y al propio sector público y la administración interna del sector público.	
	1.1. Legislación	1.1.1 Legislación
	Comprende las acciones relativas a la iniciativa, revisión, elaboración, aprobación, emisión y difusión de leyes, decretos, reglamentos y acuerdos; así como la fiscalización de la cuenta pública, entre otras.	Comprende las acciones relativas a la iniciativa, revisión, elaboración, aprobación, emisión y difusión de leyes, decretos, reglamentos y acuerdos, a quienes la Constitución Política del país y de las entidades federativas le otorgan la facultad de hacerlo.
		1.1.2 Fiscalización
		Comprende las acciones relativas a la fiscalización de la rendición de cuentas.
	1.2. Justicia	1.2.1 Impartición de Justicia
	Comprende la administración de la procuración e impartición de la justicia, como las acciones de las fases de investigación, acopio de pruebas e indicios, hasta la imposición, ejecución y cumplimiento de resoluciones de carácter penal, civil, familiar, administrativo, laboral, electoral; del conocimiento y calificación de las infracciones e imposición de sanciones en contra de quienes presuntamente han violado la Ley o despojan un derecho, cojan su reconocimiento o en su caso impongan obligaciones. Así como las acciones orientadas a la persecución oficiosa o a petición de parte ofendida, de las conductas que transgreden las disposiciones legales, las acciones de representación de los intereses sociales en juicios y procedimientos que se realizan ante las instancias de justicia correspondientes. Incluye la administración de los centros de reclusión y readaptación social. Así como los programas, actividades y proyectos relacionados con los derechos humanos, entre otros.	Comprende las acciones que desarrollan el Poder Judicial, los Tribunales Agrarios, Fiscales y Administrativos, así como las relativas a la impartición de justicia en materia laboral. Incluye infraestructura y equipamiento necesarios.
		1.2.2 Procuración de Justicia
		Comprende la administración de las actividades inherentes a la procuración de justicia, así como la infraestructura y equipamiento.
		1.2.3 Reclusión y Readaptación Social
		Comprende la administración, gestión o apoyo de los centros de reclusión y readaptación social, así como acciones encaminadas a corregir conductas antisociales de quienes infringieron la ley y que por tal razón purgan la pena correspondiente en Centros de Reclusión y Readaptación Social para adultos y menores infractores. Incluye la infraestructura y el equipamiento necesario.
		1.2.4 Derechos Humanos
		Comprende las actividades relacionadas con la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos en los ámbitos estatal, nacional e internacional. Incluye acciones orientadas a la organización del poder público que permita asegurar jurídicamente el pleno goce de los derechos humanos, así como el impulso del respeto y garantía de los mismos.
	1.3 Coordinación de la Política de Gobierno	1.3.1 Presidencia / Gubernatura
	Comprende las acciones enfocadas a la formulación y establecimiento de las directrices, lineamientos de acción y estrategias de gobierno.	Comprende las actividades que desarrollan las oficinas del Titular del Poder Ejecutivo de la Federación, Entidades Federativas y Municipios.

Definiciones de la Clasificación Funcional del Gasto

Finalidad	Función	Subfunción
		<p>1.3.2 Política Interior Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de la política del desarrollo político y las actividades de enlace con el Congreso.</p> <p>1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público Incluye las actividades para la preservación y cuidado del patrimonio público (monumentos, obras artísticas y edificios, entre otros).</p> <p>1.3.4 Función Pública Incluye el control, fiscalización y evaluación interna de la gestión gubernamental.</p> <p>1.3.5 Asuntos Jurídicos Comprende las acciones de coordinación jurídica que desarrolla la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, así como los servicios de asesoría y asistencia jurídica a gobernadores y presidentes.</p> <p>1.3.6 Organización de Procesos Electorales Comprende la planeación, supervisión, control y organización de acciones inherentes a los procesos electorales; así como la regulación de los recursos financieros que se destinan a los distintos órganos electorales y a los partidos políticos.</p> <p>1.3.7 Población Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de la política poblacional y de los servicios migratorios.</p> <p>1.3.8 Territorio Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de la política territorial.</p> <p>1.3.9 Otras Incluye otras acciones enfocadas a la formulación y establecimiento de las directrices, lineamientos de acción y estrategias de gobierno no consideradas en otras subfunciones.</p> <p>1.4.1 Relaciones Exteriores Incluye la planeación, formulación, diseño, e implantación de la política exterior en los ámbitos bilaterales y multilaterales, así como la promoción de la cooperación nacional e internacional y la ejecución de acciones culturales de igual tipo.</p>
1.4 Relaciones Exteriores		

Definiciones de la Clasificación Funcional del Gasto

Finalidad	Función	Subfunción
1.5 Asuntos Financieros y Hacendarios	Comprende el diseño y ejecución de los asuntos relativos a cubrir todas las acciones inherentes a los asuntos financieros y hacendarios.	<p>1.5.1 Asuntos Financieros Comprende la planeación, formulación, diseño, ejecución, implantación, así como las actividades de normatividad, reglamentación y operación de la política financiera. Así como diseño y ejecución de la política financiera mediante la regulación, normatividad y supervisión del sistema financiero y otros servicios que correspondan realizar de conformidad con los ordenamientos legales vigentes.</p> <p>1.5.2 Asuntos Hacendarios Comprende la planeación, formulación, diseño, ejecución, implantación, así como las actividades de normatividad, reglamentación y operación de la política fiscal (ingreso, gasto y financiamiento), así como la gestión de tesorería y otros servicios que correspondan realizar de conformidad con los ordenamientos legales vigentes. Incluye las actividades de gestión y regulación de las entidades que administran los juegos y sorteos.</p>
1.8 Seguridad Nacional	Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la planificación y operación del Ejército, Armada y la Fuerza Aérea de México, así como la administración de los asuntos militares y servicios inherentes a la Seguridad Nacional.	<p>1.8.1 Defensa Comprende las actividades relacionadas con la operación del Ejército y la Fuerza Aérea de México.</p> <p>1.8.2 Marina Comprende las actividades relacionadas con la operación de la Armada de México.</p> <p>1.8.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional Comprende las actividades relacionadas con la seguridad nacional. Incluye la operación del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN).</p>
1.7 Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con el orden y seguridad pública, así como las acciones que realizan los gobiernos Federal, Estatales y Municipales, para la investigación y prevención de conductas delictivas; también su participación en programas conjuntos de reclutamiento, capacitación, entrenamiento, equipamiento y ejecución de acciones coordinadas, al igual que el de orientación, difusión, auxilio y protección civil para prevención de desastres, entre otros. Incluye los servicios de policía, servicios de protección contra incendios.	<p>1.7.1 Policía Incluye la administración de asuntos y servicios policíacos, combate a la delincuencia y narcotráfico, adiestramiento del cuerpo policiaco, estadísticas de arrestos y criminalidad, así como la reglamentación y el control del tránsito por carretera.</p> <p>1.7.2 Protección Civil Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de la política de protección civil; así como las actividades en materia de prevención, auxilio, atención y rehabilitación del orden y servicios públicos en casos de desastres naturales.</p>

Definiciones de la Clasificación Funcional del Gasto

Finalidad	Función	Subfunción
	<p>1.8 Otros Servicios Generales</p> <p>Este grupo comprende servicios que no están vinculados a una función concreta y que generalmente son de cometido de oficinas centrales a los diversos niveles del gobierno, tales como los servicios generales de personal, planificación y estadísticas. También comprende los servicios vinculados a una determinada función que son de cometido de dichas oficinas centrales. Por ejemplo, se incluye aquí la recopilación de estadísticas de la industria, el medio ambiente, la salud o la educación por un organismo estadístico central.</p>	<p>1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad Incluye las actividades que realizan los entes públicos en materia de orden, seguridad y justicia que no se encuentran consideradas en otras subfunciones.</p> <p>1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública Incluye las acciones realizadas bajo la coordinación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p> <p>1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales Comprende las actividades referentes a la prestación de servicios enfocados a proporcionar seguridad jurídica al ciudadano en su persona, en sus bienes y en su interacción con los demás ciudadanos a través de las acciones de Registro Civil, Catastro y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, entre otros. Así como las actividades relacionadas con servicios administrativos y patrimoniales.</p> <p>1.8.2 Servicios Estadísticos Comprende las acciones que realizan los entes públicos relacionadas con los sistemas de información y las estadísticas nacionales.</p> <p>1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de servicios de comunicación social y la relación con los medios informativos, estatales y privados, así como los servicios informativos en medios impresos y electrónicos.</p> <p>1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental Comprende las actividades y las acciones orientadas a garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los tres niveles de Gobierno, así como de los organismos autónomos además de su integración y difusión.</p> <p>1.8.5 Otros Incluye las actividades que realizan los entes públicos no consideradas en ninguna función o subfunción de esta clasificación.</p>
<p>2 Desarrollo Social</p>	<p>Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, tales como: servicios educativos, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, salud, protección social, vivienda, servicios urbanos y rurales básicos, así como protección ambiental.</p>	

Definiciones de la Clasificación Funcional del Gasto

Finalidad	Función	Subfunción
2.1. Protección Ambiental	Comprende los esfuerzos y programas, actividades y proyectos encaminados a promover y fomentar la protección de los recursos naturales y preservación del medio ambiente, así como su conservación. Considera la ordenación de aguas residuales y desechos, reducción de la contaminación, administración del agua, protección de la diversidad biológica y del paisaje.	2.1.1 Ordenación de Desechos Comprende la administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de los sistemas de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y eliminación de desechos. La recolección de desechos comprende el bando de calles, parques, plazas y otros lugares públicos; la recolección de todo tipo de desechos. El tratamiento incluye cualquier método o proceso destinado a modificar las características o composición física, química o biológica de cualquier desecho para neutralizarlo. La eliminación consiste, entre otras cosas, en proporcionar un destino final a los desechos que ya no resultan útiles, mediante el uso de basureros, el confinamiento, el vertimiento en el mar o cualquier otro método pertinente de eliminación.
		2.1.2 Administración del Agua Incluye los programas y actividades para la regulación y aprovechamiento del agua, servicios de información meteorológica, control de cauces, entre otros.
		2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado Comprende la administración, supervisión, inspección, explotación, construcción, ampliación o apoyo de los sistemas de drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales. La gestión del sistema de alcantarillado incluye la explotación y la construcción del sistema de colectores, tuberías, conductos y bombas de evacuación de las aguas residuales (agua de lluvia y aguas residuales domésticas y de otro tipo) desde los puntos de generación hasta una instalación de tratamiento de aguas residuales o un lugar desde el cual se viertan las aguas residuales a las aguas superficiales. El tratamiento de las aguas residuales incluye cualquier proceso mecánico, biológico o avanzado de purificación para consumo humano u otros fines de las aguas residuales con el fin de que éstas cumplan las normas medioambientales vigentes y otras normas de calidad.

Definiciones de la Clasificación Funcional del Gasto

Finalidad	Función	Subfunción
		<p>2.1.4 Reducción de la Contaminación Comprende la administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de actividades relacionadas con la reducción y el control de la contaminación como son la protección del aire ambiente y del clima, la protección del suelo y de las aguas subterráneas, la reducción de los ruidos y las vibraciones y la protección contra la radiación.</p> <p>2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje Comprende la administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de actividades relacionadas con la protección de la diversidad biológica y del paisaje, como las actividades relacionadas con la protección de la fauna y la flora (tales como, por ejemplo, la reintroducción de especies extintas y la recuperación de especies en peligro de extinción), la protección de determinados hábitats (inclusive la ordenación de parques y de reservas naturales) y la protección de paisajes por sus valores estéticos (por ejemplo, la reparación de paisajes deteriorados con fines de fortalecer su valor estético y la rehabilitación de minas y canteras abandonadas).</p> <p>2.1.6 Otros de Protección Ambiental Incluye la administración, dirección, regulación, supervisión, gestión y apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales para promover la protección del medio ambiente; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación en lo referente a la prestación de servicios de protección del medio ambiente; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre la protección del medio ambiente.</p>
	<p>2.2. Vivienda y Servicios a la Comunidad Comprende la administración, gestión o apoyo de programas, actividades y proyectos relacionados con la formulación, administración, coordinación, ejecución y vigilancia de políticas relacionadas con la urbanización, desarrollo comunitarios, abastecimiento de agua, alumbrado público y servicios comunitarios, así como la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas relacionadas con la vivienda y los servicios comunitarios.</p>	<p>2.2.1 Urbanización Comprende las acciones relacionadas con el fomento y la regulación, el financiamiento, la construcción, operación, fomento, mantenimiento de la infraestructura y equipamiento urbano.</p>

Definiciones de la Clasificación Funcional del Gasto

Finalidad	Función	Subfunción
		<p>2.2.2 Desarrollo Comunitario Comprende la administración de los asuntos y servicios relacionados con el desarrollo comunitario; administración de las leyes de urbanismo y las normas de utilización de tierras y de construcción. Planificación de nuevas comunidades o de comunidades rehabilitadas; planificación de la creación o mejora de los servicios de vivienda, industria, servicios públicos, salud, educación, cultura, esparcimiento, etc. para las comunidades; elaboración de planes de financiación de proyectos.</p>
		<p>2.2.3 Abastecimiento de Agua Comprende las acciones relacionadas con la construcción, ampliación y mantenimiento, capacitación, purificación y distribución de agua potable.</p>
		<p>2.2.4 Alumbrado Público Comprende la administración de los asuntos relacionados con el alumbrado público como su instalación, gestión, mantenimiento, mejora, dirección y regulación de las normas, entre otros.</p>
		<p>2.2.5 Vivienda Comprende las acciones de financiamiento, para la construcción, adquisición y mejoramiento de la vivienda. Incluye la administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con la misma; preparación y ejecución de legislación y normas de edificación; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas relacionadas con la vivienda.</p>
		<p>2.2.6 Servicios Comunes Comprende la administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con los servicios comunitarios distintos a los referidos en las subfunciones anteriores, por ejemplo rastro, panteones, mercados y centros de abasto; calles, parques y jardines y su equipamiento. Así como la preparación y ejecución de legislación y normas de actuación relacionadas con los mismos, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas relacionadas.</p>

Definiciones de la Clasificación Funcional del Gasto

Finalidad	Función	Subfunción
		2.2.7 Desarrollo Regional
		Incluye los acciones y programas que se llevan a cabo en el ámbito regional a través de instrumentos o mecanismos específicos para impulsar la infraestructura y su equilibrio, el bienestar social, la actividad económica y apoyo para saneamiento transverso en municipios y entidades federativas.
		2.2.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad
		Incluye las campañas para la promoción y prevención de salud y el fomento de la salud pública, tales como la vigilancia epidemiológica, la salud ambiental, el control de vectores y la regulación sanitaria, así como la prestación de servicios de salud por personal no especializado.
		2.2.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona
		Esto incluye la atención preventiva, diagnóstica, terapéutica y rehabilitación, así como la atención de urgencias en todas las niveles a cargo de personal especializado.
		2.2.3 Generación de Recursos para la Salud
		Incluye la creación, fabricación y elaboración de bienes e insumos para la salud, la comercialización de biológicos y aparatos, la formación y desarrollo de recurso humano, así como el desarrollo de la infraestructura y equipamiento en salud.
		2.2.4 Rectoría del Sistema de Salud
		Comprende la formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas generales, la planeación estratégica, la generación de información, la evaluación del desempeño, la coordinación intersectorial, la regulación y emisión de normatividad en materia de salud, así como la administración, gestión o apoyo de actividades relacionadas, la comunicación social, los asuntos jurídicos y la administración y gestión de los servicios contractados y descentralizados de juristas y peritos, entre otros.
		2.2.5 Protección Social en Salud
		Incluye la operación de los fondos de garantía de atención a catástrofes y de previsiones presupuestales, la integración de la cuota social que cobra el Gobierno y de la aportación solidaria; incluye asimismo, los sistemas de información, evaluación, investigación, capacitación y actualización del Sistema de Protección Social en Salud.
2.3. Salud	Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios colectivos y personales de salud, entre ellos los servicios para personas con discapacidad, servicios médicos y hospitalarios generales y especializados, servicios odontológicos, servicios paramédicos, servicios hospitalarios geriátricos y especializados, servicios médicos y enfermos de maternidad, servicios de medicina de la tercera edad y de consejería y otros servicios de salud, así como productos, útiles y equipo médicos, productos farmacéuticos, aparatos y equipos biomédicos.	

Definiciones de la Clasificación Funcional del Gasto

Finalidad	Función	Subfunción
2.4. Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción, fomento y prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos, otras manifestaciones sociales, radio, televisión, editoriales y actividades recreativas.	2.4.1 Deporte y Recreación Incluye administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios de asuntos deportivos y recreativos; gestión o apoyo de instalaciones para la práctica deportiva o los acontecimientos relacionados con deportes activos (campos de deporte, canchas de tenis, canchas de squash, pistas de atletismo, campos de golf, cuadriláteros de béisbol, pistas de patinaje, gimnasios, etcétera); gestión o apoyo de instalaciones para actividades recreativas (parques, plazas, playas, zonas de acampada y alojamiento público cercano a estos lugares, piscinas de natación, baños públicos para la higiene personal), entre otros.
		2.4.2 Cultura Incluye administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios de asuntos culturales; gestión o apoyo de instalaciones para actividades culturales (bibliotecas, museos, galerías de arte, teatros, salones de exposición, monumentos, edificios y lugares históricos, jardines zoológicos y botánicos, acuarios, viveros, entre otros); producción, gestión o apoyo de actos culturales (conciertos, producciones teatrales y cinematográficas, exposiciones de arte, entre otros).
		2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales Incluye la administración, supervisión y regulación de asuntos y servicios relacionados con la radio, la televisión y la edición, así como la gestión o apoyo de los mismos.
		2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales Comprende la administración, control y regulación de asuntos religiosos y otras manifestaciones sociales, así como el suministro, apoyo a su gestión, mantenimiento y reparación de instalaciones para servicios religiosos.
		2.5.1 Educación Básica Incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación básica, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la educación preescolar, primaria y secundaria.
2.5. Educación	Comprende la prestación de los servicios educativos en todos los niveles, en general a los programas, actividades y proyectos relacionados con la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, técnica, superior y posgrado, servicios auxiliares de la educación y otras no clasificadas en los conceptos anteriores.	

Definiciones de la Clasificación Funcional del Gasto

Finalidad	Función	Subfunción
		<p>2.5.2 Educación Media Superior Incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación media superior, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma.</p> <p>2.5.3 Educación Superior Incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación superior, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma.</p> <p>2.5.4 Posgrado Incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios educativos de posgrado, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma.</p> <p>2.5.5 Educación para Adultos Incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios educativos para adultos y alfabetización en los diferentes niveles, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma.</p> <p>2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes Incluye otros servicios educativos no considerados en las subfunciones anteriores; así como las acciones de administración, gestión o apoyo de actividades inherentes, como la formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas generales en materia de educación; regulación y normatividad; comunicación social; asuntos jurídicos; y la administración y gestión de los servicios centralizados de suministros y adquisiciones; las acciones que se desarrollan para proporcionar servicios donde concurren diferentes niveles educativos, tales como la distribución de libros de texto gratuitos, material educativo, didáctico y becas; así como desayunos escolares, entre otros.</p>
	2.6 Protección Social	2.6.1 Enfermedad e Incapacidad
	Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la protección social que desarrollan los entes públicos en materia de incapacidad económica o laboral, edad avanzada, personas en situación económica extrema, familia e hijos, desempleo, vivienda, exclusión social. Incluye las prestaciones económicas y sociales, los beneficios en efectivo o en especie, tanto a la población	Incluye las erogaciones que por concepto de los seguros de enfermedad y maternidad, riesgo de trabajo e invalidez y vida (pensiones) realizan entidades como IMSS, ISSSTE, ISSFAM, PEMEX, CFE, entre otras.

Definiciones de la Clasificación Funcional del Gasto

Finalidad	Función	Subfunción
	asegurada como a la no asegurada. Incluyen también los gastos en servicios y transferencias a personas y familias y los gastos en servicios proporcionados a distintas agrupaciones.	<p>2.6.2 Edad Avanzada Incluye las erogaciones que por concepto del seguro de cesantía en edad avanzada y vejez (jubilaciones) realizan entidades como IMSS, ISSSTE, ISSFAM, PEMEX, CFE, entre otras.</p> <p>2.6.3 Familia e Hijos Incluye la prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo y en especie a familias con hijos a cargo; administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social; prestaciones en efectivo, como asignaciones por maternidad, pagos en caso de nacimiento, licencias por cuidado de los hijos, subsidios familiares o subvenciones por hijos a cargo, otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez para apoyar a las familias y ayudarles a sufragar los costos de ciertas necesidades (por ejemplo, las familias monoparentales o las familias con hijos minusválidos), entre otros.</p> <p>2.6.4 Desempleo Incluye la prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo o en especie a personas que están capacitadas para trabajar y dispuestas a trabajar pero no pueden encontrar un empleo adecuado; así como la administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social.</p> <p>2.6.5 Alimentación y Nutrición Comprende los programas, actividades y proyectos económicos y sociales relacionados con la distribución y dotación de alimentos y bienes básicos y de consumo generalizado a la población en situación económica extrema.</p> <p>2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda Incluye la prestación de protección social en forma de prestaciones en especie para ayudar a las familias a sufragar el costo de una vivienda (previa comprobación de los ingresos de los beneficiarios); así como la administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social; prestaciones en especie, como los pagos a corto o a largo plazo para ayudar a los inquilinos a pagar sus alquileres, los pagos para ayudar a los dueños u ocupantes actuales de una vivienda a sufragar los costos de ésta (es decir, para ayudar en el pago de hipotecas o intereses).</p> <p>2.6.7 Indígenas Comprende los servicios de asistencia social que se prestan en comunidades indígenas.</p>

Definiciones de la Clasificación Funcional del Gasto

Finalidad	Función	Subfunción
		<p>2.6.8 Otros Grupos Vulnerables Comprende los servicios que se prestan a grupos con necesidades especiales como: niños, personas con capacidades diferentes, manutención a personas mayores de 50 años; así como atención a diversos grupos vulnerables (incluye albergues y servicios comunitarios).</p> <p>2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social Incluye esquemas de protección social a población no asegurada (Seguro Popular de Salud), el pago de prestaciones sociales a través de las instituciones de seguridad social, tales como compensaciones de carácter militar, estancias de bienestar social, espacios físicos y educativos, así como pagas y ayudas de defunción. Comprende las acciones de gestión y apoyo de actividades de asistencia social e incluye la prestación de servicios de asistencia social en forma de beneficios en efectivo y en especie a las víctimas de desastres naturales.</p>
	<p>2.7 Otros Asuntos Sociales Comprende otros asuntos sociales no comprendidos en las funciones anteriores.</p>	<p>2.7.1 Otros Asuntos Sociales Comprende otros asuntos sociales no comprendidos en las subfunciones anteriores.</p>
3	<p>Desarrollo Económico Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción del desarrollo económico y fomento a la producción y comercialización agropecuaria, agroindustrial, acuicultura, pesca, desarrollo hidagrícola y fomento forestal, así como la producción y prestación de bienes y servicios públicos, en forma complementaria a los bienes y servicios que ofrecen los particulares.</p>	
	<p>3.1. Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General Comprende la administración de asuntos y servicios económicos, comerciales y laborales en general, inclusive asuntos comerciales extensiones: gestión o apoyo de programas laborales y de instituciones que se ocupan de patentes, marcas comerciales, derechos de autor, inscripción de empresas, pronósticos meteorológicos, pesas y medidas, levantamientos topográficos, levantamientos geodésicos, etc.; reglamentación o apoyo de actividades económicas y comerciales generales, tales como el comercio de exportación e importación en su conjunto, mercados de productos básicos y de valores de capital, controles generales de los ingresos, actividades de fomento del comercio en general, reglamentación general de monopolios y otras restricciones al comercio y al acceso al mercado, etc. Así como de la formulación, ejecución y aplicación de políticas económicas, comerciales y laborales.</p>	<p>3.1.1 Asuntos Económicos y comerciales en General Comprende la administración de asuntos y servicios económicos y comerciales en general, formulación y ejecución de políticas económicas y comerciales generales; enlace entre las diferentes ramas del gobierno y entre éste y el comercio; reglamentación o apoyo de actividades económicas y comerciales generales tales como: mercados de productos básicos y de valores de capital, controles generales de los ingresos, actividades de fomento del comercio en general, reglamentación general de monopolios y otras restricciones al comercio y al acceso al mercado.</p>

Definiciones de la Clasificación Funcional del Gasto

Finalidad	Función	Subfunción
		3.1.2 Asuntos Laborales Generales Comprende la administración de asuntos y servicios laborales generales; formulación y aplicación de políticas laborales generales; supervisión y reglamentación de las condiciones de trabajo (jornada de trabajo, salarios, seguridad, entre otras); enlace entre las diferentes ramas del gobierno y entre éste y las organizaciones industriales, empresariales y laborales generales; incluye la gestión o apoyo de programas o planes generales para facilitar la movilidad en el empleo, reducir la discriminación por motivo de sexo, raza, edad y de otra índole, reducir la tasa de desempleo en regiones deprimidas o subdesarrolladas, fomentar el empleo de grupos desfavorecidos u otros grupos caracterizados por elevadas tasas de desempleo, entre otros.
3.2. Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento a la producción, y comercialización agropecuaria, silvicultura, pesca y caza, agroindustrial, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal.	3.2.1 Agropecuaria Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento, regulación, producción, distribución, comercialización e infraestructura agropecuaria. Así como las acciones relativas a la regularización agraria y el pago de obligaciones judiciales ineludibles en la materia. 3.2.2 Silvicultura Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento a la producción y comercialización de silvicultura como la conservación, ampliación y explotación racionalizada de reservas forestales; supervisión y reglamentación de explotaciones forestales y concesión de licencias para la tala de árboles; la preservación y recuperación de suelos, desarrollo de la infraestructura para la conservación de bosques y selvas, así como el fomento de la producción forestal. 3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento a la producción y comercialización de pesca y caza; la organización, asistencia técnica e investigación en materia acuícola y pesquera, así como la construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura pesquera y sistemas acuícolas; protección, propagación y explotación racionalizada de poblaciones de peces y animales salvajes; supervisión y reglamentación de la pesca de agua dulce, oceánica y costera, la piscicultura, la caza de animales salvajes y la concesión de licencias de pesca y de caza.

Definiciones de la Clasificación Funcional del Gasto

Finalidad	Función	Subfunción
		<p>3.2.4 Agroindustrial Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento a la producción y comercialización agroindustrial, como el otorgamiento de apoyos para la industrialización de la producción agropecuaria.</p> <p>3.2.5 Hidroagrícola Incluye la infraestructura hidroagrícola relacionada con el desarrollo agropecuario.</p> <p>3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario Incluye los programas y acciones relacionadas con el financiamiento al sector y con el seguro agropecuario.</p>
3.3 Combustibles y Energía		<p>3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos Este clase comprende carbón de todas las calidades, lignito y turba, sea cual fuere el método de extracción o beneficio y su conversión en otras formas de combustibles, como el coque o el gas; la conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos de combustibles minerales sólidos; así como la administración de asuntos y servicios relacionados con los mismos. Incluye la supervisión y reglamentación de la extracción, el procesamiento, la distribución y la utilización de combustibles minerales sólidos, así como la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con los mismos.</p> <p>3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos) Incluye la exploración y explotación de crudo y gas, la refinación del crudo, el procesamiento del gas, así como la petroquímica básica y otros petroquímicos secundarios. Considera entre otras actividades sustantivas: la perforación y terminación de pozos, construcción de plataformas y plantas de proceso de refinación, así como plantas criogénicas. Asimismo incluye la supervisión y reglamentación de la extracción, procesamiento, distribución y utilización de petróleo y gas natural.</p>
	Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la producción y comercialización de combustibles y energía, tales como el petróleo y gas natural, carbón y otros combustibles minerales sólidos, combustibles nucleares y otros, electricidad y la energía no eléctrica.	

Definiciones de la Clasificación Funcional del Gasto

Finalidad	Función	Subfunción
		<p>3.3.3 Combustibles Nucleares Incluye la administración de asuntos y servicios relacionados con los combustibles nucleares; conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos de materiales nucleares; supervisión y reglamentación de la extracción y el procesamiento de materiales de combustible nuclear y de la fabricación, distribución y utilización de elementos de combustible nuclear; así como la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con los mismos.</p>
		<p>3.3.4 Otros Combustibles Incluye la administración de asuntos y servicios que conciernen a combustibles como el alcohol, la madera y sus desechos, el bagazo y otros combustibles no comerciales; así como la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre disponibilidad, producción y utilización de esos combustibles.</p>
		<p>3.3.5 Electricidad Incluye la generación, transformación, conservación, aprovechamiento, transmisión y venta de energía eléctrica, así como la construcción y mantenimiento de plantas de generación, sistemas de transformación y líneas de distribución. También considera la supervisión, reglamentación, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística.</p>
		<p>3.3.6 Energía No Eléctrica Comprende la administración de asuntos y servicios de la energía no eléctrica, eólica y solar que se refieren principalmente a generación, transformación, transmisión, producción, distribución y utilización de calor en forma de vapor y agua o aire calientes; así como la construcción y mantenimiento de plantas de generación, sistemas de transformación y líneas de distribución; la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre disponibilidad, producción y utilización de las mismas.</p>

Definiciones de la Clasificación Funcional del Gasto

Finalidad	Función	Subfunción
	3.4. Minería, Manufacturas y Construcción	3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales
	Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la administración de asuntos y servicios relacionados con la minería, los recursos minerales (excepto combustibles minerales), manufacturas y construcción; la conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos minerales; desarrollo, ampliación o mejoramiento de las manufacturas; supervisión, reglamentación, producción y difusión de información para actividades de minería, manufactura y construcción.	Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con la minería y los recursos minerales como minerales metalíferos, arena, arcilla, piedra, minerales para la fabricación de productos químicos y fertilizantes, sal, piedras preciosas, amianto, yeso, entre otros; conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos minerales; supervisión y reglamentación de la prospección, la extracción, la comercialización y otros aspectos de la producción de minerales.
		3.4.2 Manufacturas
		Comprende la administración de asuntos y servicios de manufacturas; desarrollo, ampliación o mejoramiento; supervisión y reglamentación del establecimiento y funcionamiento de plantas fabriles; enlace con asociaciones de fabricantes y otras organizaciones interesadas en asuntos y servicios de manufacturas.
		3.4.3 Construcción
		Comprende la administración, promoción, reglamentación y control de la industria de la construcción. Las edificaciones se clasifican en la función que corresponda de acuerdo a su propósito.
		3.5.1 Transporte por Carretera
		Incluye las acciones relacionadas con la construcción, explotación, utilización y mantenimiento de sistemas e instalaciones del transporte por carretera, como carreteras troncales, red de carreteras, carreteras alimentadoras, caminos rurales, brechas forestales, puentes, túneles, parques de estacionamiento, terminales de autobuses, entre otros. Así como la supervisión, reglamentación, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte por carretera.
		3.5.2 Transporte por Agua y Puertos
		Incluye las acciones relacionadas con la construcción, explotación, utilización y mantenimiento de sistemas y servicios de transporte por vías de navegación interior, costeras y por mar, como la operación de la infraestructura en puertos, vigilancia, ayudas a la navegación marítima y mantenimiento de edificios de terminales marítimas. Así como la supervisión, reglamentación, producción y difusión de información general, documentación técnica y
3.5 Transporte	Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones del transporte por carretera, ferroviario, aéreo, agua, oleoductos y gasoductos y otros sistemas. Así como la supervisión y reglamentación.	

Definiciones de la Clasificación Funcional del Gasto

Finalidad	Función	Subfunción
		estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte por agua.
		3.5.3 Transporte por Ferrocarril Incluye las acciones relacionadas con la construcción, explotación, utilización y mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte ferroviario. Así como el desarrollo de la infraestructura correspondiente; supervisión, reglamentación, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte por ferrocarril.
		3.5.4 Transporte Aéreo Incluye las acciones relacionadas con la explotación, utilización, construcción y mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte aéreo y espacial, como la operación de la infraestructura en aeropuertos, vigilancia y ayuda a la navegación aérea, así como la conservación de pistas, plataformas y edificios de terminales aéreas. También la supervisión, reglamentación, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento de los mismos.
		3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte Incluye las acciones relacionadas con la explotación, utilización, construcción, rehabilitación y modernización, mantenimiento, operación, medición y monitoreo de sistemas de transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte. Así como la supervisión, reglamentación, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento de dichos sistemas.
		3.5.6 Otros Relacionados con Transporte Incluye la prestación de servicios relacionados con este sector, no considerados en subfunciones anteriores.
3.6 Comunicaciones		3.6.1 Comunicaciones Incluye la prestación de servicios en materia de comunicaciones, telecomunicaciones y postal, así como el desarrollo de la infraestructura correspondiente. También la reglamentación del funcionamiento de los sistemas de comunicaciones, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con la misma.
		Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la administración de asuntos y servicios relacionados con la construcción, la explotación, el mejoramiento, la explotación y el mantenimiento de sistemas de comunicaciones, telecomunicaciones y postal.

Definiciones de la Clasificación Funcional del Gasto

Finalidad	Función	Subfunción
3.7	Turismo Comprende la administración, fomento y desarrollo de asuntos y servicios de turismo; enlace con las industrias del transporte, los hoteles y restaurantes y otras industrias que se benefician con la presencia de turistas, la explotación de oficinas de turismo en el país y en el exterior; organización de campañas publicitarias, inclusive la producción y difusión de literatura de promoción, entre otras.	3.7.1 Turismo Incluye las acciones de fomento, financiamiento y regulación de la infraestructura turística, así como la regulación de los servicios de turismo y ecoturismo y prestación de servicios turísticos.
		3.7.2 Hoteles y Restaurantes Comprende la administración de asuntos y servicios relativos a la construcción, ampliación, mejoramiento, explotación y mantenimiento de hoteles y restaurantes; así como la supervisión y reglamentación. Incluye la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre los mismos.
3.8	Ciencia, Tecnología e Innovación Comprende los programas y actividades que realizan los entes públicos, orientadas al desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas, así como de innovación e infraestructura científica y tecnológica.	3.8.1 Investigación Científica Incluye las actividades relacionadas con la investigación científica en la administración pública. Consiste en el trabajo experimental o teórico realizado principalmente con el objeto de generar nuevos conocimientos sobre los fundamentos de fenómenos y hechos observables, así como en la investigación original realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigido hacia un fin u objetivo práctico, determinado y específico. Incluye infraestructura científica y tecnológica.
		3.8.2 Desarrollo Tecnológico Incluye las actividades relacionadas con el desarrollo tecnológico en la administración pública, así como la introducción de nuevas tecnologías para los productores. Consiste en el trabajo sistemático llevado a cabo sobre el conocimiento ya existente, adquirido de la investigación o experiencia práctica, dirigido hacia la producción de nuevos materiales, productos o servicios, a la instalación de nuevos procesos, sistemas y servicios y hacia el mejoramiento sustancial de los ya producidos e instalados. Incluye infraestructura científica y tecnológica.
		3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos Incluye todas las actividades que relacionadas con la investigación científica y desarrollo tecnológico contribuyen a la producción, difusión y aplicación del conocimiento científico y tecnológico en la administración pública. Incluye infraestructura científica y tecnológica.

Definiciones de la Clasificación Funcional del Gasto

Finalidad	Función	Subfunción
		3.8.4 Innovación Incluye las actividades relacionadas con la implementación de un producto (bien o servicio) o proceso nuevo o significativamente mejorado; un nuevo método de comercialización; o un nuevo método organizacional en prácticas de negocios, la organización del área de trabajo o de relaciones públicas en la administración pública. Incluye infraestructura científica y tecnológica.
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos Comprende el comercio, distribución, almacenamiento y depósito y otras industrias no incluidas en funciones anteriores. Incluye las actividades y prestación de servicios relacionadas con asuntos económicos no consideradas en las funciones anteriores.	3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con el comercio, distribución y la industria de almacenamiento y depósito; así como la supervisión y reglamentación del comercio al por mayor y al por menor (concesión de licencias, prácticas de venta, rotulación de alimentos envasados y otras mercaderías destinadas al consumo doméstico, inspección de balanzas y otras máquinas de pesar, etétera) y de la industria de almacenamiento y depósito (inclusive concesión de licencias y reglamentación de almacenes aduaneros públicos etétera); producción y difusión de información a los comerciantes y al público sobre precios, sobre la disponibilidad de mercaderías y sobre otros aspectos del comercio de distribución y de la industria de almacenamiento y depósito; recopilación y publicación de estadísticas sobre el comercio de distribución y la industria de almacenamiento y depósito.
		3.9.2 Otras Industrias Comprende las actividades y prestación de servicios relacionadas con otras industrias no consideradas en las funciones anteriores.
		3.9.3 Otros Asuntos Económicos Comprende las actividades y prestación de servicios relacionadas con asuntos económicos no consideradas en las funciones anteriores.
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores Comprende los pagos de compromisos inherentes a la contratación de Deuda; las transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno que no se pueden registrar en clasificaciones anteriores, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.	

Definiciones de la Clasificación Funcional del Gasto

Finalidad	Función	Subfunción
4.1. Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	Comprende los pagos de compromisos que por concepto de intereses, comisiones, amortización y otras erogaciones derivadas de la contratación de deuda pública. Se refiere al pago de la deuda pública contratada y documentada, tanto con instituciones internas como externas. Así como pago de intereses y gastos por concepto de suscripción y emisión de empréstitos gubernamentales.	4.1.1 Deuda Pública Interna Incluye el pago de compromisos por concepto de intereses, comisiones y otras erogaciones derivadas de la contratación de deuda pública interna.
		4.1.2 Deuda Pública Externa Incluye el pago de compromisos por concepto de intereses, comisiones y gastos de deuda pública emitida y contratada en el exterior.
4.2. Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno que son de carácter general y no están asignadas a una función determinada.	4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno Comprende el registro de las transferencias que le corresponden a los entes públicos.
		4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno Comprende el registro de los recursos que corresponden a los estados y municipios de conformidad a la Ley de Coordinación Fiscal, así como los que corresponden a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.
4.3. saneamiento del Sistema Financiero	Comprende el apoyo financiero a las operaciones y programas para atender la problemática de pago de los deudores del Sistema Bancario Nacional e impulsar el saneamiento financiero.	4.3.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno Comprende el registro de los recursos que corresponden a las entidades federativas y municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y que no resultan asociables a otras funciones específicas.
		4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero Comprende el apoyo financiero a las operaciones y programas instrumentados por el Gobierno para atender la problemática de pago de los deudores del Sistema Bancario Nacional e impulsar el saneamiento financiero.
		4.3.2 Apoyos IPAB Apoyo a los programas dirigidos a ahorradores y deudores de la banca por conducto del Instituto para la protección del ahorro bancario.
		4.3.3 Banca de Desarrollo Apoyo a los programas a favor de los deudores por conducto de la banca en desarrollo.
		4.3.4 Apoyo a los Programas de Reestructura en Unidades de Inversión (UDIS) Apoyo a los programas a favor de reestructura en unidades de inversión (UDIS).

Definiciones de la Clasificación Funcional del Gasto

Finalidad	Función	Subfunción
4.4. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores Comprende los pagos que realiza el Gobierno derivados del gasto devengado no pagado de ejercicios fiscales anteriores.		4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores Comprende los pagos que realiza el Gobierno derivados del gasto devengado no pagado de ejercicios fiscales anteriores.

Clasificador por Objeto del Gasto

Clave	Descripción
10000	Servicios personales
11000	Remuneraciones al personal de carácter permanente
11300	Sueldos base al personal permanente
11301	Sueldo base
11302	Percepciones laborales y aportaciones patronales (GFE)
11304	Percepciones laborales y aportaciones patronales
11306	Zona cara
11308	Productividad
11307	Asignación para seguridad y asistencia social
11308	Previsión social múltiple
11309	Despensas alimenticias
11310	Crédito al salario
11311	Sueldo a comisionados
12000	Remuneraciones al personal de carácter transitorio
12100	Honorarios asimilables a salarios
12101	Honorarios nómina
12102	Honorarios a profesores S.S.P.
12103	Honorarios sustitutos
12104	Honorarios compensación a homologados a MMYS
12105	Honorarios nóminas homologados salud
12106	Estímulo por función personal honorarios
12107	Honorarios (P.L.)
12200	Sueldos base al personal eventual
12201	Personal sustituto
12202	Personal eventual
13000	Remuneraciones adicionales y especiales
13100	Primas por años de servicios efectivos prestados
13101	Quinquenios
13102	Quinquenios (homologados salud)
13103	Fortalecimiento curricular
13104	Estímulos por años de adicionales de servicio (magisterio)
13105	Gratificación por jubilación
13106	Prima por años de servicio
13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año
13201	Aguinaldo
13202	Prima vacacional
13203	Prestaciones de fin de año (magisterio)
13204	Pago de vacaciones
13300	Horas extraordinarias
13301	Horas Extraordinarias
13400	Compensaciones
13401	Gasto de operación
13402	Compensación a Legisladores
13403	Compensación por servicios ocasionales (SSP)
13404	Diversas compensaciones
13405	Compensación provisional compactable

Clasificador por Objeto del Gasto

Clave	Descripción
13406	Compensación por actualización
13407	Compensación a M.M.Y.S.
13408	Apoyo a cuadros directivos
13409	Compensación a analista
13410	Compensación al personal de Seguridad Pública
13411	Complemento a mandos medios y superiores
13412	Compensación para educadoras CENDIS
13413	Organización ciclo escolar
13414	Asignación de apoyo a la docencia
13415	Apoyo docente y administrativo
13416	Asignación docente
13417	Eficiencia en el trabajo
13418	Fortalecimiento de la CPC (RZ)
13420	Compensación a personal policial
13422	Compensación por nivelación convenida (administrativo Base)
13423	Titulación
13425	Servicios cocurriculares
13426	Ayuda para adquisición de lantitas (magisterio)
13427	Ayuda para tesis nivel básico no docentes (magisterio)
13428	Indemnización por desgaste físico
13429	Incentivo a la carrera judicial
13430	Compensación garantizada (magisterio)
13432	Gastos de ejecución
13433	Dotaciones complementarias
13434	Compensación nacional única
13435	Compensación a puericultor
14000	Seguridad social
14100	Aportaciones de seguridad social
14101	Previsión social
14102	Incorporación total
14200	Aportaciones a fondos de vivienda
14201	Fondo construcción vivienda
14202	Aportación patronal al FOMISSSTE (educación)
14300	Aportaciones al sistema para el retiro
14301	Aportación al Instituto de Pensiones
14400	Aportaciones para seguros
14401	Seguro de magisterio
14402	Seguro de vida administrativos
14403	Seguro de vida honorarios
14404	Seguro pro-vida
14405	Seguro de retiro magisterio
14406	Seguro de retiro administrativo
14407	Seguro Institucional al magisterio
14408	Seguro póstumo
14409	Seguro de gastos médicos para MMYS
15000	Otras prestaciones sociales y económicas